

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA Y CIENCIAS SOCIALES



***“GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PLANES DE SECTOR
PRODUCCIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO DE
MODERNIZACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO”***

INFORME DE COMPETENCIA PROFESIONAL

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

INGENIERO ECONOMISTA

PRESENTADO POR:

LENIN HORACIO GALLARDO CAMACHO

**LIMA-PERÚ
2012**

DEDICATORIA

A mis padres porque a ellos debo mi existencia y formación, y a quiénes espero retribuir su gran esfuerzo.

A mi esposa que siempre me da todo su amor y me apoyó especialmente para concluir este informe.

A mis hermanos e hijas a quiénes espero servir de ejemplo.

A mis jefes y compañeros de trabajo, ya que sin su apoyo no habría desarrollado la experiencia que es materia del presente informe.

Finalmente, una dedicación especial a mis abuelitas Beraniza y Porfiria, tía Bartola, primo Maxelmer y tío Justo, quiénes de alguna manera son responsables de lo que he logrado y a pesar de su fallecimiento siempre tendré presente.

CONTENIDO

PRÓLOGO	4
INTRODUCCIÓN.....	5
I. MARCO CONCEPTUAL.....	6
1.1. Política y políticas públicas	6
1.2. Modernización del Estado.....	7
1.3. Descentralización del Estado.....	10
1.4. Metodología de análisis	12
II. MARCO NORMATIVO EN EL PERÚ	13
2.1. Políticas y planeamiento estratégico.....	13
2.2. El proceso de modernización del Estado peruano.....	15
2.3. El proceso de descentralización del Estado peruano	19
2.4. El Sector Producción en el Estado peruano.....	21
III. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS Y PLANES DEL SECTOR PRODUCCIÓN.....	26
3.1. Contexto en materia de MYPE.....	26
3.2. Contexto en materia de Industria.....	50
3.3. Matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción.....	68
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	94
4.1. Conclusiones	94
4.2. Recomendaciones	99
BIBLIOGRAFÍA.....	104
ANEXOS.....	105
1. Resumen ejecutivo de experiencia profesional.....	106
2. Curriculum.....	110
3. Matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción.....	114

PRÓLOGO

Desde mi formación universitaria comencé a apreciar el necesario e importante rol del sector público para el bienestar de la sociedad.

Luego, en la primera entidad pública en la que tuve la oportunidad de trabajar (CONCYTEC¹), en la segunda que tuve que dejar hace poco (PRODUCE²) y hasta la que me cobija el día de hoy (MIDIS³), he confirmado la importancia de su rol, pero a la vez de lo fundamental que resulta que tal rol se cumpla cada vez mejor, pues existen y persisten problemas que reducen su eficiencia para brindar mejores servicios y su eficacia para alcanzar mejores resultados en el bienestar de la ciudadanía.

Con el tiempo este rol, y con cierto énfasis en el presente gobierno, se ha ido fortaleciendo para optimizar su efectividad y asegurar el crecimiento económico junto con una mejor distribución de sus beneficios. No obstante, el fortalecimiento de las entidades públicas durante los últimos años se encuentra enmarcado, entre otros, en dos grandes procesos como son: i) la modernización y ii) la descentralización, siendo uno de los instrumentos tangibles que articula dichos procesos la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones.

Por tal motivo el presente informe pretende, a propósito de la experiencia laboral del suscrito, describir la gestión de las políticas y planes del sector público en el marco de dichos procesos, principalmente a través de la experiencia en la citada matriz de competencias.

¹ Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

² Ministerio de la Producción.

³ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como propósito describir y analizar la gestión de las políticas y planes del sector público del Perú en el marco de dos grandes procesos en el Estado peruano como son: i) la modernización y ii) la descentralización, a través del análisis del caso del Sector Producción, conformado por el Ministerio de la Producción y sus organismos públicos adscritos, y enfocando como el principal caso práctico la elaboración de la matriz de delimitación de competencias de dicho Sector.

El alcance de este informe es de carácter descriptivo y analítico a partir de la experiencia laboral del suscrito, particularmente aquella desarrollada entre marzo del 2008 y febrero del presente año 2012, prestando servicios a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción-PRODUCE, y dentro de ese período sobre mi participación en la elaboración de la citada matriz de competencias.

De esta manera, en el primer capítulo se desarrolla el marco conceptual de la política y la política pública, la modernización del Estado y la descentralización del Estado, abordando a manera de corolario del capítulo la metodología de análisis del presente informe. Por su parte, el segundo capítulo permite recopilar el marco normativo de nuestro país relacionado a las políticas públicas, al sistema nacional de planeamiento estratégico y a los procesos de modernización y descentralización del Estado peruano. Seguidamente, en el tercer capítulo se describe el Sector Producción como parte del Estado Peruano y en el cuarto capítulo se analiza sus políticas y planes empleando la metodología señalada en el primer capítulo para analizar la matriz de delimitación de competencias en el marco de los procesos de modernización y descentralización de nuestro país.

Finalmente, se concluye que el Sector Producción viene avanzando en el desarrollo de sus roles en materia de políticas y planes a través de – entre otros - la mencionada matriz de competencias, pero aun requiere profundizar sus capacidades y organización para cumplir con mayor efectividad dichos roles.

I. MARCO CONCEPTUAL

1.1. Política y políticas públicas

Definición

“El idioma inglés recoge con claridad esta distinción entre politics y policies.”⁴

Eugenio Lahera P. (2004).

“In this book, I define politics the same way that Harold Lasswell does: the process by which society determines who gets what, when they get it, and how they get it.”⁵

“Policy. A statement by government what it intends to do such as a law, regulation, ruling, decision, order, or a combination of these. The lack of such statements may also be an implicit statements of policy.”⁶

Thomas A. Birkland (2010)

La política es un concepto amplio relativo al poder en general. Es un proceso cuyo actor principal o más visible es el político, quien tiene como objetivo establecer políticas públicas de su preferencia, o bloquear aquellas que les resultan inconvenientes, lo cual está influido por su ideología o interés propio. Sin embargo, también participan otros miembros de la sociedad que ostentan o buscan poder, como son la sociedad civil organizada o el sector empresarial.

De otro lado, las políticas públicas son declaraciones explícitas o implícitas de cualquier nivel de Gobierno sobre lo que pretende hacer o no hacer acerca de determinados problemas o asuntos públicos. Dichas declaraciones pueden estar contempladas en la Constitución, leyes, regulaciones, planes o documentos específicos, pero también en las decisiones de organismos o autoridades o hasta en cambios en la conducta de los funcionarios del Gobierno.

Es importante resaltar que el eje de estas políticas es lo público, entendido como aquello que afecta a una variedad de población o intereses más grande de lo que afectan las decisiones privadas, lo cual le brinda al Gobierno la fuente de autoridad política para actuar en defensa de lo público, convirtiéndose en el centro de los esfuerzos para diseñar políticas públicas.

No obstante, en la realidad la política y las políticas públicas pueden no articularse adecuadamente o vincularse de diversas maneras; es decir, puede haber propuestas de

⁴ Ejemplos: *To go into politics* = Dedicarse a la política / *Their policy on education* = Su política en materia de educación. <http://www.wordreference.com>

⁵ “(...) (La política es) el proceso por el cual la sociedad determina quién consigue qué, cuando lo consigue y cómo lo consigue.”

⁶ “(...) (La política es) una declaración del Gobierno sobre lo que pretende hacer, como una ley, regulación, resolución, decisión, orden o combinación de ellas. La carencia de tales declaraciones podría también ser una declaración implícita de política.”

los políticos que no llegan a convertirse en políticas públicas o puede haber propuestas de políticas públicas muy bien diseñadas y fundamentadas que no llegan a contar con la voluntad política para materializarse o si se implementan fallan en alcanzar sus objetivos por deficiencias de la administración pública (incluyendo corrupción y distorsión para intereses particulares).

Estructura de las políticas públicas

Según Thomas A. Birkland (2010)⁷, el proceso de políticas comprende las siguientes etapas:

- a) Identificación del problema
- b) Establecimiento de la agenda
- c) Selección de alternativa
- d) Promulgación
- e) Implementación
- f) Evaluación

De manera similar, el Banco Mundial⁸ determina que el proceso o ciclo de políticas públicas comprende:

1. Formulación de políticas
 - 1.1 Identificación de políticas (Identificación de problemas, Análisis de políticas, Instrumentos de políticas)
 - 1.2 Decisiones sobre políticas (Consulta y coordinación, Evaluación y diseño, Decisión, Formulación de programas) (Programa: metas y arreglos para implementar una política).
2. Administración de programas
 - 2.1 Implementación de programas (ejecución, monitoreo)
 - 2.2 Evaluación de programas (evaluación, corrección de programas o políticas)

Los enfoques de evaluación, según Carlos Salazar Vargas (2009), son:

- a) A partir de los objetivos iniciales.
- b) A partir de los medios utilizados.
- c) A partir de los resultados obtenidos, hayan sido programados o no.
- d) A partir de los medios utilizados y resultados obtenidos, considerando como marco el proceso político.
- e) A partir de los resultados obtenidos, incluyendo la perspectiva del beneficiario.

1.2. Modernización del Estado

Marco teórico⁹

Con la crisis financiera de los países más desarrollados, a partir de los años ochenta, y la crisis política de los gobiernos autoritarios en países en desarrollo - con sus economías amenazadas por el endeudamiento externo y por los procesos inflacionarios- sumadas al desmantelamiento de los estados socialistas, se derrumbó el modelo keynesiano de intervención del Estado para inducir la demanda y reactivar la economía, por lo que adoptó hegemonía la noción de que el Estado estaba en crisis, y por lo tanto, era necesario reformarlo para reducir su tamaño y hacerlo más ágil, flexible y eficiente.

Dicho consenso fue conducido por el paradigma neoliberal que consideraba que la crisis económica era resultado de la crisis del Estado en tres aspectos: 1) fiscal, 2) modo de

⁷ "A introduction to the Policy Process: Theories, Concepts, And Models of Public Policy Making".

⁸ Banco Mundial (Octubre 2010), "La formulación de políticas en la OCDE: Ideas para América Latina". Disponible en http://siteresources.worldbank.org/EXTLACREGTOPPUBSECGOV/Resources/OECD_IDEAS_spanish.pdf

⁹ Sonia Fleury (2003).

intervención y 3) forma burocrática de administración, y que por lo tanto había que reducir el Estado al mínimo, sustituyéndolo por el mercado siempre que sea posible, aunque esto conlleve la pérdida de derechos sociales; de otro lado, se encontraba la corriente socio-liberal que defendía un Estado fuerte y ágil, que asegure los derechos sociales, aunque por intermedio de organizaciones competitivas no-estatales.¹⁰

Entre las orientaciones teóricas de la reforma del Estado se encuentran:

- a) Teoría de la agencia (o de la organización).
- b) Corriente del neo institucionalismo.

- a) Teoría de agencia (principal/agente)

La contribución de la teoría de la selección racional aplicada a la reforma del Estado es conocida como la teoría de la agencia.

La teoría de la selección racional presupone que las personas eligen el curso de acción que prefieren o creen es la mejor, es decir toman decisiones racionales basadas en cálculos de costo/beneficio individuales, y en las decisiones interdependientes, dominio conocido como la teoría de los juegos. Esta teoría es cada vez más dominante en las ciencias sociales, desplazando las corrientes que buscaban explicar las acciones individuales y colectivas sobre la base de la existencia de normas sociales transmitidas por la tradición y por los mecanismos de socialización, o, al revés, por las que explicaban la dinámica social a partir de los conflictos de clases.

En ese sentido, la teoría de la agencia se aplica a agentes económicos que actúan en un mercado imperfecto, con grados diferenciados de acceso a las informaciones necesarias para la toma de decisiones. Según Przeworsky (1998), en tal imperfección del mercado, el problema que se presenta consiste en identificar las instituciones específicas que podrían inducir a los actores individuales - sean ellos agentes económicos, políticos o burócratas- a comportarse de manera que beneficie a la colectividad.

Cuando una organización o persona (el principal) contrata a otra persona u organización (el agente) para desempeñar un servicio que necesita la delegación de algún tipo de autoridad decisoria del principal al agente, el problema de la agencia es asegurar que el primero sea servido lealmente y que el segundo sea compensado justamente, en situaciones donde el interés del agente no coincide con aquellos del principal y que los dos actores cuentan con informaciones distintas (Trebilcock. 1995). Es decir, se debe controlar a los agentes oportunistas que pueden capturar la organización para sus propios fines y no en favor de los intereses de dicha organización que les contrata.

Según la teoría de la agencia, ello se puede lograr de dos maneras: 1) aumentar el flujo de informaciones del principal a través de indicadores de desempeño, aumentar la rendición de cuentas financieras y especificar claramente los objetivos, 2) contratar en el mercado, puesto que la competencia actúa como disciplina de los agentes. (Davis y Wood, 1998). De tal manera, la maximización de los intereses de cada agente en la cadena pasa a depender de la capacidad de separar, en cada caso y con claridad, las funciones de los principales de aquellas de los agentes, y de las reglas contractuales que se establecen entre ellos.

En ese contexto, la aplicación de esta teoría a la toma de decisiones públicas y a la implementación de políticas públicas tiene como cuestión central la modalidad de contrato que se establece entre el principal (los electores/o agencia gubernamental que actúe en su nombre) y el agente (el ejecutor del gobierno o del mercado), y los costos para hacer que sean cumplidas sus cláusulas. Esta identificación de la lógica del interés

¹⁰ Bresser Pereira (1996).

público con la lógica contractual privada genera la transformación del Estado (y su burocracia pública) en un conjunto de agencias que se relacionan a través de contratos con otras agencias, públicas o privadas, asimilándose así a las empresas privadas e introduciendo la competencia en mercados a todos los niveles posibles (reducción o eliminación de actividades monopólicas). En complemento, otras medidas serían la definición de responsabilidades y la discriminación de productos por medio de los cuales puedan ser evaluados los desempeños y atribuidos incentivos y remuneraciones.

b) Neo-institucionalismo

Esta teoría afirma la importancia de las instituciones para el funcionamiento de la economía, dado que las imperfecciones del mercado requieren del establecimiento de reglas que organicen la acción colectiva. Según North (1991), las instituciones son definidas como reglas, formales o informales, idealizadas por los hombres para crear orden o reducir la incertidumbre en los intercambios. Así, instituciones (reglas del juego) y organizaciones (agentes que participan con división de tareas) afectan el desempeño de la economía en la medida en que, al dar forma y estructurar las interacciones humanas, reduzcan las incertidumbres e induzcan a la cooperación, disminuyendo los costos de las transacciones.

Ello se ha constatado empíricamente a través de la observación de diferentes desempeños económicos en los países, a pesar de que la globalización de la economía y la integración de los mercados configuran un mismo marco productivo y comercial, lo cual a su vez ha llevado a que distintos autores expliquen tales resultados a partir de las diferencias de factores culturales e institucionales prevalecientes en cada sociedad, siendo uno de los trabajos de mayor impacto el de Putnam (1993) al identificar tales diferencias como dependientes del inventario de capital social¹¹ existente en cada sociedad.

Sobre la base de las corrientes institucionalistas existentes, se ha producido un cambio del énfasis de la teoría del desarrollo desde el nivel organizacional hacia el institucional (Prats, 1998), el cual conlleva a que la reforma del Estado sea vista por el ángulo de la gobernabilidad, enfatizando las reformas institucionales que fortalezcan la democracia y el mercado, en reemplazo del anterior enfoque de Estado mínimo, surgiendo así las reformas de segunda generación orientadas a la creación de organizaciones eficientes que brinden el soporte y sostenibilidad necesarios para el adecuado funcionamiento de las reformas económicas implementadas.

Aplicación en América Latina

La estrategia de desarrollo aplicada por diversos países de América Latina desde la década de los noventa, en el marco de las políticas recomendadas por el denominado Consenso de Washington¹², priorizó el libre funcionamiento del mercado para alcanzar el crecimiento económico, reduciéndose drásticamente el rol del Estado para diseñar e implementar políticas públicas.

Sin embargo, considerando los resultados experimentados en la referida década, organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo-BID incluyeron

¹¹ Aspectos de las organizaciones sociales, tales como las redes, las normas y la confianza que permiten la acción y la cooperación para el beneficio mutuo (Putnam, 1993).

¹² Se entiende por Consenso de Washington un listado de políticas económicas consideradas durante los años 90's por los organismos financieros internacionales y centros económicos con sede en Washington D.C. (Distrito de Columbia), Estados Unidos, como el mejor programa económico que los países latinoamericanos debían aplicar para impulsar el crecimiento (apertura de mercados a la inversión extranjera, privatizaciones, liberalización de los mercados financieros, equilibrio macroeconómico y desregulación, entre otros). Dicho programa, y sus fundamentos económicos e ideológicos, fue aplicado por diversos países a lo largo de la década por condicionamiento de los mencionados organismos financieros.

dentro de su marco estratégico de apoyo a los países de este continente, la estrategia de Modernización del Estado¹³, cuya finalidad era alcanzar un Estado que sea capaz de promover el crecimiento económico a través de un marco regulatorio apropiado para el funcionamiento de los mercados, garantizar un ambiente de estabilidad macroeconómica y de confianza, y de adoptar políticas económicas y sociales apropiadas para la reducción de la pobreza y la conservación del ambiente, implementando estas políticas de una manera democrática, eficiente, transparente y responsable.

Como parte de dicha estrategia, se identificaron los siguientes campos de acción:

- A. Sistema Democrático: Incluye fortalecimiento del poder legislativo, sistema electoral y de partidos políticos, neutralidad y objetividad de administración pública, fiscalización, descentralización y participación de ciudadanía en el diseño e implementación de políticas públicas.
- B. Estado de Derecho y Reforma Judicial: Independencia y lucha contra la corrupción en el poder judicial, modernización de la gestión de órganos y procesos judiciales y ampliación del acceso a la justicia.
- C. Estado, Mercado y Sociedad: Fortalecimiento de instituciones de regulación económica y social y los procesos de protección de los consumidores, de instituciones de diseño y promoción de políticas activas e inclusivas de desarrollo (por ejemplo sobre formalización de las MYPE).
- D. Gestión Pública: Sistema de empleo público bajo criterios de mérito y flexibilidad, capacidad de ingresos del Estado y gestión eficiente del gasto que garantice provisión de bienes públicos esenciales y soporte de crisis externas, sistemas de coordinación entre poderes ejecutivo y legislativo sobre políticas públicas, monitoreo y evaluación de políticas públicas, ventanillas únicas y participación del sector privado y gobiernos subnacionales en la provisión de servicios públicos, y aprovechamiento del potencial de las tecnologías de la información.

1.3. Descentralización del Estado

Marco teórico¹⁴

La descentralización comprende los siguientes aspectos: i) económicos o de asignación de recursos; ii) fiscales; iii) políticos y iv) administrativos;

Los **aspectos económicos** de la descentralización son aquellos relacionados a la 'eficiencia' de la asignación de recursos y se basan en dos 'teorías' desarrolladas en la literatura del 'federalismo fiscal' de los Estados Unidos:

- ✓ La primera ha sido formulada por Oates (1972). Esta teoría sostiene que cuando consumidores en diversas áreas geográficas tienen preferencias o gustos heterogéneos o distintos y en la ausencia de 'externalidades' generadas entre áreas geográficas por la provisión de ciertos bienes y servicios públicos (determinados entre otros factores por los de la localización de dichas áreas), entonces 'gobiernos locales o descentralizados' son más eficientes en la provisión de dichos bienes y servicios públicos que la provisión realizada por un solo gobierno (central) a todas las áreas geográficas. En consecuencia descentralización del gobierno conduce a asignaciones Pareto eficientes y centralización del gobierno produce ineficiencias en la provisión de ciertos bienes y servicios públicos.

¹³ El año 2003 el BID publicó un renovado marco estratégico con 02 objetivos: 1) Crecimiento Económico Sustentable, y 2) Reducción de la Pobreza y Promoción de la Equidad Social, así como 05 áreas prioritarias entre las cuales se encontraba la estrategia de Modernización del Estado.

¹⁴ Rodríguez Gonzales (1998).

Las carreteras Inter-departamentales, el control de las epidemias y la contaminación son ejemplos de bienes y servicios públicos que generan multiplicidad de externalidades entre áreas geográficas y como consecuencia son más eficientes que sean provistas por un gobierno centralizado; sin embargo, para bienes y servicios públicos tales como: carreteras locales, irrigaciones locales, clínicas locales, etc, es más eficiente que sean provistos por los gobiernos regionales o locales.

- ✓ La segunda teoría fue expuesta por Tiebout (1956a) y se refiere al número 'óptimo' de unidades descentralizadas de gobierno que pueden proveer los bienes y servicios públicos locales, lo cual depende de las dimensiones de las economías de escala, externalidades y grados de congestión de los bienes y servicios públicos. Bajo perfecta movilidad de los consumidores entre áreas geográficas, y un determinado conjunto de instrumentos que determinan los ingresos y gastos de los bienes y servicios públicos locales, los consumidores pueden determinar el nivel apropiado de gobierno local que provea dichos bienes de la manera más eficiente. Así por ejemplo, los servicios públicos de educación, policía, protección contra incendios; recreación, saneamiento, incluyendo salud pueden ser provistos eficientemente en comunidades de diez mil personas.

Los aspectos de la **descentralización fiscal** están comprendidos en las dos bases 'teóricas' señaladas para la descentralización económica. Se trataría de definir ¿cuáles serían las formas y las responsabilidades de cada nivel de 'gobierno' que se requerirá para financiar (a través de la recolección de impuestos u otros medios) y asignar los gastos de los bienes y servicios públicos de los ámbitos nacional y regional?.

La literatura del federalismo fiscal asigna tres papeles al gobierno (en todos sus niveles. Oates, 1972, Inman-Rubinfeld 1998, Burki-asociados, 1999):

- i) Estabilización macroeconómica;
- ii) Redistribución de ingresos (reducción de la pobreza);
- iii) Asignación eficiente de los recursos.

Las primeras dos 'funciones, responsabilidades' son asignadas al gobierno central y la tercera función es asignada a todos los estamentos del gobierno. En la tercera función surgen tres aspectos a considerar (Shah, 1994; Schroeder, 2003):

- i) La asignación de responsabilidades de los bienes y servicios ofrecidos el gobierno (en todos sus niveles);
- ii) La asignación de la autoridad local que genere y colecte los ingresos para financiar los bienes y servicios del gobierno;
- iii) El diseño de un sistema intergubernamental de transferencias.

Sin embargo, la literatura del federalismo fiscal no provee formas definidas del cómo esta asignación de responsabilidades es implementada en la práctica. Así por ejemplo, la forma cómo recaudar y financiar los bienes y servicios públicos es distinta entre países.

El **aspecto político** del proceso de descentralización se refiere al grado de representatividad de los entes de políticos de los intereses de los ciudadanos en las diferentes áreas locales de un país. La literatura de los aspectos políticos de la descentralización es extensa e incluye (Bardhan, 2002; Inman-Rubinfeld, 1997):

- i) Problemas de la 'agencia' o 'governabilidad' ('agente'—los ciudadanos y 'principal'— los entes políticos) por la existencia de costos de transacción; costos 'políticos' e información asimétrica de los agentes;
- ii) Problemas de 'responsabilidad' e incentivos para el cumplimiento de las actividades delegadas a los entes políticos;
- iii) Problemas de participación de los ciudadanos de las áreas locales en función del interés local;

iv) Problemas de sistemas de votación y descentralización de los entes políticos.

Finalmente, el **aspecto administrativo** del proceso de descentralización se refiere a la capacidad de los entes políticos de alcanzar asignaciones de recursos eficientes y equitativas a través de 'intervenciones' fiscales y regulaciones. Los problemas de la capacidad de la implementación de políticas del gobierno central son extendidos a los gobiernos regionales ante la escasez de una 'burocracia' calificada (Litvack y asociados, 1999).

De acuerdo a Litvack y asociados (1999) y Rondinelli (1981, 1989), el gobierno central puede 'transferir' las diversas funciones a los gobiernos regionales o locales a través de cuatro formas:

- i) Desconcentración. Bajo esta forma, el gobierno central dispersa sus funciones y responsabilidades en oficinas 'regionales o locales' esparcidas a lo largo del territorio para 'mejorar' la recepción de los bienes y/o servicios públicos destinados a las localidades donde dichas oficinas están ubicadas;
- ii) Privatización. Bajo esta forma, el gobierno transfiere a entes privados la propiedad; la concesión o coparticipación de un bien o servicio público;
- iii) Delegación. Bajo esta forma, el gobierno central transfiere parte de la responsabilidad de las decisiones de política y la administración de los bienes y servicios públicos a los gobiernos locales y regionales (incluso a entidades no gubernamentales). Sin embargo, la responsabilidad definitiva recae sobre el gobierno central;
- iv) Devolución. Bajo esta forma, el gobierno central transfiere autoridad a los gobiernos locales y regionales para las decisiones, implementación y administración de la política, y los bienes y servicios públicos.

1.4. Metodología de análisis

Sin perjuicio de que todos los aspectos teóricos, especialmente aquellos basados en contextos socioeconómicos ajenos al Perú, requieren ser ajustados o reformulados en función a las particularidades de nuestro país; el presente informe usa como referencia los aspectos teóricos explicados en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del presente capítulo, para definir a continuación la metodología de análisis a emplear:

✓ Política y políticas públicas

Se describirá y analizará exploratoriamente las políticas públicas del Sector Producción a través del enfoque de los medios utilizados y resultados obtenidos que considera como marco el proceso político, lo cual se sintetiza en los siguientes elementos:

- Formulación y aprobación de políticas
- Implementación de políticas a través de instrumentos
- Proceso político
- Evaluación de políticas

Se espera que este trabajo pueda servir de base para posteriores evaluaciones de mayor rigurosidad de dichas políticas, que incluso consideren la perspectiva del beneficiario.

El análisis de las políticas públicas se particulariza dentro de la estructura de la matriz de delimitación de competencias del Sector Producción.

✓ Modernización del Estado

Asimismo, se analiza cómo incorporan o no dichas políticas los siguientes aspectos de la modernización del Estado:

- Matrices de Delimitación de Competencias
- Otros instrumentos de gestión organizacional (ROF, etc)
- Presupuesto por Resultados

En el presente informe se desarrolla con mayor amplitud, la matriz de delimitación de competencias del Sector Producción como elemento de modernización del Estado.

✓ **Descentralización del Estado**

Finalmente, se analiza cómo incorporan o no a dichas políticas los siguientes aspectos de la descentralización del Estado:

- Transferencia de funciones y procedimientos
- Desarrollo de capacidades

El análisis de la matriz de delimitación de competencias del Sector Producción, contempla las funciones transferidas y el rol de fortalecimiento de capacidades, dirigidos a los gobiernos subnacionales.

II. MARCO NORMATIVO EN EL PERÚ

2.1. Políticas y planeamiento estratégico

Políticas nacionales y sectoriales

Generalmente las políticas públicas en el Perú están implícitas en las normas, planes, programas, proyectos o acciones que aprueban e implementan las entidades públicas; sin embargo, existen algunas Políticas Nacionales y Sectoriales que han sido explicitadas, las cuales se consideran en los siguientes párrafos.

En el año 2007 mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se establecieron 12 Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas del Gobierno Nacional, sin perjuicio de las Políticas Sectoriales que les correspondan.

Desde entonces los diversos Sectores del Gobierno Nacional vienen aprobando mediante Resolución Ministerial metas en cumplimiento de dichas Políticas, las mismas que se evalúan semestralmente y se remiten al Ministerio supervisor respectivo.

En los años 2010 y 2011 se realizaron diversas modificatorias, mejorándose las Políticas Nacionales referidas a Simplificación Administrativa y Empleo e incorporándose como nueva Política Nacional la referida al Servicio Civil.

La mayoría de las Políticas Nacionales establecidas en el referido Decreto, son un listado de políticas redactadas en términos muy generales y que no están adecuadamente articulados a un plan que detalle los lineamientos y metas para su implementación y evaluación.

No obstante, algunas de dichas Políticas Nacionales sí constituyen documentos integrales que se articulan con sus respectivos planes, así como existen otras Políticas Sectoriales o proyectos de Políticas Sectoriales, tal como se detalla a continuación:

✓ **Política Nacional de Simplificación Administrativa**

Aprobada con el Decreto Supremo N° 025-2010-PCM que modificó el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, la misma que aprobó el Plan Nacional de Simplificación Administrativa. Ambos documentos se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica.

http://www.pcm.gob.pe/Transparencia/Resol_ministeriales/2010/Politica_y_Plan_Nacional_de_Simplificacion_Administrativa.pdf

- ✓ **Política Nacional de Empleo**
Aprobada con el Decreto Supremo N° 052-2011-PCM que modificó el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, la misma que dispone la aprobación del Plan de Implementación de las Políticas Nacionales de Empleo.
Disponible en la dirección electrónica
http://www.asesoresempresarial.com/web/adjuntos-sumilla/2011-06-21_GLSRFSM.pdf
- ✓ **Política Nacional del Ambiente**
Aprobada con el Decreto Suprema N° 012-2009-MINAM.
Disponible en la dirección electrónica
http://www.minam.gob.pe/index.php?option=com_docman&task=doc_details&gid=252&Itemid=65
- ✓ **Política Energética Nacional del Perú 2010-2040**
Aprobada con el Decreto Supremo N° 064-2010-EM.
Disponible en la dirección electrónica
<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/DGEE/eficiencia%20energetica/Normativa/Generales/DS%20064-2010-EM.pdf>

Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

En cumplimiento de lo determinado en la Vigésima Política del Acuerdo Nacional, mediante Decreto Legislativo N° 1088 (junio, 2008) se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, conformado por las instancias de planeamiento de las entidades públicas de los 03 niveles de gobierno, creándose asimismo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN como el ente rector de dicho Sistema.

Cabe destacar que dicho Decreto Legislativo derogó la Ley N° 28522 (mayo, 2005) que creó el Sistema de Planeamiento y el CEPLAN anteriormente pero no llegó a implementarse, excepto sus Disposiciones Complementarias de la Segunda a la Séptima¹⁵, mediante las

¹⁵ Disposiciones complementarias vigentes de la Ley N° 28522:

“SEGUNDA.- Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a abrir en el Volumen Gobierno Nacional, el Pliego Presupuestal correspondiente al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

TERCERA.- Modifícase el Quinto principio general de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público con el texto siguiente:

“QUINTO.- El Presupuesto Público asigna los fondos públicos de acuerdo con los objetivos y prioridades de gasto determinadas en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en los planes estratégicos de las entidades del Sector Público y la disponibilidad de ingresos programada.”

CUARTA.- Modifícase el artículo XIV de Título Preliminar de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Ley N° 28411, por el siguiente texto:

“ARTÍCULO XIV: Principio de Programación Multianual

El proceso presupuestario debe orientarse por los Objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las perspectivas de los ejercicios futuros.”

QUINTA.- Los titulares de los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Públicos Descentralizados, proyectos especiales y empresas del Estado adecuarán progresivamente su organización con el objeto de que las funciones de planeamiento, programación presupuestal, inversión pública y cooperación internacional se realicen de manera coordinada y bajo una conducción unificada.

SEXTA.- Modifícase el artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública con el siguiente texto:

“Artículo 4.- Principios del Sistema Nacional de Inversión Pública

Todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo.”

SÉPTIMA.- El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico asume las funciones relacionadas al planeamiento estratégico y evaluación que cumple la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas y las de seguimiento y evaluación estratégica del Estado, que cumple la Secretaría de Gestión Multisectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.”

cuales se creó el pliego presupuestal CEPLAN, se determinó la articulación del presupuesto y los proyectos de inversión pública con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y – lo más importante – transfirió al CEPLAN las funciones de planeamiento, seguimiento y evaluación estratégica que venía cumpliendo el MEF.

El CEPLAN inició sus gestiones en el año 2009 con un presupuesto de S/. 3'000,000, dictando una directiva para elaborar - con la participación de entidades del sector público y privado – el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Dicho Plan fue denominado posteriormente Plan Bicentenario y aprobado recientemente mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, en el cual se determinó que las entidades del Sector Público adecúen sus respectivos planes a los lineamientos del mencionado Plan Bicentenario.

2.2. El proceso de modernización del Estado peruano

Este proceso consiste en la formulación e implementación de normas, planes, programas, proyectos o acciones para que el Estado peruano sea más eficiente y brinde un mejor servicio al ciudadano.

Su inicio se remonta al año 2003 en el que la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo firmaron un Contrato de Préstamo por 28 millones de Dólares para apoyar la ejecución del Programa de Modernización y Descentralización del Estado-PMDE, con los siguientes componentes¹⁶:

Sub Programa Modernización

- a) Organización del Poder Ejecutivo
- b) Gestión de los Recursos Humanos
- c) Gobierno Electrónico
- d) Compras Gubernamentales
- e) Programa Piloto: Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC
- f) Modernización de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM

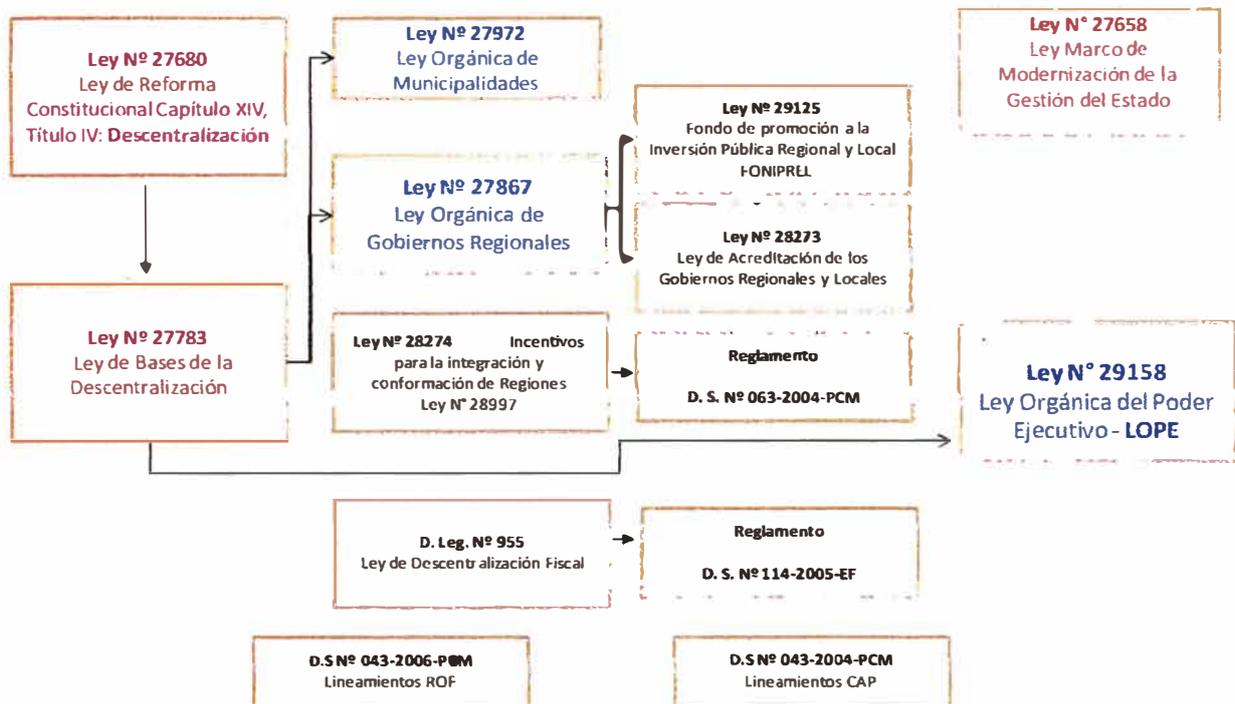
Sub Programa Descentralización

- a) Marco Jurídico
- b) Fortalecimiento Entes Rectores
- c) Apoyo a la implantación de Gobiernos Regionales
- d) Creación de un sistema de capacitación y asistencia técnica a Gobiernos Locales

El marco de la estructura institucional del Estado está determinado esencialmente por un conjunto de normas, desde artículos de la Constitución Política del Perú y la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, hasta la normativa de descentralización y la Ley del Poder Ejecutivo, tal como se detalla en el siguiente gráfico:

¹⁶ Ver contrato disponible en http://www.mde.ob.e/archivos/convenio/CONTRATO%201437-OC-PE_df y ver detalles del Programa en <http://www.pmde.gob.pe/index.htm>.

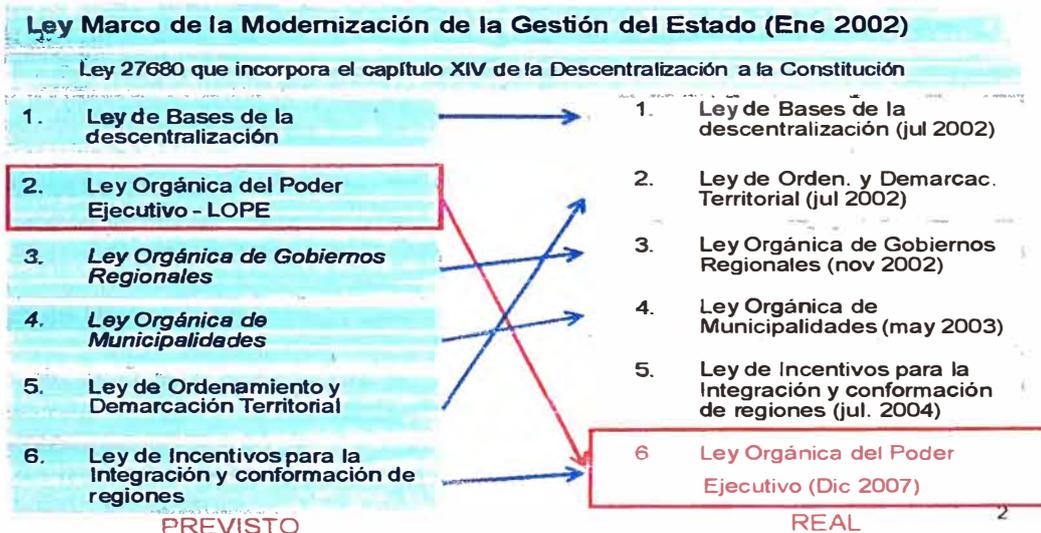
Gráfico N° 1: Marco de la estructura institucional del Estado



Fuente: Secretaría de Gestión Pública de la PCM, 2011.

Sin embargo, este marco aun presenta diversas limitaciones de coherencia y complementariedad en su interior, generadas principalmente desde su origen, ya que el proceso de emisión de normas no se realizó de acuerdo a lo previsto. Por ejemplo, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo fue emitida luego de las Leyes Orgánicas de Gobiernos Regionales y Locales, cuando lo correcto hubiera sido que primeramente el Gobierno Nacional defina claramente sus roles, antes de transferir funciones a los otros niveles efectuada de gobierno. El detalle de la emisión de normas según lo previsto y lo ocurrido en la realidad se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 2: Comparativo entre la normativa prevista y la realmente efectuada



Fuente: Secretaría de Gestión Pública de la PCM, 2011.

Por tal motivo, el proceso de reorganización del Estado aborda una serie de componentes, entre los cuales se encuentran los criterios de diseño, estructura y organización del Estado, así como las leyes complementarias y mandatos de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los cuales se detallan a continuación:

Gráfico N° 03

Proceso de Reorganización del Estado:



Fuente: Secretaría de Gestión Pública de la PCM, 2011.

A continuación se detalla el marco normativo vinculado:

Constitución Política del Perú

En el Capítulo I "Del Estado, La Nación y El Territorio" de la Constitución Política del Perú, aprobada el año 1993 por el Congreso Constituyente Democrático de entonces, se establece que el Estado es uno e indivisible y que su gobierno es unitario, representativo y descentralizado (Art. 43°); asimismo, señala que uno de los deberes del Estado es promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación (Art. 44°).

Asimismo, en su Capítulo IV "Poder Ejecutivo" y su Capítulo V "Del Consejo de Ministros", se establece la forma de elección o designación, así como las facultades del Presidente de la República, Vicepresidentes y del Consejo de Ministros.

Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

En enero del 2002 se publicó la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado con el objeto de establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Dicha Ley, establece en el numeral 1.2 del Art. 1° que el proceso de modernización de la gestión del Estado será desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo a

través de la Dirección General de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Poder Legislativo a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar sea ello necesario.

El referido proceso de modernización, según el Art. 5º, se fundamenta principalmente en:

- ✓ Descentralización, a través del fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Regionales y la gradual transferencia de funciones.
- ✓ Mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, eliminándose la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores.
- ✓ Revalorización de la Carrera Pública, poniendo especial énfasis en el principio de la ética pública, la especialización y el respeto al Estado de Derecho.
- ✓ Institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

Asimismo, el proceso se apoya en la implementación de Programas Pilotos de Modernización en los distintos sectores de la Administración Pública Central, lo cual implica una reorganización integral del sector (Art. 12º), siendo necesaria la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM para la creación o fusión de entidades del Estado, requiriéndose para las fusiones Decretos Supremos y Leyes para el resto de acciones de reforma de la estructura del Estado, excepto en el caso de entidades que se rijan por Ley Orgánica que requerirá norma de igual jerarquía (Art. 13º y segunda disposición complementaria y final).

Finalmente, dispone la remisión al Poder Legislativo de la Nueva Ley del Poder Ejecutivo (Tercera Disposición Complementaria y Final).

Mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM se reglamentó la Ley Marco de Modernización del Estado, especificando los documentos a ser presentados a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM como sustento de los proyectos normativos para la creación de entidades del Estado (Art. 3º), así como precisiones sobre el funcionamiento de los Programas Piloto de Modernización del Estado y su condicionamiento a resultados tangibles (metas).

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

El 20 de diciembre del 2007 se publicó la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo con el objeto de establecer los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales; la naturaleza y requisitos de creación de Entidades Públicas y los Sistemas Administrativos que orientan la función pública, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización.

Entre las principales disposiciones de esta Ley destacan:

- ✓ Definición general de competencias exclusivas y compartidas del Poder Ejecutivo, así como la definición, estructura y facultades de la Presidencia de la República y el Consejo de Ministros.
- ✓ Calificación de organismos públicos ejecutores o especializados, en lugar de organismos públicos descentralizados, además de los organismos reguladores (Artículos del 28º al 34º).

- ✓ Definición de Sistemas Funcionales o Administrativos y las atribuciones de sus entes rectores (Artículos del 43° al 48°).
- ✓ Elaboración de propuestas de nuevas Leyes de Organización y Funciones de los Ministerios (Primera Disposición Transitoria)
- ✓ En tanto no culmine la transferencia de competencias sectoriales, conforme a la normativa pertinente, el Poder Ejecutivo seguirá ejecutando aquellas aun no transferidas a los gobiernos regionales y gobiernos locales (Cuarta Disposición Transitoria).

Matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones

Con la finalidad de definir las competencias exclusivas y compartidas de los Ministerios, la Presidencia del Consejo de Ministros consideró necesario la elaboración de Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones entre los tres niveles de gobierno, estableciendo los lineamientos para ello en la Directiva N° 003-2008-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial No. 188-2008 – PCM, en cuyo cumplimiento la Secretaría de Gestión Pública acompañó a los funcionarios de los Ministerios en el proceso de formulación de su respectiva matriz y en una primera consulta con los gobiernos regionales.

Para culminar dicho proceso, se establecieron lineamientos mediante Decreto Supremo N° 049-2009-PCM, señalándose que para la aprobación de las matrices se requiere la opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública y la Secretaría de Descentralización de la PCM, así como de una consulta previa a nivel de Gobierno Regional y Local. Asimismo, se determinó que la aprobación de dichas matrices es requisito indispensable para que los Ministerios aprueben su Reglamento de Organización y Funciones.

Presupuesto por Resultados

El Ministerio de Economía y Finanzas viene impulsando desde el año 2008 la implementación del Presupuesto por Resultados, como una metodología para mejorar la eficiencia del gasto público a través de la identificación de la problemática y las actividades a desarrollar para solucionarla, con base en evidencias comprobadas y el empleo de indicadores para medir el resultado.

Desde entonces se vienen ejecutando diversos Programas Estratégicos bajo esta metodología en los ámbitos de diversos Ministerios del país, de acuerdo a disposiciones contenidas en las Leyes de presupuesto de cada año.

En el año 2011 el MEF emitió una directiva para que la formulación del presupuesto 2012 se realice a través de Programas Presupuestales elaborados bajo la metodología de Presupuesto por Resultados, dejándose de lado la unidad de formulación del presupuesto que hasta el momento había sido la meta presupuestal. Esta disposición tiene carácter voluntario para el año 2012, para el año 2013 el MEF establecerá un mínimo del presupuesto de cada entidad a incorporarse y para el 2014 se espera que el 100% del presupuesto público que sea posible se incorpore a la referida metodología.

2.3. El proceso de descentralización del Estado peruano

El proceso de descentralización del Estado peruano tiene su consolidación jurídica en la Constitución Política del Perú de 1993 y tiene como hitos destacados los años 2003 y 2007 en los cuales, respectivamente, se iniciaron las gestiones de presidentes regionales democráticamente elegidos y se transfirieron a los Gobiernos Regionales el presupuesto correspondiente a las funciones que hasta entonces realizaban los Consejos Transitorios de Administración Regional – CTAR y otras funciones sectoriales del Gobierno Nacional. Destaca asimismo, el inicio de las transferencias regulares de los ingresos del canon a los Gobiernos Regionales.

Sin embargo, se encuentra pendiente la culminación de algunas transferencias de funciones y activos, así como la definición de la descentralización fiscal (recaudación y distribución de ingresos provenientes de impuestos y otros), en el marco de lo dispuesto en la Ley de Bases de Descentralización y otras normas correspondientes.

A continuación se detalla el marco normativo vinculado:

Constitución Política del Perú

En el Capítulo XIV “De la Descentralización” de la Constitución Política del Perú, aprobada el año 1993 por el Congreso Constituyente Democrático de entonces, se define los lineamientos generales que orientan el proceso de descentralización del país.

En el Art. 188° de dicho Capítulo se define a la descentralización como una forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado y de carácter obligatorio, cuyo objetivo fundamental es el desarrollo integral del país; precisándose que se trata de un proceso progresivo a fin de permitir una adecuada descentralización de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos del Gobierno Nacional, y la correspondiente asignación de competencias y transferencia de recursos a los gobiernos regionales y locales.

De manera complementaria, en su Art. 189° establece que el territorio del Perú lo conforman regiones, departamentos, provincias y distritos, en los cuales se constituye y organiza el gobierno nacional, regional y local, sin perjuicio de la unidad e integridad del Estado peruano que debe preservarse.

Asimismo, en los artículos del 191° y 194° se especifica que los gobiernos regionales y locales, respectivamente, tienen autonomía política, económica y administrativa, pero de acuerdo a sus competencias, las cuales se determinan de manera general en los artículos 192° y 195° respectivamente.

Ley de Bases de la Descentralización

La Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, determinando el marco conceptual y normativo general, la entidad encargada de la dirección del proceso, la conformación de las regiones y municipalidades, las competencias exclusivas y compartidas de los tres niveles de gobierno, los bienes y rentas de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

La Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y norma la estructura, organización, competencias exclusivas y compartidas, y funciones de los Gobiernos Regionales.

Ley Orgánica de Municipalidades

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece y norma la creación, tipología, estructura, organización, competencias y funciones exclusivas y compartidas, clasificación y régimen económico, entre otros, de las municipalidades.

Planes de Transferencia de funciones y activos

Se trata de Planes que programan cada año las funciones y activos a ser transferidos por los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales.

El Estado Peruano está conformado por 03 poderes (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial) y por los Organismos Constitucionales Autónomos.

Dentro del Poder Ejecutivo se encuentran 03 niveles de gobierno: Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local (Municipal provincial y distrital), formando parte del Gobierno Nacional la Presidencia del Consejo de Ministros y todos los Ministerios, los cuales tienen adscritos a determinados Organismos Públicos.

Uno de dichos Ministerios es el Ministerio de la Producción, el cual está a cargo del Sector Producción, el mismo que constituye junto a sus 03 Organismos Públicos adscritos: FONDEPES, IMARPE e ITP, tal como se aprecia en el cuadro de la siguiente página.

Estructura y competencias

- ✓ El Ministerio de la Producción (PRODUCE), creado en el año 2002 a partir de la fusión entre el MITINCI y el Ministerio de Pesquería, en el marco de la Reforma del Estado efectuada a través de la Ley N° 27779 - Ley Orgánica que Modifica la Organización y Funciones de los Ministerios, es el organismo del Poder Ejecutivo competente en las siguientes materias:
 - Pesca, acuicultura, industria y comercio interno, conforme a su Ley de Organización y Funciones aprobada por Decreto Legislativo N° 1047 en el 2008.
 - Micro y pequeña empresa (MYPE) y cooperativas, conforme a lo establecido en la Ley N° 29271 publicada en el año 2008.

- ✓ En el ámbito de la **Pesquería** el Despacho Viceministerial de Pesquería dirige la Política Nacional y cuenta con las siguientes unidades orgánicas:
 - Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero
 - Dirección General de Acuicultura
 - Dirección General de Pesca Artesanal
 - Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia
 - Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería

Asimismo, cuenta con los siguientes organismos públicos adscritos:

 - Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES (organismo público ejecutor)
 - Instituto del Mar del Perú – IMARPE (organismo público técnico especializado)
 - Instituto Tecnológico Pesquero del Perú – ITP (organismo público técnico especializado)

- ✓ En el ámbito de la **MYPE e Industria** el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria dirige la Política Nacional de MYPE e Industria y cuenta con las siguientes unidades orgánicas (hasta el mes de marzo del 2012 en que el autor labora en el PRODUCE):
 - Dirección General de Industria.
 - Dirección de Competitividad
 - Dirección de Normas Técnicas y Supervisión Industrial
 - Dirección de Asuntos Ambientales de Industria
 - Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados

 - Dirección General de MYPE y Cooperativas.
 - Dirección de Desarrollo Empresarial
 - Dirección de Promoción de Iniciativas Empresariales y Asociatividad
 - Dirección MI EMPRESA
 - Dirección de Cooperativas

- Oficina Técnica de Centros de Innovación Tecnológica (CITEs).
 - 03 CITEs públicos: CITEccal, CITEvid, CITEmadera.
 - CITEs privados en diversas regiones y cadenas productivas.

Asimismo, tiene a su cargo la Secretaría Técnica de la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería.

- ✓ En el ámbito del **sopORTE institucional**, el Ministerio cuenta con la Secretaría General que tiene a su cargo los siguientes Órganos de Asesoramiento y Apoyo:
 - Oficina General de Planificación y Presupuesto
 - Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización
 - Oficina de Presupuesto
 - Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales
 - Oficina General de Tecnología de Información y Estadística
 - Oficina General de Administración
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Administración Documentaria y Archivo
 - Oficina de Defensa Nacional

Principales funciones

Son funciones rectoras y específicas del Ministerio de la Producción, según su Ley de Organización y Funciones, las siguientes:

Funciones rectoras:

- Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno.
- Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del Sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva.

Funciones específica de competencias compartidas:

- Dictar normas y políticas nacionales sobre la pesquería artesanal, la acuicultura de menor escala y de subsistencia, así como de promoción de la industria y comercio interno, en armonía con la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad de conformidad con lo establecido por el ente rector en materia ambiental.
- Formular y aprobar planes nacionales de desarrollo sostenible de la pesquería artesanal, la acuicultura de menor escala y de subsistencia, así como de promoción de la industria y comercio interno.
- Gestionar recursos destinados al desarrollo sostenible de la pesquería artesanal, la acuicultura de menor escala y de subsistencia, así como a la promoción de la industria y el comercio interno en el ámbito nacional y macroregional.
- Promover programas, proyectos y/o acciones para el desarrollo sostenible de la pesquería artesanal, la acuicultura de menor escala y de subsistencia, así como para la promoción de la industria y el comercio interno en el ámbito nacional y macroregional.

- Evaluar metas en materia de la pesquería artesanal, la acuicultura de menor escala y de subsistencia, así como de la promoción de la industria y el comercio interno en el ámbito nacional.
- Supervisar, vigilar y controlar el cumplimiento de normas y lineamientos técnicos en materia de la pesquería artesanal, la acuicultura de menor escala y de subsistencia, así como de la promoción de la industria y el comercio interno en el ámbito nacional.
- Prestar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Locales para el adecuado cumplimiento de las funciones descentralizadas.

Otras funciones específicas:

- Aprobar las disposiciones normativas que le correspondan.
- Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad sancionadora y de ejecución coactiva correspondiente.
- Coordinar la defensa judicial de las entidades de su Sector.
- Presentar los proyectos normativos sobre las materias a su cargo, ante el Presidente de la república y ante el Consejo de Ministros.
- Otras funciones que le señale la Ley.

III. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS Y PLANES DEL SECTOR PRODUCCIÓN

Consideramos en términos generales que una política pública es un instrumento del gobierno para definir los objetivos y lineamientos prioritarios orientados a solucionar los problemas del país. Oficialmente, de acuerdo al Art. 4° de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la política nacional es toda norma que con ese nombre emite el Poder Ejecutivo en su calidad de ente rector, con el propósito de definir objetivos prioritarios, lineamientos y contenidos principales de política pública, siendo parte de la política general del Gobierno, mientras que la política sectorial es el subconjunto de políticas nacionales que afecta una actividad económica y social específica pública o privada.

Las políticas se implementan mediante normas, planes, programas, proyectos y/o actividades, así como a través del presupuesto correspondiente; por ejemplo el Plan Bicentenario recientemente aprobado y actualmente en proceso de actualización, toma como base las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional y su implementación requiere la adecuación de los planes sectoriales y regionales, los mismos que están articulados a proyectos y actividades contemplados en los planes operativos institucionales, y a través de éstos al presupuesto.

Dentro de ese marco, las políticas públicas del Sector Producción están generalmente implícitas en las normas, planes, actividades y proyectos que se aprueban, promueven y/o implementan en MYPE, Cooperativas, Industria, Pesca y Acuicultura. Las únicas dos políticas explícitas – entiéndase que se encuentran consignadas como tales en normas oficiales - se refieren a MYPE y acuicultura.

A continuación, en los numerales 3.1 y 3.2, se analizan las políticas del Sector Producción en materia de MYPE e industria, desde el punto de vista del autor de este informe, en base a su participación profesional en la elaboración, implementación y/o evaluación de dichas políticas desde marzo del 2008 a marzo del 2011 (**Ver detalles de la experiencia en los Anexos N° 01 y 02**), desde la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización-OPIR de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción, como parte del contexto para la elaboración de las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción. Posteriormente, en el numeral 3.3, se analiza propiamente el contenido de dichas matrices (**Ver el contenido completo de las matrices en el Anexo N° 03**).

3.1. Contexto en materia de MYPE

✓ Política y políticas públicas

▪ Formulación y aprobación de políticas

a. Marco legal

En el año 2002 se institucionaliza la política de promoción de la MYPE a través de la creación del Viceministerio de Promoción de Empleo y de la Micro y Pequeña Empresa adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como mediante la creación de la Dirección Nacional de la Micro y Pequeña Empresa por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR, iniciándose la implementación de esta política y sus normas de promoción, de formalización y de mejora de las condiciones de empleo en éste sector con el propósito de

incrementar la competitividad en las MYPE para participar en mejores condiciones en el mercado.

Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, publicada en julio del 2003 y cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-TR y modificado con el Decreto Supremo N° 001-2011-PRODUCE. Entre sus principales disposiciones destacan:

- Objeto, política estatal y lineamientos.
- Definición de las micro y pequeñas empresas según su número de trabajadores y nivel de ventas.
- Instrumentos de formalización de las MYPE
- Instrumentos de promoción de las MYPE
- Régimen tributario y laboral de las MYPE, así como régimen especial de salud y sistema de pensiones sociales para la microempresa.
- Consejo Nacional para el Desarrollo de la MYPE y Consejos Regionales y Locales.

En los numerales 9.2 y 9.3 del Art. 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se determina como Políticas Nacionales en materia de MYPE, las siguientes:

- 9.2 Promover e impulsar el fortalecimiento de las capacidades empresariales de las MYPE.
- 9.3 Promover la participación de las MYPE en las adquisiciones estatales.

Al respecto se determinó como la entidad encargada de supervisar su cumplimiento al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Cabe indicar que se encuentra en propuesta una nueva Ley MYPE.

b. Transferencia de la competencia a PRODUCE

Mediante Ley N° 29271, publicada el 22 de octubre del 2008, se determinó que *“El Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, transfiriéndole las funciones y competencias sobre micro y pequeña empresa del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo.”* Con ello el Ministerio de la Producción se convirtió en el ente rector en materia de las Políticas de MYPE.

c. Objetivos

Resulta evidente que lo escueto del contenido de las políticas determinadas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM le atribuyen una generalidad que dificultaría determinar sus alcances, por lo que estas deben entenderse teniendo como complemento el Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de las MYPE 2005-2009, aprobado por el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CODEMYPE) en su sesión ordinaria del 28.06.2005 y luego mediante Decreto Supremo N° 009-2006-TR (mayo, 2006), que constituyó en ese período el primer instrumento orientador de las acciones de diversas instancias públicas y privadas que promueven a las MYPE en el Perú. Sus ejes estratégicos de intervención fueron:

Fomento de la competitividad y de la productividad de la MYPE.

Entorno favorable para la formalización y calidad del empleo.

Institucionalidad público-privada de promoción de la MYPE y los nuevos emprendimientos.

Estos ejes fueron retomados para el Programa Estratégico de “Incremento de la Productividad de las MYPE”, por lo cual se les puede considerar como los objetivos de la Política MYPE del 2009 al 2011.

Cabe indicar que actualmente se encuentra en proceso de consulta el Plan Nacional para la Productividad y Competitividad de las MYPE 2011-2021, cuyos ejes estratégicos son similares a los del Plan anterior:

- Fomento del desarrollo productividad y la competitividad de las MYPE.
- Promoción de un entorno favorable para la formalización de las MYPE.
- Promoción de las nuevas iniciativas empresariales y la cultura emprendedora.
- Generación de un marco institucional que favorezca la competitividad de las MYPE.

d. Beneficiarios:

Las microempresas y pequeñas empresas del Perú son el público objetivo de estas Políticas.

Tamaño de Empresa	Nº de Trabajadores	Volumen de ventas anuales
Microempresa	1-10	150 UIT
Pequeña Empresa	1-100	1700 UIT
Mediana y gran Empresa 1/.	Mas de 100	Mas de 1700 UIT

Fuente: Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.

Según cifras disponibles, al año 2008 el país contaba con 3'383,325, de las cuales, de acuerdo al número de trabajadores, 3'325,300 eran microempresas (98.3%) y 58,025 pequeñas empresas (1.7%).

Tamaño de empresa 1/	Nº total de MYPE (Estimado de acuerdo al número de conductores 2/)
Microempresas	3'325,300
Pequeñas empresas	58,025
Total	3'383,325

NOTA: La información de este cuadro es la respuesta que brinda el entrevistado donde declara que su actividad en su centro de trabajo es el empleador ó patrono y declara los trabajadores que emplea en su centro de trabajo. Bases de Datos INEI actualizada al 27 de mayo del 2009. Para descomponer el tipo de empresa se basó sólo en el número de trabajadores, debido a que no se tiene información de las ventas tal como lo indica la Ley MYPE.

1/. Para el cálculo del tamaño de empresa se consideró a la población ocupada compuesta por: los empleadores, asalariados privados, trabajadores familiares no remunerados (TFNR) y trabajadores independientes que emplean TFNR.

2/. Considera a los empleadores y trabajadores independientes que emplean a trabajadores familiares no remunerados. Las cifras de 21 a 49 y de 50 a 100 trabajadores son referenciales debido a que se tiene pocos casos en la encuesta

Fuente: MTPE - Encuesta Nacional de Hogares Sobre Condiciones de Vida y Pobreza (ENAH0) 2004-2008.

Elaboración: PRODUCE - DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial.

Asimismo, se estima que el número de MYPE formales e informales al 2008/2009 de 1'119,254 (33.1%) y 2'264,071 (66.9%) respectivamente.

Tamaño de empresa 1/	Formales	Informales	Nº total de MYPE
Microempresas	1'069,763	2'255,537	3'325,300
Pequeñas empresas	49,491	8,534	58,025
Total	1'119,254	2'264,071	3'383,325

1/. Al no contar con información sobre el Nº total de MYPE para el año 2009, el cálculo estimado de la informalidad del año 2009 se realiza restando del Nº total de MYPE del año 2008 (según ENAH0), el Nº de MYPE formales del año 2009 (según SUNAT)

Fuente: MTPE - Encuesta Nacional de Hogares Sobre Condiciones de Vida y

Pobreza, continúa 2004-2008; Actualización de Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa 2008, Pag.18; SUNAT, Registro Único de Contribuyentes 2009. Elaboración: PRODUCE - DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial.

Cifras al 2010 indican que el número de MYPE formales del Perú asciende a 1'192,301 y representa el 99.3% del total de empresas formales.

SEGMENTO EMPRESARIAL	Nº EMPRESAS
MICROEMPRESAS	1 136 767
PEQUEÑA EMPRESA	55 534
TOTAL MYPE	1 192 301
MEDIANA Y GRAN EMPRESA	8 363
TOTAL EMPRESAS	1 200 664

Fuente: Registro Único de Contribuyentes 2010 SUNAT
Elaboración: PRODUCE – DGMYPE-DDE

▪ Implementación de políticas a través de instrumentos

Los principales instrumentos de la Política Nacional en materia de MYPE son:

a. Consejo Nacional de Desarrollo de la MYPE-CODEMYPE

Se trata de un espacio de concertación público privado que propone políticas, planes y programas en pro de la competitividad y del desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa a nivel nacional.

El CODEMYPE está conformado por las entidades públicas y privadas del país vinculadas a las MYPE, las cuales se detallan a continuación:

- Ministerio de la Producción, que lo preside.
- Ministerio de Economía y Finanzas
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Consejo Nacional de la Competitividad - CNC
- Asociación de Empresarios Comerciantes Productores y Artesanos ASECOACC
- Coordinadora de Micros y Pequeñas Empresas del Cusco - COMYPEC
- Asociación de Talleres y Empresas de Metal Mecánica del Perú - ATEM PERU
- Unión de Mujeres Empresarias del Perú – UMEP
- Asociación de Pequeños Exportadores del Perú - APEX PERU
- Asociación de Usuarios y Consumidores, precios, intereses, y tarifas justas –
- ADUYC
- Consorcio de Organizaciones Privadas de Promoción al Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa - COPEME
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (observador invitado)
- Fondo Nacional de Cooperación para el Desarrollo – FONCODES (observador invitado)
- Red de Municipalidades del Perú - MUNIRED PERÚ (observador invitado)

El CODEMYPE es un órgano consultivo adscrito al Ministerio responsable de la política MYPE, antes al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y ahora al Ministerio de la Producción.

A nivel regional existen los Consejos Regionales de Desarrollo de la MYPE.- COREMYPE, los cuales son el equivalente al CODEMYPE, con una composición y rol similares, pero en el marco de su respectivo ámbito geográfico.

b. Ministerio de la Producción

La competencia en materia de MYPE del Ministerio de la Producción está a cargo del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, específicamente en la Dirección General de MYPE y Cooperativas, la cual tiene 03 de 04 Direcciones dedicadas al tema MYPE:

- Dirección de Desarrollo Empresarial: Dedicada al diseño y promoción de la implementación de las políticas y planes de la MYPE, incluyendo los aspectos de fortalecimiento del entorno institucional a favor de la MYPE (CODEMYPE, COREMYPE, etc).
- Dirección de Promoción de Iniciativas Empresariales y Asociatividad: Dedicada al diseño e implementación de instrumentos de promoción del emprendimiento (financiamiento a las MYPE, premio Presidente MYPE) y asociatividad (consorcios, etc).
- Dirección MI EMPRESA: Dedicada a la ejecución directa o indirecta de actividades de capacitación, asistencia técnica, apoyo a la formalización e información a las MYPE para lo cual cuenta con personal en 17 regiones del país. Cabe indicar que hasta el 2008, cuando la competencia MYPE estaba en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, esta Dirección era el Programa MI EMPRESA.

c. Plan Nacional de Formalización y Desarrollo de las MYPE.

Este Plan 2005-2009 estableció 03 ejes de intervención estratégicos con 14 líneas de acción como se muestra en el gráfico No 6. El mismo que terminó de implementarse en el año 2009, cuando terminó de formalizarse la transferencia de la competencia MYPE al Ministerio de la Producción (PRODUCE).

En ese año, PRODUCE ejecutó un presupuesto de S/, 5'452,699 de un total de S/. 7'304,424 que le fueron asignados para la promoción de la MYPE, con lo cual se logró atender a 14,834 empresas con servicios integrales de promoción y a 1'043 empresas con bonos de capacitación y asistencia técnica, tal como se detalla en el primer de los tres cuadros del portal de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que se muestran a continuación.

Aunque ya no estaba vigente el Plan Nacional MYPE- 2005-2009, los años 2010 y 2011 el PRODUCE continuó desarrollando acciones enmarcadas dentro de sus lineamientos, ejecutando un presupuesto de S/, 1'737,884 y S/. 3'032,881, de un total de S/. 2'705,118 y S/. 3'790,491 que le fueron asignados para la promoción de la MYPE, respectivamente para esos años, con lo cual se logró atender a 7,118 empresas con servicios integrales de formalización en el 2010, mientras que se benefició a 1'408 empresas con servicios de orientación y asesoría y a 872 conductores de MYPE con capacitación y asistencia técnica en el 2011.

Cabe indicar que el presupuesto se reduce con relación al 2009, debido a que desde el 2010 se inició la implementación del Programa "Incremento de la Productividad de la MYPE", cuyo detalle se analiza más adelante.

En los siguientes cuadros del Ministerio de Economía se detalla la ejecución del presupuesto por cada componente y cada año.

Gráfico No 6: Plan Nacional de Formalización y Desarrollo de las MYPE

Líneas de Acción

Fuente: Dirección General de MYPE y Cooperativas, 2009.



EJE1 - Líneas de Acción

- 1 Fomento de la articulación y Cooperación interempresarial
- 2 Promoción de acceso al mercado de bienes y servicios nacional e internacional
- 3 Desarrollo de Capacidades
- 4 Promoción y acceso a servicios financieros
- 5 Desarrollo Tecnológico
- 6 Fomento de la Infraestructura adecuada para el desarrollo de las MYPE y de los Nuevos Emprendimientos



EJE2 - Líneas de Acción

- 1 Reducción de las barreras a la formalización
- 2 Régimen Especial Laboral
- 3 Promoción de un Régimen Tributario Racional y equitativo
- 4 Política de competencia y propiedad intelectual
- 5 Formalización de la propiedad predial

EJE3 - Líneas de Acción

- 1 Políticas e Instrumentos concertados y coordinados
- 2 Fortalecimiento de la asociatividad empresarial gremial
- 3 Fortalecimiento Institucional de Programas de apoyo a las Mypes

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 29-agosto-2011

Año de Ejecución: 2009
Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	72,355,497,884	97,169,638,067	79,900,569,354	79,576,183,467	79,183,471,575	81.9
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	47,402,194,703	54,751,738,425	49,113,653,620	48,980,596,278	48,831,606,051	89.5
Sector 38 PRODUCCION	158,524,647	225,562,882	183,387,754	180,589,165	179,667,558	80.1
Pliego 038: MINISTERIO DE LA PRODUCCION	77,784,877	114,215,653	93,308,793	92,959,330	92,234,473	81.4
Unidad Ejecutora 001-1086: MINISTERIO DE LA PRODUCCION	77,784,877	114,215,653	93,308,793	92,959,330	92,234,473	81.4
Función 14: INDUSTRIA	21,378,909	24,601,511	18,949,827	18,892,958	18,746,447	76.8
Programa 031 INDUSTRIA	21,378,909	24,601,511	18,949,827	18,892,958	18,746,447	76.8
Sub-Programa 0060: PROMOCION DE LA INDUSTRIA	21,378,909	24,601,511	18,949,827	18,892,958	18,746,447	76.8
Programa Ppto 0000: SIN PROGRAMA	21,378,909	24,601,511	18,949,827	18,892,958	18,746,447	76.8
Actividad/Proyecto 016498: DESARROLLO DE POLITICAS DE PROMOCION MYPES	0	7,304,424	5,523,562	5,488,179	5,452,699	75.1
Componente 3009411: MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	0	7,304,424	5,523,562	5,488,179	5,452,699	75.1

Meta	PIA	PIM	Ejecución			Avance %
			Compromiso	Devengado	Girado	
00001-1086: ESTABLECER LA NORMATIVIDAD Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Cantidad: 131.0 Unidad de Medida: DOCUMENTO Avance Físico: 175 (133.6 %)	0	1,997,571	1,733,235	1,704,152	1,690,616	85.3
00002-1086: IMPLEMENTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PROMOCION DE LAS MYPES Cantidad: 17,652.0 Unidad de Medida: EMPRESA Avance Físico: 14834 (84.0 %)	0	3,282,723	2,997,672	2,991,372	2,991,372	91.1
00003-1086: FACILITAR EL ACCESO DE LAS MYPES A LA CAPACITACIÓN, ASESORÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA, BAJO UN SISTEMA DE BONOS Cantidad: 8,100.0 Unidad de Medida: EMPRESA Avance Físico: 1043 (12.9 %)	0	1,711,135	493,060	493,060	471,115	28.8
00004-1086: FACILITAR EL ACCESO DE LAS MYPE A LOS SERVICIOS FINANCIEROS Cantidad: 2.0 Unidad de Medida: DOCUMENTO Avance Físico: 1 (50.0 %)	0	312,995	299,596	299,596	299,596	95.7

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 31-marzo-2012

Año de Ejecución: 2010

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	81,857,278,697	106,415,361,114	88,404,998,000	88,230,131,965	87,998,031,815	82.9
Nivel de Gobierno E GOBIERNO NACIONAL	58,953,779,648	63,601,413,166	54,368,843,976	54,221,722,292	54,115,112,538	85.3
Sector 38 PRODUCCION	185,358,742	228,404,179	175,688,552	175,399,761	175,285,329	76.8
Pliego 038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION	89,716,448	118,051,590	84,301,811	84,126,855	84,119,863	71.3
Unidad Ejecutora 001-1086 MINISTERIO DE LA PRODUCCION	89,716,448	118,051,590	84,301,811	84,126,855	84,119,863	71.3
Función 11 INDUSTRIA	30,126,026	38,053,855	20,872,265	20,871,957	20,871,463	54.8
Programa 031 INDUSTRIA	30,126,026	38,053,855	20,872,265	20,871,957	20,871,463	54.8
Sub Programa 0060 PROMOCION DE LA INDUSTRIA	30,126,026	38,053,855	20,872,265	20,871,957	20,871,463	54.8
Programa Ppto 0000 SIN PROGRAMA	16,836,766	24,764,595	14,439,387	14,439,078	14,438,598	58.3
Actividad/Proyecto 100498 DE SARRULLO DE POLITICAS DE PROMOCION M YPES	2,589,026	2,705,118	1,737,884	1,737,884	1,737,884	64.2

Componente	PIA	PIM	Ejecución			Avance %
			Compromiso	Devengado	Girado	
3207695: GENERACION DE COMPETENCIAS PARA LA PROMOCION DE LA MYPE Y COOPERATIVAS	642,000	612,000	190,350	190,350	190,350	31.1
00001-1086: GENERACION DE COMPETENCIAS EN ACTORES REGIONALES Y LOCALES PARA PROMOVER A LA MYPE Y COOPERATIVAS.	200,000	199,240	25,000	25,000	25,000	12.5
Cantidad: 1.0 Unidad de Medida: DOCUMENTO Avance Físico: 1 (100.0 %)						
00002-1086: GENERACION DE INSTRUMENTOS Y METODOLOGIAS VALIDADAS PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD DE LA MYPE.	242,000	212,760	70,171	70,171	70,171	33.0
Cantidad: 4.0 Unidad de Medida: DOCUMENTO Avance Físico: 3 (75.0 %)						
00004-1086: GENERACION DE INSTRUMENTOS Y METODOLOGIAS VALIDADAS PARA PROMOVER EL MODELO EMPRESARIAL COOPERATIVO.	200,000	200,000	95,179	95,179	95,179	47.6
Cantidad: 3.0 Unidad de Medida: DOCUMENTO Avance Físico: 1 (33.3 %)						
3207926: PROMOCION DE LA INSTITUCIONALIDAD PUBLICO Y PRIVADO PARA EL DESARROLLO DE LA MYPE Y COOPERATIVAS	1,747,026	1,893,118	1,522,660	1,522,660	1,522,660	80.4
00001-1086: NORMAS LINEAMIENTOS Y DIRECTIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA MYPE Y COOPERATIVAS.	1,128,514	1,256,676	1,178,459	1,178,459	1,178,459	93.8
Cantidad: 6.0 Unidad de Medida: INFORME Avance Físico: 6 (100.0 %)						
00002-1086: FORTALECER LOS ESPACIOS DE CONCERTACION PUBLICO PRIVADO INSTITUCIONALIZADOS CON ENFOQUE DESCENTRALIZADO.	169,512	157,512	37,426	37,426	37,426	23.8
Cantidad: 3.0 Unidad de Medida: BENEFICIARIO Avance Físico: 3 (100.0 %)						
00003-1086: GENERAR LINEAMIENTOS CONCERTADOS PARA LA PROMOCIÓN DEL MODELO EMPRESARIAL COOPERATIVO.	221,000	199,000	93,306	93,306	93,306	46.9
Cantidad: 13.0 Unidad de Medida: INFORME Avance Físico: 13 (100.0 %)						
00004-1086: GENERACION DE ESTRATEGIAS CONCERTADAS PARA LA PROMOCION DE LA ASOCIATIVIDAD.	228,000	279,930	213,470	213,470	213,470	76.3
Cantidad: 2.0 Unidad de Medida: DOCUMENTO Avance Físico: 2 (100.0 %)						
3207927: PROMOCION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	200,000	200,000	24,873	24,873	24,873	12.4
00002-1086: SERVICIOS INTEGRALES DE FORMALIZACIÓN	100,000	100,000	24,873	24,873	24,873	24.9
Cantidad: 8,000.0 Unidad de Medida: EMPRESA Avance Físico: 7118 (89.0 %)						
00006-1086: UTILIDADES QUE DEBEN CAPITALIZARSE AL FONDO FIDEICOMETIDO, PARA FACILITAR EL ACCESO DE LAS MYPES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS.	100,000	100,000	0	0	0	0.0
Cantidad: 8.0 Unidad de Medida: DOCUMENTO Avance Físico: 3 (37.5 %)						

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 31-marzo-2012

Año de Ejecución: 2011

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	88,460,589,913	114,631,868,051	93,862,160,650	93,827,111,239	93,495,083,573	81.9
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	62,593,785,792	68,659,897,769	59,583,138,656	59,580,011,128	59,476,882,073	86.8
Sector 38 PRODUCCION	203,054,162	216,899,366	175,211,105	175,193,579	173,232,087	80.8
Pliego 038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION	109,742,235	113,999,190	89,360,473	89,342,948	87,454,883	78.4
Unidad Ejecutora 002 060 INDUSTRIA, MYPE Y CITE S	25,329,194	25,903,652	15,900,371	15,885,831	14,770,372	61.3
Función 11 INDUSTRIA	25,329,194	25,903,652	15,900,371	15,885,831	14,770,372	61.3
Programa 031 INDUSTRIA	25,329,194	25,903,652	15,900,371	15,885,831	14,770,372	61.3
Sub-Programa 0060 PROMOCION DE LA INDUSTRIA	25,329,194	25,903,652	15,900,371	15,885,831	14,770,372	61.3
Programa Ppto 0000 SIN PROGRAMA	10,872,955	11,447,413	8,513,120	8,513,120	8,210,677	74.4
Actividad/Proyecto: DE 498 DESARROLLO DE POLITICAS DE PROMOCION MYPE S	2,960,289	3,790,491	3,159,954	3,159,954	3,032,881	83.4

Componente	PIA	FIM	Ejecución			Avance %
			Compromiso	Devengado	Girado	

3207695: GENERACION DE COMPETENCIAS PARA LA PROMOCION DE LA MYPE Y COOPERATIVAS

	633,840	551,432	432,000	432,000	429,243	78.3
--	---------	---------	---------	---------	---------	------

00001-1360: PROMOCIONAR EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN GESTION PUBLICA A NIVEL DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES PARA LA PROMOCION Y COMPETITIVIDAD DE LA MYPE	218,770	193,003	165,543	165,543	164,785	85.8
--	---------	---------	---------	---------	---------	------

Cantidad: 2.0

Unidad de Medida: EVENTOS

Avance Físico: 2 (100.0 %)

00002-1360: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN ACTORES PUBLICOS Y PRIVADOS VINCULADOS A LOS ESPACIOS DE CONCERTACIÓN MYPE. ORIENTADO AL DESARROLLO EC	205,570	169,403	135,271	135,271	133,272	79.9
--	---------	---------	---------	---------	---------	------

Cantidad: 6.0

Unidad de Medida: EVENTOS

Avance Físico: 9 (150.0 %)

00003-1360: PROMOCIONAR Y DESARROLLAR LA COOPERATIVA COMO EMPRESA	209,500	189,026	131,186	131,186	131,186	69.4
---	---------	---------	---------	---------	---------	------

Cantidad: 5.0

Unidad de Medida: INFORME

Avance Físico: 6 (120.0 %)

3207926: PROMOCION DE LA INSTITUCIONALIDAD PUBLICO Y PRIVADO PARA EL DESARROLLO DE LA MYPE Y COOPERATIVAS

	2,270,449	1,880,149	1,694,505	1,694,505	1,652,439	90.1
--	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------

00001-1360: FORMULAR NORMAS QUE GENEREN UN ESPACIO O ENTORNO FAVORABLE A LA COMPETITIVIDAD DE LA MYPE	1,350,536	1,053,361	1,026,509	1,026,509	1,023,242	97.5
---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	------

Cantidad: 2.0

Unidad de Medida: NORMA

Avance Físico: 3 (150.0 %)

00002-1360: ARTICULACIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE INSTRUMENTOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA MYPE	471,533	451,436	376,003	376,003	340,933	83.3
---	---------	---------	---------	---------	---------	------

Cantidad: 4.0

Unidad de Medida: EVENTOS

Avance Físico: 5 (125.0 %)

00003-1360: FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICO PRIVADO PARA LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS CONCERTADAS QUE APORTAN A LA COMPETITIVIDAD DE LAS MYPE.	203,110	188,646	138,271	138,271	134,542	73.3
--	---------	---------	---------	---------	---------	------

Cantidad: 15.0

Unidad de Medida: DOCUMENTO

Avance Físico: 17 (113.3 %)

00004-1360: CONCERTACION Y ARTICULACION INERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	245,270	186,706	153,723	153,723	153,723	82.3
--	---------	---------	---------	---------	---------	------

Cantidad: 1.0

Unidad de Medida: PLAN

Avance Físico: 2 (200.0 %)

3207927: PROMOCION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

	56,000	1,358,910	1,033,448	1,033,448	951,199	76.1
--	--------	-----------	-----------	-----------	---------	------

00001-1360: BRINDAR A LAS MYPES SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS, ELABORACIÓN DEL ACTO CONSTITUTIVO Y EL SERVICIO DE CAPACITACIONES	56,000	47,810	0	0	0	0.0
--	--------	--------	---	---	---	-----

Cantidad: 1,100.0

Unidad de Medida: EMPRESA

Avance Físico: 1408 (128.0 %)

00002-1360: CONDUCTORES MYPE QUE RECIBEN SERVICIOS CORTOS DE CAPACITACIÓN Y/O ASISTENCIA TECNICA	0	511,100	433,069	433,069	350,819	84.7
--	---	---------	---------	---------	---------	------

Cantidad: 400.0

Unidad de Medida: BENEFICIARIO

Avance Físico: 872 (218.0 %)

00003-1360: MYPES CONFORMANTES DE UNIDADES OPERATIVAS Y QUE HAYAN RECIBIDO SERVICIOS INTEGRALES O PARCIALES	0	800,000	600,380	600,380	600,380	75.0
---	---	---------	---------	---------	---------	------

Cantidad: 15.0

Unidad de Medida: BENEFICIARIO

Avance Físico: 15 (100.0 %)

Considerando que la MYPE es de carácter multisectorial, lo cual explica la aprobación del Plan MYPE por una instancia también multisectorial como el CODEMYPE, la Política MYPE se ha venido implementando también a través de otras entidades públicas, tal como se aprecia en los siguientes cuadros de seguimiento del cumplimiento de dicha Política de los años 2009 y 2010¹⁷:

Políticas implementadas en el 2009

Políticas MYPE del D.S. N° 027-2007-PCM	Líneas de acción de la política	Actividades evaluadas por cada línea de acción	Principales Beneficiarios / Servicios
Política 9.2: Promover e impulsar el fortalecimiento de las capacidades empresariales de las MYPE.	Servicios de Desarrollo Empresarial – Capacitación y Asistencia Técnica	14 actividades correspondientes a 05 Ministerios (Min. de RREE, MTC, MEF, MINJUS, PRODUCE y MINCETUR).	<ul style="list-style-type: none"> • 1,043 MYPE capacitadas por los CITE y proveedores calificados. • 203 MYPE implementadas con asesoría en planes de negocio • 578 atenciones a empresas sobre comercio exterior • 1,863 personas de MYPE del sector transportes capacitadas en gestión empresarial. • 12 MyPyme capacitadas en gestión de financiamiento.
	Servicios de Desarrollo Empresarial – Servicios tecnológicos	05 actividades correspondientes al Ministerio de la Producción.	<ul style="list-style-type: none"> • 3,080 MYPE atendidas con servicios tecnológicos a nivel nacional por la Red de CITEs. • 16,300 servicios tecnológicos brindados por los CITEs públicos.
	Servicios de Desarrollo Empresarial – Instrumentos para fortalecer a las MYPEs	04 actividades correspondientes a 03 Ministerios (Min. de Economía y Finanzas, Min. de la Producción y Min. de Transportes y Comunicaciones).	<ul style="list-style-type: none"> • 3 productos informativos (guía tributaria, videos y folletos). • 39 nuevas microempresas de mantenimiento vial promovidas.
	Servicios de Desarrollo Empresarial – Acciones para el fomento de la asociatividad	03 actividades correspondientes a 02 Ministerios (PRODUCE y MINCETUR).	<ul style="list-style-type: none"> • 427 MYPE atendidas de consorcios nuevos o ya creados. • 188 atenciones a empresas y grupos empresariales de joyería
	Promoción y acceso a servicios financieros	05 actividades correspondientes a 03 Ministerios (MTC, MEF y MINCETUR).	<ul style="list-style-type: none"> • 33 oficinas del Banco de la Nación compartidas con IFI's para dar créditos a MYPE. • 75% de avance en la implementación de 02 programas de apoyo financiero a las MYPE que exportan. • US\$ 100 millones en créditos colocados para la MYPE exportadora.
	Simplificación de trámites	02 actividades correspondientes a 02 Ministerios (MEF y MTC)	<ul style="list-style-type: none"> • 4,934 acciones tramitadas y 5,171 envíos postales realizados del Servicio Exportafácil.
	Reducción de barreras a la formalización	02 actividades correspondientes a 02 Ministerios (MINJUS y MTPE).	<ul style="list-style-type: none"> • 88,376 títulos de MYPE registradas por SUNARP en 24 horas. • 45,409 MYPE registradas en el RENAMYPE.
	Políticas e instrumentos coordinados y concertados	01 actividad correspondiente al Ministerio de la Producción.	<ul style="list-style-type: none"> • 3 talleres de capacitación a Gobiernos Regionales
Total	09 líneas de acción	36 actividades reportadas	

Políticas MYPE del D.S. N° 027-2007-PCM	Líneas de acción de la política	Actividades evaluadas con indicadores por cada línea de acción de la Política Nacional MYPE	Beneficiarios / Servicios
Política 9.3: Promover la participación de las MYPE en las adquisiciones estatales.	Promoción del acceso al mercado de bienes y servicios nacional e internacional - Buena pro a MYPE en adquisiciones estatales.	07 actividades correspondientes a 06 Ministerios (MININTER, MTPE, MTC, MINDEF, MINCETUR y MINAG)	<ul style="list-style-type: none"> • 32.3% de participación de las MYPE en las compras estatales totales. • 25% de participación de las MYPE en compras del Poder Ejecutivo (Ministerios).
	Promoción del acceso al mercado de bienes y servicios nacional e internacional – Generación de oportunidades de negocio para MYPE.	04 actividades correspondientes a 5 Ministerios (MTC, MEF, MINJUS y PRODUCE).	<ul style="list-style-type: none"> • 1,025 MYPE usuarias del portal web que obtuvieron la buena pro.
Total	2 líneas de acción	11 actividades reportadas	Fuente: Dirección Mi Empresa

¹⁷ Según el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, todos los Ministerios deben aprobar con Resolución Ministerial indicadores y metas para medir el cumplimiento de las Políticas Nacionales, siendo en el caso de la Política MYPE el PRODUCE responsable de su supervisión.

Políticas implementadas en el 2010

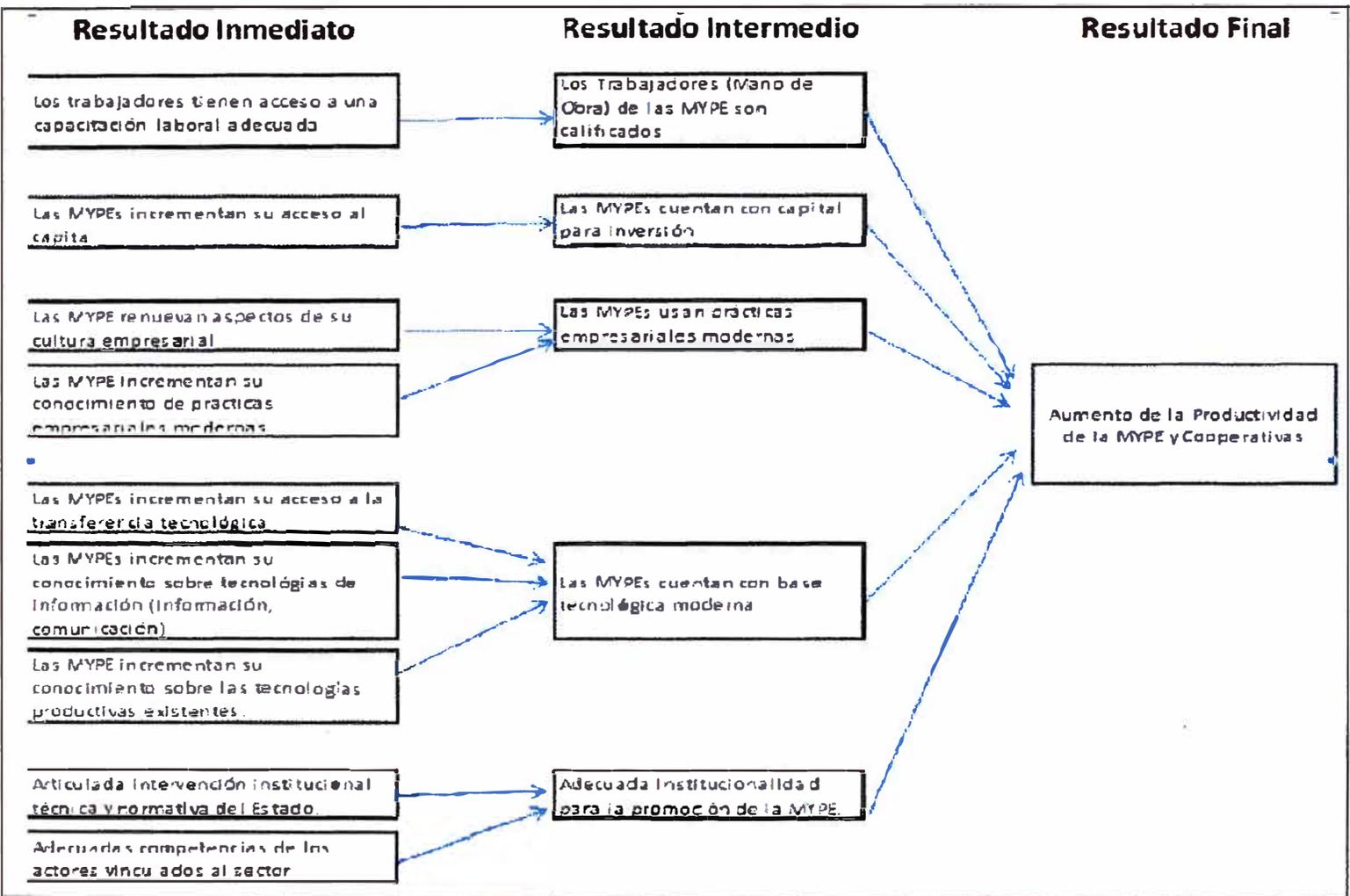
Políticas MYPE del D.S. N° 027-2007-PCM	Líneas de acción de la Política	Actividades evaluadas por cada línea de acción	Principales beneficiarios atendidos / Servicios entregados
Política 9.2: Promover e impulsar el fortalecimiento de las capacidades empresariales de las MYPE.	Servicios de Desarrollo Empresarial (Comprende: capacitación y asistencia técnica, servicios tecnológicos, fomento de la asociatividad y otros instrumentos para fortalecer a las MYPE)	14 actividades correspondientes a 05 Ministerios (Min. de RREE, MTC, MEF, PRODUCE y MINCETUR).	<ul style="list-style-type: none"> • 162 monitores que brindan apoyo en campo a los trabajadores de las Microempresas de Mantenimiento Vial para un adecuado mantenimiento (MTC). • 4,220 charlas de orientación a personas (entre ellas personal de MYPE) para fortalecer sus capacidades empresariales (SUNAT). • 3,581 trabajadores de las MYPE que han recibido capacitación y asistencia técnica, los cuales pertenecen a Lima y 16 regiones y a los sectores madera y muebles, confección textil, artesanía, turismo e industrias alimentarias, cuero y calzado, agroindustria, metalmecánica y gestión empresarial (PRODUCE). • 39,948 personas vinculadas a las MYPE atendidas con orientación técnica, asesoría legal, información de ofertas de compras del Estado, entre otros (PRODUCE). • 4,050 MYPE atendidas con servicios tecnológicos de los CITEs públicos y privados (PRODUCE) • 04 consorcios de exportación apoyados correspondientes a las regiones Puno, Tacna, Cusco y Piura, y a los productos quinua, olivo, artesanía y mango, respectivamente. (MINCETUR) • 32,851 asistentes a servicios de asesoría empresarial y capacitación (MINCETUR).
	Promoción y acceso a servicios financieros	03 actividades correspondientes a 02 Ministerios (MEF y MINCETUR).	<ul style="list-style-type: none"> • 143,134 créditos a través del Programa PROMYPE, a lo cual contribuyeron las oficinas que el Banco de la Nación comparte con las IFIs (MEF). • 25% de avance en la implementación del Programa de Garantía de Créditos para exportación de las MYPE, el cual se espera beneficie a 1,000 MYPE en su 1er. año (MINCETUR).
	Simplificación de trámites	03 actividades correspondientes a 03 Ministerios (MEF, MTC y PRODUCE)	<ul style="list-style-type: none"> • 7,198 envíos postales realizados por SERPOST a través del Programa Exportafácil. (MTC) • Se implementó el Proyecto MACMYPE (Mejor Atención al Ciudadano de la MYPE) en nov. del 2010, logrando atenderse a 132 usuarios, de los cuales se formalizaron en 72 horas a 30 MYPE. (PRODUCE/PCM).
	Reducción de barreras a la formalización	03 actividades correspondientes a 03 Ministerios (MINJUS, MTPE y PRODUCE).	<ul style="list-style-type: none"> • 82,460 títulos de MYPE inscritos por la SUNARF (MINJUS). • 50,563 MYPE registradas en el REMYPE (MTPE). • 6,933 nuevas MYPE formalizadas a través de las 06 ventanillas de atención en Lima de MI EMPRESA (PRODUCE)
Total	04 líneas de acción	23 actividades reportadas	

Políticas MYPE del D.S. N° 027-2007-PCM	Líneas de acción de la política	Actividades evaluadas por cada línea de acción	Principales beneficiarios atendidos / Servicios entregados
Política 9.3: Promover la participación de las MYPE en las adquisiciones estatales.	Promoción del acceso al mercado de bienes y servicios nacional e internacional	21 actividades correspondientes a 13 Ministerios (PRODUCE, MININTER, MTPE, MTC, MINDEF, MINCETUR, MINAG, MEF, MINJUS, MINEM, MINSA, MIMDES y MIN. de RREE)	<ul style="list-style-type: none"> • Se difundió a través del portal web CRECEMYPE alrededor de 113,154 Oportunidades de Negocio con el Estado por un importe ascendente a S/.34,125.12 millones. La difusión comprendió 66,067 Oportunidades de bienes, 37,534 de servicios y 9,556 de Obras. • 25.24 % de participación de las MYPE en las compras de todo el Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobiernos Regionales y Locales, otros), equivalente a S/. 6,651.48 millones en bienes y servicios adquiridos.
Total	1 línea de acción	21 actividades reportadas	

d Programa de Presupuesto por Resultados-PpR "Incremento de la Productividad de la MYPE"

Este programa fue formulado el año 2009 e inició su ejecución en el 2010, siendo sus resultados inmediatos, intermedios y final los que se muestran en el siguiente cuadro:

Gráfico No 7: Programa de Presupuesto por Resultado de la MYPE



Según el portal de Transparencia Económica del MEF, la ejecución de su presupuesto entre el 2010 y el 2011 fue la siguiente:

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 29-agosto-2011

Año de Ejecución: 2010
Incluye: Actividades y Proyectos

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF

Componente	PIA	PIM	Ejecución			Avance %
			Compromiso	Devenido	Girado	
TOTAL	81,857,278,697	106,415,354,715	88,405,002,233	88,238,011,244	88,012,174,048	82.9
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	58,953,779,648	63,601,413,166	54,368,843,976	54,224,202,872	54,122,669,189	85.3
Sector 38: PRODUCCION	185,358,742	228,404,179	175,688,552	175,453,669	175,288,829	76.8
Pliego 038: MINISTERIO DE LA PRODUCCION	89,716,448	118,051,590	84,301,811	84,140,665	84,119,863	71.3
Unidad Ejecutora 001-1086: MINISTERIO DE LA PRODUCCION	89,716,448	118,051,590	84,301,811	84,140,665	84,119,863	71.3
Función 14: INDUSTRIA	30,126,026	38,053,855	20,872,265	20,872,054	20,871,463	54.8
Programa 031: INDUSTRIA	30,126,026	38,053,855	20,872,265	20,872,054	20,871,463	54.8
Sub-Programa 0060: PROMOCION DE LA INDUSTRIA	30,126,026	38,053,855	20,872,265	20,872,054	20,871,463	54.8
Programa Pto 0015: INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPES	13,289,260	13,289,260	6,432,879	6,432,879	6,432,866	48.4
Actividad/Proyecto 1092065: INCREMENTO DEL USO DE PRACTICAS EMPRESARIALES MODERNAS EN LAS MYPES	13,289,260	13,289,260	6,432,879	6,432,879	6,432,866	48.4
3204847: LAS MYPES RENUEVAN ASPECTOS DE SU CULTURA EMPRESARIAL	3,115,152	4,248,755	2,656,126	2,656,126	2,656,113	62.5
00001-1086: CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE PRACTICAS EMPRESARIALES MODERNAS	3,115,152	4,248,755	2,656,126	2,656,126	2,656,113	62.5
Cantidad: 39,100.0						
Unidad de Medida: MICROEMPRESARIOS INFORMADOS						
Avance Físico: 38219 (97.7 %)						
3204848: LAS MYPES INCREMENTAN SU CONOCIMIENTO DE PRACTICAS EMPRESARIALES MODERNAS	10,174,108	9,040,505	3,776,753	3,776,753	3,776,753	41.8
00002-1086: BONOS DE ASISTENCIA TECNICA A MYPES	3,781,548	4,168,715	2,048,968	2,048,968	2,048,968	49.2
Cantidad: 4,000.0						
Unidad de Medida: MYPES ASISTIDAS TECNICAMENTE						
Avance Físico: 3606 (90.2 %)						
00003-1086: PROMOCION DE ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL	6,392,560	4,871,790	1,727,785	1,727,785	1,727,785	35.5
Cantidad: 3.0						
Unidad de Medida: MYPE ASESORADA						
Avance Físico: 3 (100.0 %)						

Año de Ejecución: 2011

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	88,460,589.913	105,122,403.807	56,280,216.285	53,897,306.542	52,746,809.306	51.3
Nivel de Gobierno E: GOBERNO NACIONAL	62,593,785.792	67,133,960.403	38,531,081.574	36,821,823.721	36,373,930.617	54.8
Sector 38: PRODUCCION	203,054,162	212,313.909	98,994.694	92,735.975	90,113.869	43.7
Pliego 038: MINISTERIO DE LA PRODUCCION	109,742.235	111,385.459	49,464.455	44,642.350	44,301.218	40.1
Unidad Ejecutora 002-060: INDUSTRIA, MYPES Y CITES	25,329.194	25,992.607	7,841.095	6,540.765	6,474.575	25.2
Función 14: INDUSTRIA	25,329.194	25,992.607	7,841.095	6,540.765	6,474.575	25.2
Programa 031: INDUSTRIA	25,329.194	25,992.607	7,841.095	6,540.765	6,474.575	25.2
Sub-Programa 0080: PROMOCION DE LA INDUSTRIA	25,329.194	25,992.607	7,841.095	6,540.765	6,474.575	25.2
Programa Ppto 0015: INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPES	14,456.239	14,456.239	3,745.752	2,779.836	2,763.024	19.2

Actividad/Proyecto	PIA	PIM	Ejecución			Avance %
			Compromiso	Devengado	Girado	
1113713: LOS TRABAJADORES DE LAS MYPES SON CALIFICADOS	1,520,240	1,520,240	278,588	58,700	58,700	3.9
Componente 3233695: LOS TRABAJADORES MYPE INCREMENTAN SUS DESTREZAS TECNICO-PRODUCTIVAS EN LAS LABORES QUE REALIZAN	1,520,240	1,520,240	278,588	58,700	58,700	3.9
00001-1360: TRABAJADOR MYPE CAPACITADO EN TEMAS TECNICO-PRODUCTIVOS ACORDE CON LAS LABORES QUE REALIZA	1,520,240	1,520,240	278,588	58,700	58,700	3.9
Cantidad: 2,150.0						
Unidad de Medida: TRABAJADOR CAPACITADO						
Avance Físico: 0 (0.0 %)						
1113715: LAS MYPES APLICAN PRACTICAS MODERNAS DE GESTION EMPRESARIAL	4,669,504	4,669,504	1,320,001	633,772	633,898	13.6
Componente 3233696: LAS MYPES DESARROLLAN UNA CULTURA EMPRESARIAL ASOCIATIVA	1,000,000	1,000,000	995,209	325,303	325,303	32.5
00001-1360: MYPE QUE HA ACCEDIDO A MECANISMOS ASOCIATIVOS	1,000,000	1,000,000	995,209	325,303	325,303	32.5
Cantidad: 500.0						
Unidad de Medida: MYPE INCORPORADA EN ESQUIMA ASOCIATIVA						
Avance Físico: 1388 (277.6 %)						
Componente 3233697: LAS MYPES INCREMENTAN SU CONOCIMIENTO SOBRE PRACTICAS MODERNAS DE GESTION EMPRESARIAL	3,669,504	3,669,504	324,792	308,469	308,395	8.4
00001-1360: CONDUCTOR MYPE CAPACITADO EN PRACTICAS MODERNAS DE GESTION EMPRESARIAL	1,630,000	1,630,000	62,260	62,260	62,260	3.8
Cantidad: 380.0						
Unidad de Medida: CONDUCTOR CAPACITADO						
Avance Físico: 0 (0.0 %)						
00002-1360: CONDUCTOR MYPE INFORMADO SOBRE PRACTICAS MODERNAS DE GESTION EMPRESARIAL	2,039,504	2,039,504	262,532	246,209	246,135	12.1
Cantidad: 88,600.0						
Unidad de Medida: CONDUCTOR INFORMADO						
Avance Físico: 58974 (66.6 %)						

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF.

Año de Ejecución: 2011

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	88,460,589,913	105,122,403,807	56,280,216,285	53,897,306,542	52,746,809,306	51.3
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	62,593,785,792	67,133,960,403	38,531,081,574	36,821,823,721	36,373,930,617	54.8
Sector 38: PRODUCCION	203,054,162	212,313,909	98,994,694	92,735,975	90,113,869	43.7
Pliego 039: MINISTERIO DE LA PRODUCCION	109,742,235	111,385,459	49,464,455	44,642,350	44,301,218	40.1
Unidad Ejecutora 002-060: INDUSTRIA, MYPES Y CITES	25,329,194	25,992,607	7,841,095	6,540,765	6,474,575	25.2
Función 14: INDUSTRIA	25,329,194	25,992,607	7,841,095	6,540,765	6,474,575	25.2
Programa 031: INDUSTRIA	25,329,194	25,992,607	7,841,095	6,540,765	6,474,575	25.2
Sub-Programa 0080: PROMOCION DE LA INDUSTRIA	25,329,194	25,992,607	7,841,095	6,540,765	6,474,575	25.2
Programa Ppto 0016: INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA SMYPES	14,456,239	14,456,239	3,745,752	2,779,836	2,763,024	19.2

Actividad/Proyecto	PIA	PIM	Ejecución			Avance %
			Compromiso	Devengado	Grado	
1113716: LAS MYPES CUENTAN CON BASE TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA MODERNA	3,465,000	3,465,000	140,820	140,820	140,820	4.1
Componente 3233700: LAS MYPES ADOPTAN TECNOLOGÍAS INNOVADORAS PARA MEJORAR PROCESOS Y PRODUCTOS	2,035,000	2,035,000	73,420	73,420	73,420	3.6
00001-1360: CONDUCTOR MYPE CAPACITADO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD Y NORMAS TÉCNICAS	2,035,000	2,035,000	73,420	73,420	73,420	3.6
Cantidad: 80.0						
Unidad de Medida: CONDUCTOR CAPACITADO						
Avance Físico: 0 (0.0 %)						
Componente 3233699: LAS MYPES INCREMENTAN SU CONOCIMIENTO SOBRE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1,430,000	1,430,000	67,400	67,400	67,400	4.7
00001-1360: CONDUCTOR MYPE CAPACITADO EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1,430,000	1,430,000	67,400	67,400	67,400	4.7
Cantidad: 2,520.0						
Unidad de Medida: CONDUCTOR CAPACITADO						
Avance Físico: 0 (0.0 %)						
1113717: CONDUCCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO	4,801,495	4,801,495	2,006,344	1,946,545	1,929,806	40.5
Componente 3233701: CONDUCCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO	4,801,495	4,801,495	2,006,344	1,946,545	1,929,806	40.5
00001-1360: CONDUCCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO	4,801,495	4,801,495	2,006,344	1,946,545	1,929,806	40.5
Cantidad: 10.0						
Unidad de Medida: ACTIVIDAD EFECTUADA						
Avance Físico: 2 (20.0 %)						

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF

Como se aprecia, de un presupuesto asignado de S/, 13'289,260 y S/. 14'456,239 para los años 2010 y 2011, se ejecutó solamente S/. 6'432,866 y S/. 2'763,024 respectivamente, lo cual refleja deficiencias técnico administrativas como retrasos en la implementación de la Unidad Ejecutora 002, retrasos en los procesos de concursos públicos para dar servicios a las MYPE a través de consultorías por continuos cambios en Área de Administración e imposibilidad del uso de recursos presupuestales asignados por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por corresponder estos a pesquería.

Cabe indicar que la gestión también fue limitada debido a los Decretos de Urgencia N° 037-2010 y 012-2011 emitidos como parte de las medidas para prevenir los efectos en el Perú de la crisis externa.

Sin embargo, se logró atender en el 2010 y el 2011 a 38,219 y a 58,974 conductores de MYPE con información sobre prácticas modernas de gestión empresarial, entre otras actividades realizadas.

e. Beneficios tributarios

La Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (2003), cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-TR, establece los siguientes beneficios tributarios para las MYPE:

Para la microempresa:

- ✓ Tasa única en el Régimen Especial de Renta-RER equivalente a 1.5%.
- ✓ Tope máximo de ingresos netos ampliado a S/. 525,000.00 (equivalente a 150 UIT) para el acogimiento al RER.
- ✓ Tope máximo de 10 trabajadores para estar comprendidos en el RER.

Para la pequeña empresa:

- ✓ Pueden depreciar el monto de las adquisiciones de bienes muebles, maquinarias y equipos nuevos destinados a la realización de la actividad generadora de rentas gravadas; en el plazo de tres años.

Cabe indicar que se encuentra en propuesta una nueva Ley MYPE.

f. Programa “Compras a MYPERú”

En el marco del Plan de Estímulo Económico para aminorar los efectos de la crisis externa en el país, el gobierno dispuso las compras directas a las MYPE a través del Decreto de Urgencia N° 015-2009 (febrero 2009), complementado con el Decreto Supremo N° 001-2009-MIMDES, mediante los cuales se autorizó excepcionalmente al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES gestionar a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores (conformados por PRODUCE, MINEDU, MIMDES, SNI y gremios MYPE), adquisiciones a las micro y pequeñas empresas – MYPE de carpetas, uniformes, calzado, chompas y buzos hasta por la suma de ciento cincuenta millones y 00/100 nuevos soles (S/. 150'000,000) para la población escolar y los centros educativos ubicados preferentemente en las zonas de pobreza a nivel nacional, lo cual se ha denominado Programa “Compras a MYPERU”.

En el 2010 se continuó el Programa con un monto de S/. 60 millones, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 100-2009, del Decreto

Supremo N° 014-2009, del Decreto Supremo N° 065-2010-MEF y del Decreto de Urgencia N° 033-2010.

En el año 2011, con el objeto de mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, a través del Decreto de Urgencia N° 058-2011 (octubre 2011), el año 2012 se programó S/, 381.5 millones para la adquisición a las MYPE de uniformes, calzado, chompas y buzos para escolares y su distribución en las zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional.

g. FONDEMI

Se trata de un fondo proveniente de la donación de los recursos del Proyecto “Programa Micro Empresas Sector Informal” por parte de la Comisión Europea, para continuar promoviendo el desarrollo de la microempresa y las iniciativas empresariales, a fin de contribuir a la generación de empleo digno y mejorar las condiciones de vida de la población, a través de 02 componentes:

- Componente financiero, el cual tiene como finalidad facilitar el acceso de las MYPE a los servicios financieros.
- Componente de servicios de desarrollo empresarial: el cual tiene como finalidad facilitar el acceso de las MYPE a la capacitación, asesorías y asistencia técnica.

El monto principal es administrado por COFIDE en fideicomiso para dar créditos a las microempresas a través de las instituciones financieras intermediarias. El 10% de las utilidades anuales se destina al presupuesto del Ministerio de la Producción para brindar servicios de capacitación y otros a las MYPE.

h. MACMYPE

El Centro de Mejor Atención al Ciudadano de la MYPE - MAC MYPE es la concentración de un conjunto de entidades públicas que ofrecen servicios de apertura de negocios y desarrollo empresarial en un sólo lugar, con rapidez, cordialidad, transparencia y comodidad, contribuyendo así a facilitar el proceso de formalización y crecimiento de las MYPE, así como a la implementación de la política de simplificación administrativa del Estado.

Ver detalles en <http://www.mac.gob.pe/que-es-mac-mype/>

▪ Proceso político

El impacto del proceso político en la Política MYPE se materializó en una alta rotación de sus principales directivos, por ejemplo del 2009 a la fecha del 2012 la duración promedio del Viceministro de MYPE ha sido 08 meses y la duración promedio del Director General de MYPE y Cooperativas ha sido de 06 meses, lo cual limita la continuidad de los lineamientos estratégicos de la Política MYPE, sobre todo considerando que el incremento de la formalización y la productividad de las MYPE es un proceso de mediano y largo plazo.

Cargo	Nombre	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración	Documentos
Viceministro de MYPE e Industria	Edgar Auberto Quispe Remón	06.01.2009	06.08.2009	07 meses	Resolución Suprema N° 001-2009-PRODUCE (06.01.2009)
	José Luis Chicoma	07.08.2009	03.08.2011	24 meses	Resolución Suprema N° 023-2009-PRODUCE (07.08.2009)
	Julio Armando Guzmán Cáceres	04.08.2011	02.01.2012	05 meses	Resolución Suprema N° 004-2011-PRODUCE (04.08.2011)

	Ernesto López Mareovich	03.01.2012	12.03.2012	02 meses	Resolución Ministerial N° 006-2012-PRODUCE (03.01.2012)
	Gladys Triveño Chan Jan	13.03.2012	A la fecha	01 mes por ahora	Resolución Suprema N° 005-2012-PRODUCE (13.01.2012)
Director General de MYPE y Cooperativas	Edgar Galván Santa Cruz	02.06.2009	15.06.2009	0.5 meses	Resolución Ministerial N° 233-2009-PRODUCE (02.06.2009)
	Juana Rosa Ana Balcázar Suárez	16.11.2009	23.12.2010	13 meses	Resolución Ministerial N° 490-2009-PRODUCE (13.11.2009)
	Julio Cárdenas Sánchez	23.12.2010	03.08.2011	08 meses	Resolución Ministerial N° 347-2010-PRODUCE (23.12.2010)
	Walter Raúl Ramírez Eslava	03.08.2011	27.12.2011	05 meses	Resolución Ministerial N° 226-2011-PRODUCE (03.08.2009)
	César Manuel Quispe Luján	27.12.2011	A la fecha	03 meses por ahora	Resolución Ministerial N° 405-2011-PRODUCE (27.12.2011)

Fuente: Dispositivos legales publicados en el Portal del Ministerio de la Producción
<http://www.produce.gob.pe/portal/portal/apsportalproduce/internaproduce?ARE=1&JER=1304>

Dichos cambios de Directivos han ocasionado, por ejemplo, retrasos en la implementación de importantes instrumentos como el Consejo Nacional de Desarrollo de la MYPE-CODEMYPE y el Plan Nacional MYPE.

▪ Evaluación de políticas

La Política MYPE se evalúa principalmente a través de:

- Informes de supervisión de la Política Nacional MYPE establecida en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM

Estos informes se realizan al culminar cada semestre del año, para lo cual se solicita información a todos los Ministerios de acuerdo a la directiva de evaluación correspondiente¹⁸. Su elaboración está a cargo de la Oficina General de Planificación y Presupuesto en coordinación con la Dirección General de MYPE y Cooperativas del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.

- Informes de seguimiento del Programa con enfoque por Resultados "Incremento de Productividad de la MYPE"

Dicho Programa, que concentra la asignación de alrededor de 80% del presupuesto de PRODUCE para la Política MYPE (83% de S/. 16 millones en el 2010 y 79% de S/. 18.3 millones en el 2011), es evaluado en el marco del Plan Operativo Institucional del PRODCUE de cada año y por evaluaciones especiales en el marco del Presupuesto por Resultados que dirige el MEF.

De otro lado, es de resaltar que el 2011 se obtuvieron la línea de base en materia de productividad de la MYPE a través del documento del INEI denominado Encuesta de Micro y Pequeña Empresa 2010¹⁹. Según dicho estudio la productividad de la MYPE fue de 1.7 en el 2009 (Valor de Producción / Valor de Consumo Intermedio), lo cual servirá de referencia para evaluar los avances de resultados del referido Programa. Dicha línea de base y su meta al 2016 han sido incorporados en el Plan Estratégico del Sector Producción vigente²⁰.

¹⁸ Mediante Resolución Ministerial N° 386-2009-PCM se aprobó la Directiva N° 003-2009-PCM/SC "Guía Metodológica para la presentación de Informes Semestrales de Evaluación de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento – Decreto Supremo N° 027-2007-PCM".

¹⁹ Disponible en <http://www1.inei.gob.pe/BibliolNEIPub/BancoPub/Est/Lib0980/libro.pdf>

²⁰ Plan Estratégico Sectorial Multianual 2012-2016, disponible en <http://www.produce.gob.pe/produce/pesem.pdf>

Informes de Gestión elaborados por el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria

Para fines de presentaciones ante la Comisión de Producción del Congreso de la República, para el Mensaje a la Nación, para el Discurso de Investidura del Presidente del Consejo de Ministros, para Informes de Transferencia de Gestión (cuando culmina la gestión de un funcionario de primera línea), u otra solicitud oficial de información, se elabora información consolidada de los avances o resultados de la Política MYPE.

Entre los principales resultados de la Política MYPE se pueden señalar los siguientes:

Desde octubre del 2008 hasta el 23 de marzo del 2012 se alcanzó 144,049 MYPEs inscritas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, lo cual implica que 283,975 trabajadores pertenecientes a dichas empresas se han incorporado a los beneficios de la Ley MYPE, entre los cuales destacan derechos laborales de vacaciones, jornada y descanso semanal, salud, compensación por tiempo de servicios, indemnización por despido injustificado, entre otros.

Id	Tamaño de Empresa MYPE	Total MYPE	%	Total Trabajador	%
1	Micro empresa	130,487	90.59	226,595	45.95
2	Pequeña empresa	13,562	9.41	57,380	20.21
Total		144,049	100.00	283,975	100.00

Fuente: Base de datos REMYPE - Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Elaboración: OGTE - Ministerio de la Producción

A nivel nacional, se han registrado 144,049 empresas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, dichas empresas declaran en planilla un total de 283,975 trabajadores.

el detalle en <http://www.produce.gob.pe/remype/>

- Del 2004 al 2010 el número de MYPEs formales casi se ha duplicado, pasando de 648,147 a 1'192,301.

SEGMENTO EMPRESARIAL	N° DE EMPRESAS			
	2004	2006	2009	2010
MICROEMPRESA	622 209	846 517	1 069 763	1 136 767
PEQUEÑA EMPRESA	25 938	34 466	49 491	55 534
TOTAL MYPE	648 147	880 983	1 119 254	1 192 301
VARIACION EN EL PERIODO	2006/2004	2009/2006	2009/2004	2010/2009
MICROEMPRESA	36.1%	26.4%	71.9%	6.3%
PEQUEÑA EMPRESA	32.9%	43.6%	90.8%	12.2%
TOTAL VARIACION	35.9%	27.0%	72.7%	6.5%

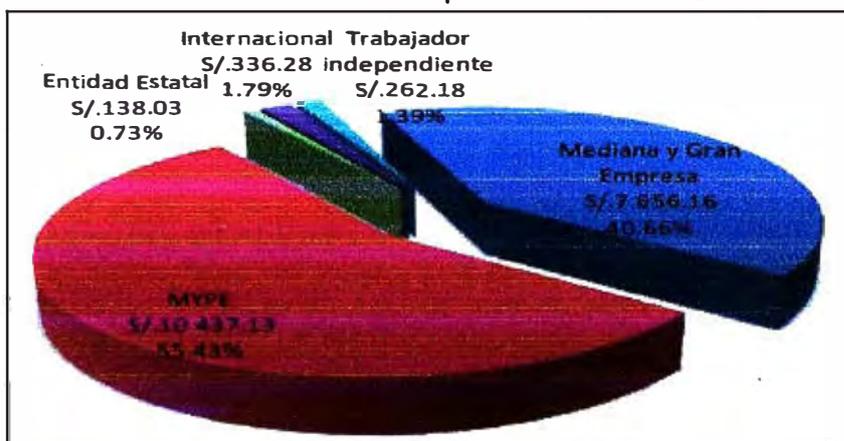
Fuente: MTPE. Actualización de Estadísticas de la Micro y Pequeña Empresa 2008, Pag.18. SUNAT. Registro Único de Contribuyentes 2010
Elaboración: PRODUCE - DGMYPE-C / Dirección de Desarrollo Empresarial

- Cumplimiento del mínimo de 40% de compras del Estado reservadas para las MYPE que promueve la Ley Art. 21° de la Ley N° 28015. En el 2010 el Estado adjudicó a 29,443 MYPE bienes y servicios por 10 mil 800 millones de nuevos soles, que representa el 41.11% de las Compras estatales. Dichas 29,443 MYPE registran 159,604 trabajadores en planilla.

Para el año 2011, dicho porcentaje se elevó a 55,43% que representó S/. 10,437.13 millones adjudicados a 20,640 MYPE.²¹

²¹ Ver <http://www.crecemype.pe/portal/images/stories/files/pdf/boletin-mensual-participacion-mype.pdf>

Gráfico No 8: Participación de las MYPES



- El número de clientes MYPE de entidades de crédito reguladas (bancos, financieras, cajas municipales, edpymes, etc) y no reguladas (ONG, cooperativas) se elevó de S/. 4,472 millones en el 2005 a S/. 23,283 millones en abril del 2011.

De la evaluación preliminar realizada hasta el momento por parte del Ministerio de la Producción, se habrían identificado temas pendientes para cuya atención se inició la gestión de una nueva Ley MYPE, en coordinación con el Congreso de la República.

✓ En el marco del proceso de modernización del Estado

▪ Matrices de Delimitación de Competencias

Con la finalidad de clarificar el rol que le corresponde al Ministerio de la Producción (PRODUCE), a otras entidades del Gobierno Nacional y a los Gobiernos Regionales y Locales, así como evitar duplicidades entre sí, el PRODUCE ha avanzado en la identificación de la delimitación de competencias y distribución de funciones entre los tres niveles de gobierno en materia de MYPE.

En el numeral 3.3 del presente documento, se analiza con mayor profundidad estas matrices.

▪ Otros instrumentos de gestión organizacional

Al transferirse la competencia MYPE del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Ministerio de la Producción (PRODUCE), éste último tuvo que realizar la adecuación de su Reglamento de Organización y Funciones, la misma que fue aprobada con el Decreto Supremo N° 018-2009-PRODUCE.

Al respecto, cabe destacar que se analizó la forma de incorporar en la organización del PRODUCE al Programa MI EMPRESA que venía operando en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo²² como uno de los principales instrumentos de promoción de la MYPE, determinándose que debía incorporarse como una Dirección

²² El año 2006 mediante Resolución Ministerial N° 356-2006-TR se creó el Programa MI EMPRESA, producto de la fusión del Programa de Autoempleo y Microempresa -PRODAME y el Programa de Bonos de Capacitación Laboral y Empresarial -BONOPYME. En el 2007, mediante Decreto Supremo N° 003-2007-TR, se fusiona por absorción el Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa – PROMPYME con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo los servicios de PROMPYME asumidos por el Programa MI EMPRESA.

(Dirección MI EMPRESA) y no como un Programa debido al nuevo rol asignado a los Ministerios por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

De otro lado, la actual organización del Ministerio de la Producción (hasta el mes de marzo del 2012 en que el autor labora en el PRODUCE), en lo relacionado a MYPE, no cuenta con una Dirección especializada en el diseño y evaluación de políticas, lo cual es uno de los roles principales de los Ministerios según la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y según se evidencia del diseño de las matrices de delimitación de competencias y funciones. Por ahora, dicha función viene siendo desarrollada parcialmente por la Dirección de Desarrollo Empresarial de la Dirección General de MYPE y Cooperativas, la cual se encarga de la formulación del Plan Nacional para la Formalización y Competitividad de la MYPE, en coordinación con el Consejo Nacional de Desarrollo de la MYPE-CODEMYPE. Asimismo, la citada Dirección ha venido coordinando con la Oficina General de Planificación y Presupuesto la formulación de indicadores y metas, así como su respectiva evaluación a los diversos Ministerios, en cumplimiento de la Política Nacional en materia de MYPE establecida en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.

▪ Presupuesto por Resultados (PpR)

Se cuenta con el Programa Estratégico “Incremento de la Productividad de la MYPE” que viene operando desde el 2010, con un modelo de intervención basado en algunas evidencias de experiencias productivas nacionales e internacionales, pero que aun no ha logrado implementarse adecuadamente debido principalmente a que:

- Ha ejecutado únicamente el 48% y el 19% de su presupuesto asignado para los años 2010 y 2011 respectivamente (S/. 6'432,866 de S/. 13'289,260 en el 2010 y S/. 2'763,024 de S/. 14'456,239 para el año 2011), aunque en parte se explica por factores externos como los Decretos de Urgencia que paralizaron la ejecución presupuestal en ambos años.
- No se ha logrado que las otras entidades públicas que contribuyen a la promoción de la MYPE conecten sus presupuestos bajo el modelo o la lógica de este Programa Estratégico con enfoque de PpR.
- No ha mostrado aun avances en su resultado final, es decir en materia de incremento de la productividad de la MYPE.

✓ **En el marco del proceso de descentralización**

La importancia de fortalecer el proceso de descentralización en materia de MYPE radica en que el 51.3% del número total de MYPE del país, que generan el 47.4% del PBI nacional, se encuentra en los 24 departamentos que no son Lima; es decir que cualquier meta que se trace a nivel nacional no se podrá lograr sin la participación de los Gobiernos Regionales y/o Locales.

N°	REGIÓN	PBI		N° MTPE	CONCENTRACIÓN	
		%	ACUMULADO		%	ACUMULADO
1	LIMA	52,6%	52,6%	580 972	48,7%	48,7%
2	AREQUIPA	8,8%	58,4%	69 006	6,8%	54,5%
3	LA LIBERTAD	4,8%	63,2%	62 269	5,2%	59,7%
4	PIURA	4,0%	67,3%	45 458	3,8%	63,5%
5	JUNIN	3,3%	70,5%	42 534	3,6%	67,1%
6	LAMBAYEQUE	2,7%	73,2%	42 401	3,6%	70,7%
7	CUSCO	2,6%	75,8%	41 601	3,3%	74,1%
8	CALLAO (1)	-	75,8%	39 559	3,3%	77,5%
9	ANCASH	3,7%	79,5%	36 640	3,1%	80,5%
10	ICA	3,1%	82,6%	29 196	2,4%	82,9%
11	CAJAMARCA	2,7%	85,2%	24 239	2,0%	85,0%
12	PUNO	2,1%	87,3%	22 559	1,9%	86,9%
13	LORETO	1,9%	89,2%	21 417	1,8%	88,7%
14	TACNA	1,3%	90,6%	20 475	1,7%	90,4%
15	SAN MARTÍN	1,3%	91,8%	20 255	1,7%	92,1%
16	UCAYALI	1,0%	92,9%	15 307	1,3%	93,4%
17	HUANUCO	1,0%	93,8%	15 118	1,3%	94,7%
18	AYACUCHO	1,0%	94,8%	12 622	1,1%	95,7%
19	TUMBES	1,4%	96,2%	8 922	0,7%	96,5%
20	MOQUEGUA	0,4%	96,6%	8 843	0,7%	97,2%
21	APURIMAC	1,1%	97,7%	7 939	0,7%	97,9%
22	PASCO	0,4%	98,2%	7 609	0,6%	98,5%
23	AMAZONAS	0,6%	98,8%	6 819	0,6%	99,1%
24	MADRE DE DIOS	0,4%	99,2%	6 535	0,5%	99,6%
25	HUANCAVELICA	0,3%	100,0%	4 306	0,4%	100,0%
	TOTAL	100,0%		1 192 301	100,0%	

- **Transferencia de funciones**

El año 2007, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ha transferido a los Gobiernos Regionales las funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y de pequeña y microempresa (según el artículo N° 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales); en tal sentido, actualmente son los Gobiernos Regionales quienes formulan, aprueban, ejecutan, evalúan, dirigen, controlan y administran las políticas en materia de fomento de la pequeña y microempresa a nivel regional y lo hacen en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Sin embargo, a la fecha se encuentra pendiente la transferencia de funciones a algunos Gobiernos Regionales, lo cual está a cargo del Ministerio de la Producción, tal como se detalla a continuación:

PENDIENTE DE TRANSFERENCIA : 22 funciones En materia de MYPE

N°	GOBIERNO REGIONAL	Art. 48° LOGR	
		Funciones no transferidas	Total
1	LIMA	a), b), c), d), g), j), n), o), p), q), r)	11
2	RÉGIMEN ESPECIAL DE LIMA METROPOLITANA (*)	a), b), c), d), g), j), n), o), p), q), r)	11

(*) PCM debe aprobar los requisitos específicos mínimos.

Las funciones en materia de MYPE por transferir señaladas en el Artículo 48° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales son las siguientes:

a)	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
b)	Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.
c)	Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.
d)	Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.
g)	Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.
j)	Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
n)	Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.
o)	Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.
p)	Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.
q)	Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.
r)	Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.

- **Desarrollo de capacidades**

Con el objetivo de brindar el acompañamiento necesario a los Gobiernos Regionales para que cumplan adecuadamente con las funciones sectoriales transferidas en materia de MYPE, el Ministerio de la Producción ha venido desarrollando diversas capacitaciones, bajo la coordinación de la Dirección General de MYPE y Cooperativas y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Además, en el año 2011 se aprobó el Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades 2011-2015 mediante Resolución Ministerial N° 182-2011-PRODUCE, cuya metas al 2012 es que 20% de los Gobiernos Regionales (05 del total de 26) mejoren la calidad de los servicios públicos de MYPE. Dentro de este marco le corresponde al PRODUCE elaborar y ejecutar los Planes Sectoriales de Desarrollo de Capacidades de cada año.

Para el desarrollo de las capacitaciones, un aspecto positivo ha sido la implementación en el Ministerio de la Producción de un Sistema de Videoconferencia, el cual en conexión con el Sistema Nacional de Videoconferencia a cargo de la PCM y sus redes establecidas en los Gobiernos Regionales, está facilitando la comunicación con dichas instancias.

Se cuenta con Convenios de Gestión suscritos con los Gobiernos Regionales para medir la evolución de sus capacidades para el adecuado ejercicio de las funciones transferidas, los cuales comprenden indicadores y metas asociadas a cada función. Sin embargo, los Gobiernos Regionales no han cumplido adecuadamente con el envío de los informes de avance semestral que exige la normativa, por lo cual se ha dificultado el monitoreo del desarrollo de sus capacidades.

Una evaluación preliminar (exploratoria y referencial) del desempeño de los 08 Gobiernos Regionales que informaron sobre los avances de las metas de los Convenios de Gestión suscritos (período 2010-II), brinda una aproximación de las capacidades de los Gobiernos Regionales en materia de MYPE: Sobre un puntaje ideal de 300 y según la escala (0-50: Bajo, 50-75: Bueno, 75-100: Superior), la función MYPE es la de menor desempeño.

	Puntaje Total	Promedio en las 3M	MYPE	Pesquería	Industria
			Promedio en la Función	Promedio en la Función	Promedio en la Función
(1) Pasco	108.11	36.04	3.95	54.17	50.00
(2) Amazonas	92.61	30.87	25.00	56.25	11.36
(3) Tumbes	204.31	68.10	56.58	75.00	72.73
(4) Apurímac	95.40	31.80	6.55	47.92	40.91
(5) Huancavelica	69.43	23.14	10.53	2.08	56.82
(6) Lambayeque	121.65	40.55	67.11	0.00	54.55
(7) Ucayali	123.30	41.10	0.00	68.75	54.55
(8) Madre de Dios	138.04	46.01	28.55	50.00	59.09
Promedio	119.11	39.70	24.84	44.27	50.00
Variación	34%	34%	101%	64%	33%

Entre las razones que explican el bajo desempeño de los 8 GORES evaluados, particularmente en el caso de la función MYPE, destacan:

- En el caso de MYPE varias regiones aun no han realizado la adecuación administrativa necesaria y no cuentan con personal y/o capacidades para una adecuada gestión.
- Muchas de las respuestas estuvieron incompletas.
- Bajos incentivos por parte de los GOREs para realizar una adecuada evaluación.
- No se realizó la asistencia a los GOREs en cómo responder la evaluación.
- Bajas capacidades de gestión de los GOREs.

3.2. Contexto en materia de Industria

✓ Política y políticas públicas

- Formulación y aprobación de políticas

- a. Marco legal

La promoción industrial en el país tuvo su mayor realce con la Ley de Promoción Industrial del año 1959, la cual señaló formalmente el ingreso de Perú a la fase industrial de sustitución de importaciones y la etapa de mayor velocidad en el desarrollo industrial hasta 1969. Posteriormente, existió una segunda etapa vinculada con la Ley N° 23407-Ley General de Industria promulgada en 1982 pero que no tuvo el mismo impacto debido a la política de liberalización aplicada en el primer quinquenio y luego por la política populista aplicada en el resto de la década. Luego, desde la década de 1990, se redujo a la mínima expresión la intervención del Estado para promover el desarrollo industrial de los sectores productivos; sin embargo, dicho rol estatal se ha ido recuperando desde el año 2002 con la suscripción del Acuerdo Nacional y la creación del Consejo Nacional de Competitividad.

A la fecha aún tienen vigencia algunos de los artículos de la Ley N° 23407²³, los cuales junto a algunas nuevas normas y planes constituirían, de manera implícita, parte de una pseudo política industrial, ya que no existe realmente una política o estrategia explícita y coherente de desarrollo industrial para el Perú.

Entre otras normas vigentes vinculadas al tema industrial tenemos:

- Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en zonas Alto Andinas - Ley N° 29482 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 051-2010-EF (marzo 2010).

Su objetivo es promover y fomentar el desarrollo de actividades productivas y de servicios, que generen valor agregado y uso de mano de obra en zonas altoandinas para aliviar la pobreza, a través de exoneraciones tributarias de Renta de Tercera Categoría, así como de IGV y arancel a la importación de bienes de capital para uso productivo.

Sobre los 2,500 msnm, los beneficios aplican a personas naturales, micro y pequeñas empresas, cooperativas, empresas comunales y multicomunales; mientras que sobre los 3,200 msnm aplican para empresas en general con ventas superiores a 1,700 UIT. En ambos casos, sólo para las siguientes actividades productivas: Piscicultura y acuicultura, Procesamiento de carnes, Plantaciones forestales con fines comerciales o industriales, Producción láctea, Crianza y explotación de fibra de camélidos y lana de bovinos, Agroindustria, Artesanía y textiles.

Ver mayor detalle en <http://www.conclavealtoandino.pe/index.html>

- Ley Marco de Desarrollo de Parques Industriales - Ley N° 28183 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2011-PRODUCE

²³ Beneficios tributarios a las empresas ubicadas en zona de frontera comprendidas dentro de los alcances de la Ley N° 23407, que se dediquen al procesamiento, transformación o manufactura de recursos naturales de origen agropecuario o pesquero provenientes de dicha zona.

Su objetivo es regular el establecimiento, la promoción y el desarrollo de Parques Industriales, para promover la descentralización de las actividades económicas e industrias productivas. A través del reglamento se definen los criterios económicos, legales y espaciales para que los Gobiernos Regionales y Locales destinen terrenos para la ubicación de Parques Industriales.

b. Beneficiarios

Los beneficiarios de la política industrial son las empresas que se dedican a las industrias manufactureras de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):

1	<u>1511</u>	Producción, procesamiento y conservación de carne y de productos cárnicos.
2	<u>1512</u>	Elaboración y conservación de pescado y productos de pescado.
3	<u>1513</u>	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas.
4	<u>1514</u>	Elaboración de aceite y grasas de origen vegetal y animal.
5	<u>1520</u>	Elaboración de productos lácteos.
6	<u>1531</u>	Elaboración de productos de molinería.
7	<u>1533</u>	Elaboración de alimentos preparados para animales.
8	<u>1542</u>	Elaboración de azúcar.
9	<u>1543</u>	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería.
10	<u>1553</u>	Elaboración de bebidas malteadas y de malta.
11	<u>1554</u>	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales.
12	<u>1711</u>	Preparación e hilatura de fibras textiles, tejeduría de productos textiles.
13	<u>1730</u>	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo.
14	<u>1810</u>	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel.
15	<u>1911</u>	Curtido y adobo de cueros.
16	<u>1920</u>	Fabricación de calzados.
17	<u>2010</u>	Aserrado, acepilladura de madera.
18	<u>2101</u>	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón.
19	<u>2102</u>	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.
20	<u>2109</u>	Fabricación de otros artículos de papel y cartón.
21	<u>2212</u>	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.
22	<u>2320</u>	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
23	<u>2411</u>	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos de nitrógeno.
24	<u>2421</u>	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.
25	<u>2422</u>	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta.
26	<u>2423</u>	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos.
27	<u>2424</u>	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir.
28	<u>2430</u>	Fabricación de fibras manufacturadas.
29	<u>2511</u>	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho, recauchado y renovación de cubiertas de caucho.
30	<u>2520</u>	Fabricación de productos de plástico.
31	<u>2610</u>	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.
32	<u>2693</u>	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural.
33	<u>2694</u>	Fabricación de cemento, cal y yeso.
34	<u>2695</u>	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.
35	<u>2710</u>	Industrias básicas de hierro y acero.
36	<u>2720</u>	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos.
37	<u>2893</u>	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.
38	<u>2930</u>	Fabricación de aparatos de uso doméstico NCP.
39	<u>3130</u>	Fabricación de hilos y cables aislados.
40	<u>3140</u>	Fabricación de acumuladores y de pilas y baterías primarias.
41	<u>3410</u>	Fabricación de vehículos automotores.
42	<u>3610</u>	Fabricación de muebles.
43	<u>3691</u>	Fabricación de joyas t artículos conexos.
44	<u>3699</u>	Otras industrias manufactureras NCP.

No obstante, cabe indicar que se podrían considerar como potenciales beneficiarias a aquellas empresas interesadas en incursionar en actividades industriales, sea como una inversión totalmente nueva o a partir de una actividad primaria que puedan estar desarrollando.

▪ Implementación de políticas a través de instrumentos

a. Ministerio de la Producción

La competencia en materia de industria del Ministerio de la Producción está a cargo del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, específicamente en la Dirección General de Industria, la cual tiene 04 Direcciones:

- Dirección de Competitividad: Dedicada a la diseño y promoción de planes y estrategias en materia de articulación empresarial (clusters y cadenas productivas) y calidad productiva. Sin embargo, en el período 2008-2009 estuvo coordinando la ejecución directa de actividades de capacitación y asistencia técnica a productores.
- Dirección de Normas Técnicas y Supervisión Industrial: Dedicada a la propuesta y seguimiento del cumplimiento de reglamentos técnicos de productos industriales, los cuales son obligatorios para todas las empresas vinculadas y tienen como objetivo proteger la seguridad y salud de las personas, así como el medio ambiente. Como se aprecia el nombre de la Dirección hace referencia a las normas técnicas, que en la práctica ya no es una función que le corresponda.
- Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados: Dedicada a la coordinación de acciones administrativas relacionadas a la regulación de la producción y comercialización de insumos químicos que podrían usarse para fines ilícitos, así como para armas químicas, alcohol metílico, entre otros productos fiscalizados.
- Dirección de Asuntos Ambientales de Industria: Dedicada a la evaluación de estudios ambientales y a la promoción del cumplimiento y/o adecuación de las empresas industriales a las normas ambientales.

Sin embargo, cabe indicar al identificarse duplicidad entre la Dirección de Competitividad y algunas Direcciones de la Dirección General de MYPE y Cooperativas, se delimitó sus roles, quedando la primera con su actual función y las otras continuando con labores de ejecución o primer piso.

Además, otro actor importante dentro del PRODUCE es:

- La Oficina Técnica de Centros de Innovación Tecnológica - CITEs (OTCIT): Esta Oficina se encarga de gerenciar la Red de CITEs, la cual está conformada por 03 CITEs públicos (CITEccal, CITEmadera y CITEvid) y 13 CITEs privados para promover la adopción de tecnologías innovadoras por parte de las empresas, principalmente las pequeñas y medianas. Ver detalles en <http://www.cites.pe/cites/>

Desde el inicio del presente gobierno (agosto del 2011), el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria continuó con los esfuerzos para diseñar e implementar la política de desarrollo productivo que integrara la política industrial y la política MYPE, que fuera iniciada entre el año 2010 y la primera parte del 2011, agregándole el planteamiento de la creación de una Agencia de Competitividad como brazo ejecutor para integrar los servicios de promoción del Estado hacia las empresas, particularmente las MYPE. Sin embargo, el cambio de Ministro y Viceministro acontecido al finalizar el año 2011, limitó la consolidación de estas propuestas.

En este contexto, para el año 2012 se asignó al Ministerio de la Producción un presupuesto de S/. 18'951,896, correspondiendo S/. 9'165,647 para la promoción y regulación industrial, incluyendo dos proyectos de inversión pública, y se asignó S/. 9'786,249 para la OTCIT y sus 03 CITEs públicos en el marco del Programa Presupuestal con enfoque por resultados denominado "Innovación y

Transferencia Tecnológica”. Cabe indicar que para este año el presupuesto se concentró en dicho Programa y en el Programa con enfoque por resultados correspondiente a la Dirección General de MYPE y Cooperativas (básicamente en la Dirección MI EMPRESA), por ser las UNIDADES orgánicas que formarían parte de la mencionada Agencia de Competitividad.

Transparencia
Económica

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 04-abril-2012

Año de Ejecución: 2012

Incluye: Actividades y Proyectos

Unidad Ejecutora 001-1086: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - "GESTIÓN DE LA POLÍTICA INDUSTRIAL." 9,068,651 9,165,647 25,800 25,800 7,000 7,000 0.5

Producto / Proyecto	PIA	PIM	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
				Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2111881: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE OXIDO DE CAL EN EL CENTRO POBLADO MENOR SACRA FAMILIA, DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - PASCO	291,096	291,096	0	0	0	0	0.0
2117042: IMPLEMENTACION INTEGRAL DEL REGISTRO UNICO PARA EL CONTROL DE INSUMOS QUIMICOS Y PRODUCTOS FISCALIZADOS A NIVEL	1,350,000	1,350,000	25,800	25,800	7,000	7,000	0.5
3999999: SIN PRODUCTO	7,427,555	7,524,551	0	0	0	0	0
5000610: CONTROL DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUIMICOS	1,177,092	1,408,319	0	0	0	0	0.0
5000990: NORMATIVIDAD INDUSTRIAL	885,367	864,998	0	0	0	0	0.0
5001093: PROMOCION INDUSTRIAL	3,935,336	3,707,098	0	0	0	0	0.0
5001108: PROMOCION Y PROTECCION AMBIENTAL - 14: INDUSTRIA	1,429,760	1,544,136	0	0	0	0	0.0

El detalle del presupuesto del Programa “Innovación y Transferencia Tecnológica” se muestra más adelante en el punto correspondiente a Programas por Resultados.

En el año 2011 el presupuesto asignado para la gestión de la política industrial fue de S/. 20.7 millones, correspondiendo S/. 13 millones a la promoción y regulación industrial (63%), mientras que S/. 7.7 correspondieron a la atención de la demanda de servicios de innovación tecnológica (37%), lo cual evidencia el cambio efectuado para el 2012 que niveló las proporciones a aproximadamente 50% cada uno.

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 09-abril-2012

Año de Ejecución: 2011
Incluye: Actividades y Proyectos

Unidad Ejecutora 001-1086: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Función 14: INDUSTRIA
Programa 031 INDUSTRIA

Sub-Programa	PIA	PIM	Ejecución			Avance %
			Compromiso	Devengado	Girado	
0007: DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	1,637,338	1,787,447	1,543,084	1,533,684	1,503,565	80.3
Componente 3207777: LINEAMIENTOS Y NORMATIVIDAD OPORTUNA EN EL AMBITO DE INDUSTRIA EN EL MARCO DE LAS POLITICAS NACIONALES DEL ESTADO	1,637,338	1,787,447	1,543,084	1,533,684	1,503,565	85.8
0060: PROMOCION DE LA INDUSTRIA	13,763,259	11,260,064	8,949,128	8,947,628	8,799,790	79.5
1000147: CONTROL DE INSUMOS Y PRODUCTOS QUIMICOS	1,368,200	1,158,237	1,092,099	1,092,099	1,091,916	94.3
2111881: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE OXIDO DE CAL EN EL CENTRO POBLADO MENOR SACRA FAMILIA DISTRITO DE SIMON BOLIVAR - PASCO	167,101	167,101	57,346	57,346	52,096	34.3
2117042: IMPLEMENTACION INTEGRAL DEL REGISTRO UNICO DE PRODUCTOS FISCALIZADOS	1,350,000	2,150,000	818,279	818,279	818,279	38.1
1078506: NORMATIVIDAD INDUSTRIAL	1,170,865	958,357	806,710	806,710	765,441	84.2
1000705: PROMOCION DEL COMERCIO	1,776,180	847,578	789,614	789,614	726,037	93.2
1000404: PROMOCION INDUSTRIAL	5,598,551	4,195,568	3,808,723	3,807,223	3,784,956	90.7
1000414: PROMOCION Y PROTECCION AMBIENTAL	2,332,362	1,783,223	1,576,357	1,576,357	1,561,064	88.4

Consulta Amigable

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 09-abril-2012

Año de Ejecución: 2011
Incluye: Actividades y Proyectos

Unidad Ejecutora 002-1360: INDUSTRIA, MYPES Y CITES

Función 14: INDUSTRIA

Programa 031 INDUSTRIA

Sub-Programa 0060: PROMOCION DE LA INDUSTRIA

Programa Ppto 0000: SIN PROGRAMA

	7,912,666	7,656,922	5,353,165	5,353,165	5,177,796	#¡REF!
Actividad/Proyecto 1000404: PROMOCION INDUSTRIAL	5,966,767	5,516,778	5,052,695	5,052,695	4,969,026	91.6
Componente 3207637: EMPRESAS DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS INCREMENTAN LA DEMANDA DE SUS SERVICIOS DE INNOVACION TECNOLÓGICA	5,966,767	5,516,778	5,052,695	5,052,695	4,969,026	91.6

Meta	PIA	PIM	Ejecución			Avance %
			Compromiso	Devengado	Girado	
00001-1360: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN MODELO DE CENTROS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-CITES	858,879	795,606	756,186	756,186	750,050	95.0
00002-1360: INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AL SECTOR INDUSTRIAL DEL CUERO, CALZADO Y CONEXOS	1,145,970	1,112,487	1,043,959	1,043,959	1,041,244	93.8
TECNOLÓGICA AL SECTOR INDUSTRIAL DE LA MADERA	1,589,708	1,482,647	1,365,369	1,365,369	1,342,752	92.1
00004-1360: FORTALECIMIENTO A LAS EMPRESAS DE LA CADENA DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LA MADERA	843,920	615,292	524,181	524,181	497,977	85.2
CONOCIMIENTOS A TRAVÉS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LAS MYPES AGROINDUSTRIALES Y SOBRE TODO A LOS PRODUCTORES VITI	1,218,950	1,193,212	1,095,266	1,095,266	1,069,267	91.8
CONOCIMIENTOS A TRAVÉS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LAS MYPES AGROINDUSTRIALES Y SOBRE TODO A LOS PRODUCTORES VITI	309,340	317,534	267,735	267,735	267,735	84.3
2030888: INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS PRODUCTORES DE UVA, PISCO Y VINO EN ICA, PISCO Y CASCAS	0	194,245	191,485	191,485	185,285	98.6
2115908: MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CITEMADERA DE VILLA EL SALVADOR.	1,945,899	1,945,899	108,985	108,985	23,485	5.6

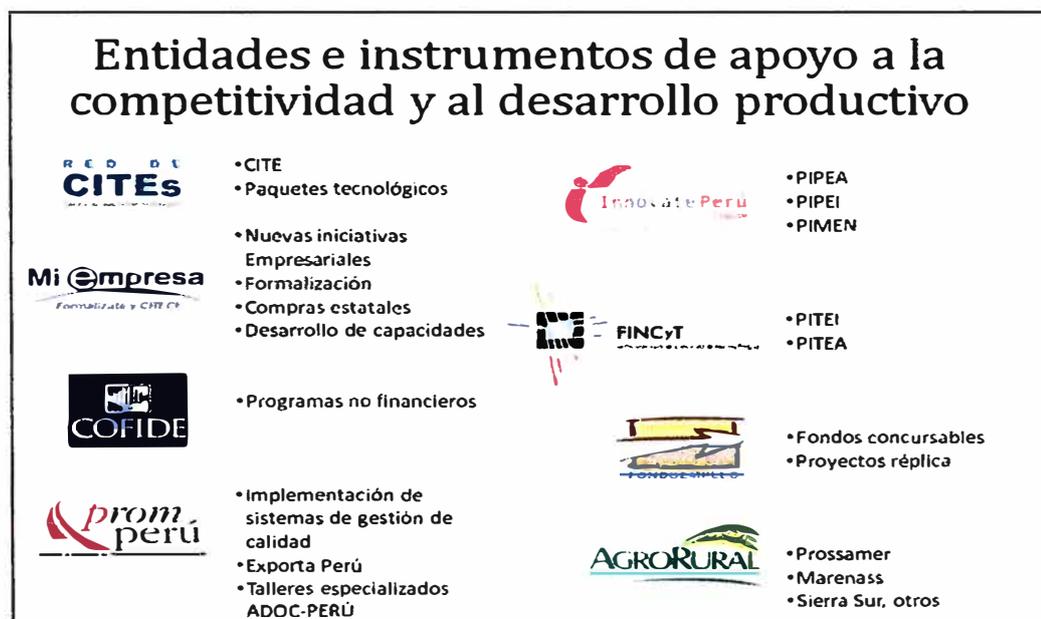
b. Otras entidades del gobierno nacional

Destacan entre los actores el Consejo Nacional de Competitividad, actualmente una Comisión adscrita al MEF, que cuando pertenecía a la PCM elaboró e implementó un Plan Nacional de Competitividad elaborado el 2005 para articular a distintas entidades públicas en determinados lineamientos, pero que tuvo entre las dificultades para cumplir sus metas el factor presupuestal, el seguimiento y monitoreo, la designación específica de instituciones responsables y la amplitud de las acciones. Dichos lineamientos se han actualizado en la Agenda de Competitividad 2012-2013²⁴, teniendo como líneas estratégicas las siguientes:

1. Ciencia, tecnología e innovación
2. Desarrollo empresarial, calidad y educación productiva
3. Internacionalización
4. Infraestructura
5. Tecnologías de la información y comunicaciones
6. Facilitación de negocios
7. Ambiente

Asimismo, destaca el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR que como responsable de promover las exportaciones identificó como cuello de botella la limitada existencia de productos exportables, por lo cual incursionó en el apoyo a la generación de productos que cumplan con las características necesarias para configurar una oferta exportable del país, asumiendo funciones de competencia del Ministerio de la Producción.

Como se aprecia en líneas generales, existen múltiples actores públicos que contribuyen, pero la coordinación entre ellos es baja, por lo cual predomina la duplicidad de intervenciones o su bajo impacto, y por tanto su baja limitada efectividad en el sector productivo. A continuación se sintetiza las intervenciones del Estado que estarían duplicándose para apoyar al desarrollo productivo.



²⁴ http://www.mef.gob.pe/contenidos/competitiv/documentos/Agenda_Competicividad_2012_2013.pdf

EJEMPLOS DE SOBREPOSICION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Sector	Actividades/Proyectos
Artesanía Textil	
MINAG	Mejoramiento de la producción, calidad y comercialización de artesanía textil en Tarma, Junín
MINCETUR	Fortalecimiento de capacidades técnicas de la artesanía textil en Ayabaca, Piura
GRRR	Fortalecimiento de la artesanía textil en la región Lima
Competitividad	
PCM	Coordinación de políticas de competitividad
MINAG	Promoción de la competitividad agraria
MINCETUR	Mejora de la competitividad artesanal
MINCETUR	Promoción del desarrollo de la competitividad de la artesanía textil en Huancavelica
Gestión	
PRODUCE	Las MYPEs aplican prácticas modernas de gestión empresarial
MINCETUR	Apoyo al desarrollo de la gestión empresarial
MINAG	Gestión para el desarrollo del agro
GRRR	Fortalecimiento de capacidades en gestión empresarial de las MYPEs en la región Cusco
Fortalecimiento de Cadenas Productivas	
PRODUCE	Fortalecimiento de la cadena productiva de óxido de cal en Pasco
GRRR	Fortalecimiento de capacidades técnicas de la cadena productiva de artesanía en Huaura
GRRR	Fortalecimiento de la cadena agro productiva de fruta en la cuenca del río Huaura
GRRR	Fortalecimiento de la competitividad de la cadena productiva de palto en Ayacucho

SIAF

c. Planes en materia de industria

Se contó con una propuesta de Plan y Políticas de Desarrollo Productivo 2006-2011, cuya meta global fue un crecimiento sostenido del Producto Bruto Interno (PBI) de la manufactura del 9%, para lo cual planteó los siguientes lineamientos y programas:

- Lineamiento de Asociatividad Empresarial
 - Programas de Cadenas Productivas
 - Programa de Difusión de Cadenas Productivas Nacionales
 - Programa de Consorcios PRODUCE COMPITE
 - Programa de Ciudad Productiva
 - Programa de Desarrollo de Proveedores
 - Programa Cómprale al Perú
- Lineamiento de Innovación Tecnológica
 - Programa de Centros de Innovación Tecnológica (CITES)
 - Programa de Protecnología PRODUCE INNVOVA
- Lineamiento de Gestión Ambiental
 - Programa de Adecuación Ambiental de Subsectores Industriales
 - Programa de Facilitación para la Adecuación Ambiental de las MyPEs
 - Programa de Mejoramiento de la Gestión Ambiental
 - Programa de Transferencia de Funciones a los Gobiernos Regionales
 - Programa de Implementación de Convenios y Protocolos Ambientales Internacionales:
- Lineamiento de Normalización Productiva
 - Programas del Lineamiento Normalización Productiva
 - Programa Sistema de Normalización Productiva
 - Programa de Registros de Productos Industriales
 - Programa de Certificación de Productos Regulados
- Lineamiento de Cultura Productiva
 - Programa de Iniciativas Empresariales
 - Programa de Capacitación Técnica Productiva

Programa de lucha contra la Competencia Desleal, el Contrabando y la Piratería
Programa de Mecanismos Relacionados al Sector Químico.

Aunque dicha propuesta no fue aprobada con una norma expresa, y que sus políticas y lineamientos no fueron producto de un proceso consensuado con otras entidades públicas o con participación activa del sector privado²⁵, algunos de los programas llegaron a implementarse y continuar hasta la fecha, así como algunos de sus lineamientos se han retomado en el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Ministerio de la Producción²⁶:

Objetivos Estratégicos	Indicadores	Línea de base	Metas				
			2012	2013	2014	2015	2016
1. Consolidar una estructura productiva, descentralizada, diversificada, inclusiva y ambientalmente sostenible, con creciente productividad y valor agregado.	Variación anual del valor agregado por trabajador por tamaño empresarial	A) 0 - no existe el indicador B) 3:60,657 (2002) -0.9% (2009)	A) 1 B)	4.11 8.7%	A) 1 B) 3%	A) 1 B) 3%	A) 1 B) 3%
	Nº de nuevas proyecciones de inversiones adjudicadas por convocatoria de fondos concursables	261 proyecciones adjudicadas (a dic 2011)	209	201	209	209	206
	Monto ejecutado en proyectos de innovación por fondos concursables (millones de S/.)	FINCYT: 5,91.7 mil. FONDECOM: 5,53 mil. (A dic 2011)	85	85	85	85	85
2. Fortalecer la contribución de la industria manufacturera en la economía nacional.	Variación porcentual anual del índice de Crecimiento Industrial-ICI	3.6% (2011)	7.0%	7.0%	7.0%	7.0%	7.0%
3. Incrementar la productividad de las MYPE y cooperativas e impulsar el comercio interno.	Productividad de las MYPE y Cooperativas	1.7 (2009)	1.72	1.73	1.75	1.77	1.79
4. Proteger el ambiente, la salud y la seguridad de la población, así como promover y articular la lucha contra los delitos aduaneros y delitos contra la propiedad intelectual dentro de las competencias sectoriales de industria, micro y pequeña empresa, cooperativas y comercio interno	Porcentaje de Establecimientos Industriales que cuentan con instrumentos de gestión ambiental aprobados por el Sector	2% (2011)	2.5%	3.5%	5%	6.9%	8.8%
	Nivel de contrabando sumo porcentaje de las importaciones totales	1.8% (2010)	1.35%	1.70%	1.65%	1.60%	1.50%
	Afianzamiento de Buenas Prácticas empresariales para la elaboración de Reglamentos Técnicos	0 (2011)	1	1	1	1	1
	Nº de usuarios que realizan actividades con IQPS registrados en el Registro Único implementado con el programa de inversión pública	4,656 (2010)	5,228	6,078	9,209	9,762	10,748

d. En materia de calidad

²⁵ PAREDES, Carlos (2009); "Desarrollo de una estrategia industrial para el Perú", Informe Final de Consultoría.

²⁶ Versión vigente aprobada con Resolución Ministerial N° 107-2012-PRODUCE (01.03.2012), sobre la base de la versión anterior aprobada con Resolución Ministerial N° 020-2011-PRODUCE (24.01.2011). Disponible en <http://www.produce.gob.pe/produce/pesem.pdf>.

PRODUCE estuvo coordinando la formulación del Plan Nacional de Promoción de la Calidad Productiva, como presidente del Comité Nacional respectivo, con la participación de diversos actores público y privados como los que se muestran a continuación:



Adicionalmente se han venido coordinando la ejecución directa de algunos programas o actividades como los siguientes:

- *Programa Hecho en Perú*, que facilita al consumidor la identificación de productos elaborados en el Perú (sin discriminar el origen del capital) que cumplen con estándares de calidad requeridos por el mercado, a través de una certificación. Ver detalle en <http://www.hechoenperu.org.pe/hechoenperu/inicio.htm>
- *Campaña Comprale al Perú*, que es la parte publicitaria para dar a conocer el Sello de Calidad Hecho en Perú. Ver detalle en <http://www.compralealperu.gob.pe/>
- *Programa de Mejora de la Productividad Fuerza 5S – Kaizen*, cuyo objeto es promover una cultura de la mejora continua de la productividad y la calidad (incluyendo condiciones de trabajo) en las empresas para elevar su competitividad, a través de un trabajo que se realiza en un 80% en la planta de producción de cada empresa, es decir la empresa aprende haciendo. Ver detalle en <http://www.cites.pe/uploads/Descargas/20120309Programa%205S-Kaizen%20-%20PRODUCE-OTCIT-JICA%2007%20Marzo%202012.pdf>
- *Promoción de Normas técnicas*, a través del liderazgo de comités técnicos para la elaboración de normas técnicas sobre temas productivos, en el marco de los procedimientos de INDECOPI, con el protagonismo principal de CITES como el CITEccal.

e. En materia ambiental

Con la finalidad de ampliar el número de empresas industriales que cuenten con estudios ambientales aprobados, se viene elaborando propuestas de normativas específicas para las características de aquellas empresas industriales que son MYPE, a través de la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria.

Sin embargo, cabe resaltar la dificultad de esta Dirección por tener que asumir además la evaluación de estudios ambientales en materia de comercio interno por encargo del Despacho Ministerial, por lo cual requiere ser fortalecida para desempeñar adecuadamente su rol.

Asimismo, es preciso anotar que la fiscalización de las empresas industriales sobre el cumplimiento de la normativa ambiental no ha sido ejercida por no contar con un marco legal completo; sin embargo, se encuentra en proceso la transferencia de funciones al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, con lo cual esta entidad se encargará de tal fiscalización.

f. En materia de asociatividad y/o articulación empresarial

A través de la Dirección de Competitividad y la Dirección de Promoción de Iniciativas Empresariales y Asociatividad se han venido promoviendo las siguientes intervenciones:

- **Desarrollo de Proveedores**

Mecanismo de promoción de la integración de las pequeñas y medianas empresas a las cadenas productivas de las grandes empresas de nuestro país. La empresa cliente (grande) establece máximo 6 empresas proveedoras (actuales o nuevas) que considere estratégicas para que se les ofrezca apoyo y mejore diferentes aspectos como: precios, calidad, tiempos de entrega, servicio al cliente y asistencia técnica. Ver detalle en <http://www.hechoenperu.org.pe/pdp/index.htm>

- **Formación de Consorcios Sin Contabilidad Independiente**

Para redes empresariales con confianza interna consolidada y con demanda bien identificada, les brinda formalización tributaria, ya que es un contrato que se pone en conocimiento de SUNAT pero que no obliga a constituir una forma jurídica independiente, por lo cual las empresas pueden mantener los beneficios que tengan por su forma jurídica independiente. Ver detalles en <http://www.articulacionempresarial.org.pe/elprograma.php>

- **Cadenas productivas**

A través de la activación de mesas de trabajo por cadena productiva priorizada se viene promoviendo su fortalecimiento a nivel nacional. Ver detalle en <http://www.cadenasproductivas.org.pe/>

Además, se viene promoviendo el modelo cooperativo como otra forma asociativa a través de la Dirección de Cooperativas de la Dirección General de MYPE y Cooperativas, destacando lo siguiente:

- Se publicó el Manual para la gestión empresarial de las cooperativas de servicios. Ver <http://www.produce.gob.pe/RepositorioAPS/2/jer/-1/LIBRO-V5.pdf>

g. En materia de I+D+I: CITEs, FIDECOM y otros fondos

Un CITE es una institución que transfiere tecnología y promueve la innovación en las empresas, siendo un punto de encuentro entre el Estado, la academia y el sector privado que se articula con el resto de elementos del Sistema de Innovación de cada cadena productiva en especial en las regiones, por lo cual coordina estrechamente con otros organismos como el MINAG (INIA, SENASA, INRENA), PROMPERU, Universidades, Institutos de Investigación, Fondos Concursables, Cooperación Técnica Internacional y los gremios, entre otros.

Ver detalles de los CITES en <http://www.cites.pe/cites/>

El Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad-FIDECOM (Innovate Perú) es un fondo concursable que entrega montos no reembolsables, cuyo

directorio es presidido por PRODUCE. Este fondo nace con S/. 200 millones para promover la investigación y desarrollo a través de proyectos de innovación productiva de utilización práctica en las empresas, los cuales pueden ser presentados por empresas y asociaciones civiles de carácter productivo legalmente constituidas en el país y las microempresas formales, sus trabajadores y conductores, en asociación con entidades académicas. El fondo cofinancia hasta el 75% del monto total del proyecto por un monto máximo de S/. 404,100.

Además, existe el Fondo Programa de Ciencia y Tecnología, denominado también Financiamiento para la Innovación, la Ciencia y la Tecnología- FINCYT, cuya presidencia está a cargo del CONCYTEC y se generó en el año 2006 con un crédito de US\$25 millones del BID y de US\$11 millones del Tesoro Público. Al estar culminando su ejecución, se está gestionando su renovación por US\$ 100 millones.

Ver detalles del FIDECOM en <http://www.innovateperu.pe/>, del FINCYT en <http://www.fincygt.gob.pe/web/> y del nuevo FINCYT en <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=36549282>

- Proceso político

El impacto del proceso político en la Política de industria se materializó en una alta rotación de sus principales directivos, por ejemplo del 2009 a la fecha del 2012 la duración promedio del Viceministro de MYPE ha sido 08 meses y la duración promedio del Director General de Industria de abril del 2007 a la fecha ha sido de 07 meses, lo cual limita la continuidad de los lineamientos estratégicos de la Política de industria, sobre todo considerando que el desarrollo industrial es un proceso de mediano y largo plazo.

	Nombre	Fecha de inicio	Fecha de fin	Duración	Documentos
Despacho Viceministerial de MYPE e Industria	Edgar Auberto Quispe Remón	06.01.2009	06.08.2009	07 meses	Resolución Suprema N° 001-2009-PRODUCE (06.01.2009)
	José Luis Chicoma	07.08.2009	03.08.2011	24 meses	Resolución Suprema N° 023-2009-PRODUCE (07.08.2009)
	Julio Armando Guzmán Cáceres	04.08.2011	02.01.2012	05 meses	Resolución Suprema N° 004-2011-PRODUCE (04.08.2011)
	Ernesto López Mareovich	03.01.2012	12.03.2012	02 meses	Resolución Ministerial N° 006-2012-PRODUCE (03.01.2012)
	Gladys Triveño Chan Jan	13.03.2012	A la fecha	01 mes por ahora	Resolución Suprema N° 005-2012-PRODUCE (13.01.2012)
Director General de Industria	Carlos Reynaldo Ferraro Rey	30.11.2000	20.04.2007	77 meses	Resolución Suprema N° 182-2000-ITINCI (30.11.2000) Resolución Ministerial N° 367-2006-PRODUCE (29.12.2006)
	Johann Spitzer Cáceres	20.04.2007	09.01.2009	20 meses	Resolución Ministerial N° 106-2007-PRODUCE (20.04.2007)
	Manuel Pino Patiño- Patroni(e)	09.01.2009	08.05.2009	04 meses	Resolución Ministerial N° 014-2009-PRODUCE (09.01.2009)
	José Abraham Tavera Colugna	08.05.2009	22.03.2010	10 meses	Resolución Ministerial N° 199-2009-PRODUCE (08.05.2009)
	Ernesto López Mareovich	22.03.2010	30.12.2010	09 meses	Resolución Ministerial N° 070-2010-PRODUCE (22.03.2010)
	Juan Carlos Zavala de la Cruz	30.12.2010	03.08.2011	07 meses	Resolución Ministerial N° 360-2010-PRODUCE (30.12.2010)
	Walter Raúl Ramírez Eslava(e)	03.08.2011	11.08.2011	0.3 meses	Resolución Ministerial N° 227-2011-PRODUCE (03.08.2011)
	Ernesto López Mareovich	11.08.2011	02.03.2012	06 meses	Resolución Ministerial N° 234-2011-PRODUCE (11.08.2011)
	Hillmer Reyes Murillo	02.03.2012	A la fecha	01 mes por ahora	Resolución Ministerial N° 113-2012-PRODUCE (11.08.2011)

Fuente: Dispositivos legales publicados en el Portal del Ministerio de la Producción <http://www.produce.gob.pe/portal/portal/apsportalproduce/internaproduce?ARE=1&JER=1304>

- Evaluación de políticas

No se contaba con un proceso sistemático de evaluación de la política o intervenciones en materia industrial; sin embargo, en la gestión del Ministro Kurt Burneo se realizó una evaluación que permitió sustentar una propuesta de reforma de la intervención del Estado en materia productiva.

Las conclusiones de la evaluación se resumen a continuación:

RETOS ENCONTRADOS
DESARTICULACION: Multiplicidad, atomización, y sobre posición de programas existentes.
LIMITADO IMPACTO: Bajo Presupuesto; S/.370MM (0.6% del Presupuesto Nacional), bajos niveles de ejecución, falta de agilidad.
INCENTIVOS PERVERSOS: Predominio de subsidios, no orientados al mercado
ESCASA LLEGADA AL TERRITORIO: Provisión de servicios concentrada en Lima, con escasa presencia en Regiones.
SIN EVALUACION Y MONITOREO: Baja relación con Presupuesto por Resultados
APRENDIZAJE INSTITUCIONAL BAJO: Alta rotación de personal, ausencia de enfoque de orientación al cliente.

- ✓ En el marco del proceso de modernización del Estado

- Matrices de Delimitación de Competencias

Con la finalidad de clarificar el rol que le corresponde al Ministerio de la Producción (PRODUCE), a otras entidades del Gobierno Nacional y a los Gobiernos Regionales y Locales, así como evitar duplicidades entre sí, el PRODUCE ha avanzado en la identificación de la delimitación de competencias y distribución de funciones entre los tres niveles de gobierno en materia de industria, alcanzando a la fecha lo siguiente:

- Otros instrumentos de gestión organizacional

En el marco de la evaluación de la política o intervenciones en materia industrial realizada por la gestión del Ministro Kurt Burneo, se propuso la siguiente reforma:

- La gestión del Viceministro Julio Guzmán continuó con el enfoque de política de desarrollo productivo que se inició en la gestión del Viceministro José Luis Chicoma Lúcar, el cual se había plasmado en el Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM 2011-2015 aprobado con Resolución Ministerial N° 020-2011-PRODUCE (enero, 2011). Cabe resaltar que este enfoque integraba la política MYPE y la política industrial en una sola política, en el marco de una política industrial de nueva generación.

Dicho enfoque incluía la reorganización del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria para fortalecer su rol de rector y/o coordinador de la política de desarrollo productivo, en el marco del Consejo Nacional de Competitividad. Asimismo, como parte de la reforma proponía la creación de la Agencia de Competitividad para lograr los siguientes cambios:

RETOS ENCONTRADOS	CRITERIOS DE INTERVENCIÓN
DESARTICULACION: Multiplicidad, atomización, y sobre posición de programas existentes.	ARTICULACION: Articulación y ordenamiento de programas existentes.
LIMITADO IMPACTO: Bajo Presupuesto; S/.370MM (0.6% del Presupuesto Nacional), bajos niveles de ejecución, falta de agilidad.	ALTO IMPACTO: Elevar la relevancia de las intervenciones, a través de mayores presupuestos.
INCENTIVOS PERVERSOS: Predominio de subsidios, no orientados al mercado	INCENTIVOS MODERNOS: Orientados a la demanda, co-financiados, cláusula de ocaso.
ESCASA LLEGADA AL TERRITORIO: Provisión de servicios concentrada en Lima, con escasa presencia en Regiones.	CON PRESENCIA EN REGIONES: Servicios de desarrollo productivo descentralizados y de acuerdo a demandas locales.
SIN EVALUACION Y MONITOREO: Baja relación con Presupuesto por Resultados	CON PERMANENTE EVALUACION: Alta relación con Presupuesto por Resultados.
APRENDIZAJE INSTITUCIONAL BAJO: Alta rotación de personal, ausencia de enfoque de orientación al cliente.	"LEARNING BY DOING": Exploración y aprendizaje constante de servicios, prácticas, y procesos de ejecución.

Las ventajas de dicha Agencia de Competitividad en relación a la situación actual serían las siguientes:

- Concentra y agiliza la ejecución del presupuesto, articulando y ordenando a todos los programas existentes de apoyo a las empresas, a nivel nacional, regional, y local, minimizando ineficiencias y duplicidades sin elevar el costo fiscal, complementándolo con cooperación y atracción de recursos de Gobiernos Regionales (PROCOMPITE).
 - Potencia su cobertura a nivel del territorio nacional a través de un Estado Móvil, y se fortalece con Consejo Directivo público-privado-regional que permita mejor entendimiento y consenso sobre la intervención en el tejido productivo.
 - Mejora la calidad de las intervenciones al orientarlas según la demanda (No a los incentivos tributarios, subsidios o políticas discriminatorias), con financiamiento y apoyo condicionados (50% vs 50%), y con servicios múltiples e integrales para la superación de cuellos de botella de competitividad de las empresas.
 - Prioriza cuadros técnicos calificados, pero sin mayor burocracia porque opera a través de redes certificadas de proveedores publico-privados.
 - Coherente con la política de formalización al orientarse a empresas formales, y coherente con la política MYPE al orientarse a las empresas más vulnerables.
- Incorpora el enfoque de Presupuesto por Resultados, facilitando la evaluación y monitoreo de cambios positivos que genera la acción del Estado.



- La Agencia de Competitividad no interfiere con las competencias de otras instancias del Gobierno, ya que su accionar se enmarca dentro de los lineamientos que se definan en el Consejo Nacional de Competitividad y se sujeta a los lineamientos de los diversos Ministerios involucrados.



- Como parte de las previsiones para esta reestructuración y la creación de la Agencia de Competitividad, el presupuesto para el año 2012 se concentró en la Dirección General de MYPE y Cooperativas (básicamente en la Dirección MI EMPRESA), así como en la Oficina Técnica de CITES, unidades orgánicas que formarían parte de dicha Agencia.
- Presupuesto por Resultados

Para el presupuesto 2012 el Ministerio de la Producción logró la aprobación del MEF de un Programa Presupuestal con enfoque de resultados denominado "INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA", cuyo resultado esperado es el Incremento de las empresas clientes de los Centros de Innovación Tecnológica-CITE que mejoran sus procesos, productos, modelo de negocio y servicios, para lo cual cuenta con un presupuesto de S/. 9'786,249. A continuación se detallan sus componentes:

Producto / Proyecto	PIA	PIM	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
2115908: MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL CITEMADERA DE VILLA EL SALVADOR.	2,798,506	2,798,506	0	0	0	0	0.0
3000202: EMPRESAS Y PERSONAS ACCEDEN A LOS SERVICIOS TECNOLOGICOS DE LOS CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA	6,987,743	6,987,743	3,893,914	1,360,925	992,213	990,972	14.2
5001667. SERVICIOS TECNOLOGICOS A LAS EMPRESAS DEL SECTOR CUERO, CALZADO E INDUSTRIA CONEXAS	1,132,935	1,132,935	0	0	0	0	0.0
5001668. SERVICIOS TECNOLOGICOS A LAS EMPRESAS DEL SECTOR VITIVINICOLA	1,835,667	1,835,667	0	0	0	0	0.0
5001669. SERVICIOS TECNOLOGICOS A LAS EMPRESAS DEL SECTOR MADERA Y MUEBLES	2,838,187	2,838,187	0	0	0	0	0.0
5001670. PROMOCION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS A TRAVES DE LOS CENTROS DE INNOVACION TECNOLOGICOS PRIVADOS	388,686	402,845	0	0	0	0	0.0
5001671. PROMOCION DE LA INNOVACION EN EL SECTOR MYPE E INDUSTRIA	792,268	778,109	0	0	0	0	0.0

✓ En el marco del proceso de descentralización

La importancia de fortalecer el proceso de descentralización en materia de industria radica en que, a pesar de que Lima concentra el 57% del PBI manufacturero (período 2011-2009), el 43% es generado por las regiones, entre las cuales destacan Arequipa, La Libertad, Piura, Ica y Ancash.

PBI manufacturero (Miles de nuevos soles a precios constantes de 1994)						
Departamentos	2001	Participación regional 2001 (%)	Participación en el PBI total 2001 (%)	2009	Participación regional 2009 (%)	Participación en el PBI total 2009 (%)
Lima	10,062,807	55.5%	17.9%	15,775,460	57.0%	17.3%
Arequipa	1,111,497	6.1%	18.8%	1,839,950	6.6%	18.4%
La Libertad	949,932	5.2%	19.4%	1,671,181	6.0%	19.8%
Piura	947,738	5.2%	21.3%	1,430,474	5.2%	20.1%
Ica	528,280	2.9%	19.5%	1,198,061	4.3%	21.7%
Ancash	670,249	3.7%	15.7%	788,305	2.8%	12.2%
Junín	573,531	3.2%	14.6%	636,397	2.3%	11.6%
Moquegua	538,574	3.0%	33.5%	584,191	2.1%	24.9%
Lambayeque	396,749	2.2%	12.3%	558,094	2.0%	11.8%
Cajamarca	381,364	2.1%	10.8%	509,685	1.8%	10.4%
Cusco	336,632	1.9%	13.0%	461,419	1.7%	9.9%
Puno	321,919	1.8%	12.3%	421,210	1.5%	11.2%
Loreto	283,352	1.6%	11.6%	403,260	1.5%	12.1%
San Martín	180,820	1.0%	13.2%	298,117	1.1%	13.2%
Ucayali	181,804	1.0%	14.9%	233,315	0.8%	12.6%
Tacna	140,282	0.8%	8.5%	200,043	0.7%	8.7%
Huánuco	127,187	0.7%	10.0%	165,085	0.6%	9.9%
Ayacucho	126,214	0.7%	12.2%	149,807	0.5%	8.0%
Amazonas	78,795	0.4%	11.0%	107,811	0.4%	9.5%
Apurímac	52,585	0.3%	10.2%	72,726	0.3%	9.3%
Pasco	36,122	0.2%	2.6%	56,175	0.2%	3.0%
Huancavelica	36,070	0.2%	3.0%	43,108	0.2%	3.0%
Tumbes	32,036	0.2%	6.2%	42,125	0.2%	5.4%
Madre de Dios	21,336	0.1%	5.2%	28,350	0.1%	4.3%
Total	18,118,075	100.0%	16.5%	27,674,349	100.0%	15.8%

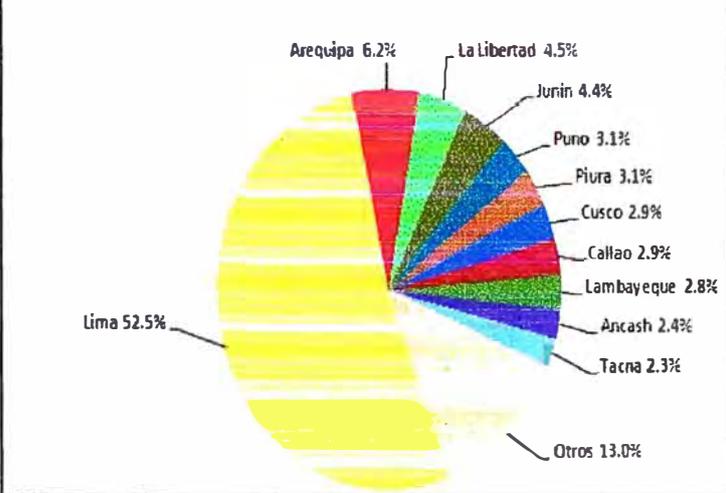
Fuente : Instituto Nacional de Estadística e Informática

(*) Los totales no consideran los impuestos a los productos ni los derechos de importación.

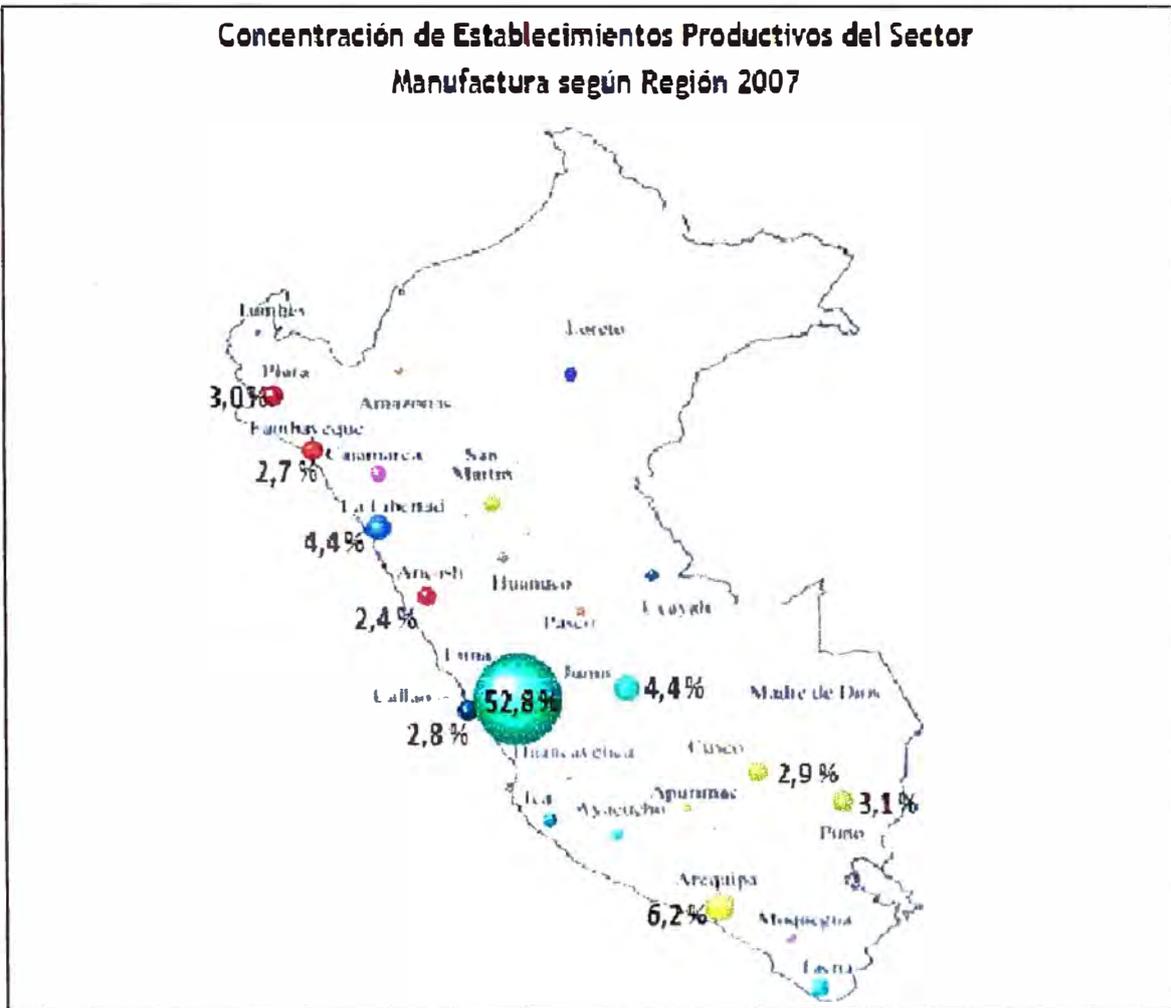
Asimismo, la importancia de las regiones radica en que, según los resultados del Censo Nacional de Establecimientos

Manufactureros 2007 que recogió información del año 2006, el departamento de Lima y la provincia del Callao concentran el 55.4% del número de empresas y el 55.6% del número de establecimientos manufactureros, pero el 45% restante lo genera el interior del país, destacando nuevamente los departamentos Arequipa, La Libertad, Junín, Puno y Piura.

Distribución de Empresas Manufactureras según Región 2007



Concentración de Establecimientos Productivos del Sector Manufactura según Región 2007



Además, considerando únicamente el presupuesto de inversiones asignado en el año 2010 para el Sector MYPE e Industria en los niveles de Gobierno Nacional y Regional, se observa que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Producción concentra sólo el 21.3% del presupuesto y que 11 Gobiernos Regionales son responsables del 79% restante, destacando Cusco que contó con un presupuesto superior al del Ministerio de la Producción, lo cual demuestra la importancia del nivel regional para el éxito de toda política industrial o de desarrollo productivo.

Esta situación confirma la necesidad de que el Gobierno Nacional continúe y fortalezca su rol en definición de políticas orientadoras y de asesor técnico para que los Gobiernos Regionales,

quienes cuentan con la mayor parte del presupuesto de inversiones del Estado en materia de industria, inviertan adecuadamente dichos recursos y a la vez para que más regiones destinen sus inversiones a la promoción industrial.

▪ **Transferencia de funciones**

En el año 2006, el Ministerio de la Producción culminó la transferencia de funciones sectoriales de industria a 24 Gobiernos Regionales (previstas en el artículo N° 54 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales); en tal sentido, actualmente son los Gobiernos Regionales quienes formulan, aprueban, ejecutan, evalúan, dirigen, controlan y administran las políticas en materia de industria a nivel regional y lo hacen en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Sin embargo, recientemente se culminó la transferencia de funciones al Gobierno Regional del Callao y aun se encuentra pendiente la transferencia de funciones al Régimen Especial de Lima Metropolitana, tal como se detalla a continuación:

PENDIENTE DE TRANSFERENCIA : 7 funciones en materia de Industria

N°	GOBIERNO REGIONAL	Art. 54° LOGR	
		Funciones No transferidas	Total
1	RÉGIMEN ESPECIAL DE LIMA METROPOLITANA	a), b), c), d), e), f), g)	7

Función / Departamento	PIM (S/.)	Participación por nivel de gobierno (%)	Participación por departamento (%)
Gobierno Nacional			
Función 11: PESCA	23,065,415	46%	
Gobiernos Regionales			
Función 11: PESCA	27,180,911	54%	100%
02: ANCASH	7,766,510		28.6%
08: CUSCO	6,083,606		22.4%
21: PUNO	4,569,113		16.8%
25: UCAYALI	3,211,061		11.8%
17: MADRE DE DIOS	1,811,888		6.7%
22: SAN MARTIN	1,105,000		4.1%
18: MOQUEGUA	1,002,663		3.7%
03: APURIMAC	767,662		2.8%
04: AREQUIPA	287,711		1.1%
09: HUANCAMELICA	188,238		0.7%
23: TACNA	87,796		0.3%
06: CAJAMARCA	85,004		0.3%
15: LIMA	49,971		0.2%
10: HUANUCO	44,472		0.2%
01: AMAZONAS	42,663		0.2%
14: LAMBAYEQUE	33,876		0.1%
11: ICA	18,593		0.1%
20: PIURA	16,533		0.1%
07: CALLAO	5,989		0.0%
12: JUNIN	2,562		0.0%

Fuente: Portal de Transparencia Económica del MEF - Consulta amigable, actualizado al 21/02/11.

Las funciones en materia de industria por transferir señaladas en el Artículo 48° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales son las siguientes:

a)	Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de industria de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
b)	Impulsar el desarrollo de sus recursos humanos, y la mejora en la productividad y competitividad de sus unidades económicas y el aprovechamiento de las potencialidades regionales.
c)	Identificar las oportunidades de inversión y promover la iniciativa privada en proyectos industriales.
d)	Promover la provisión de servicios financieros a las empresas y organizaciones sociales productivas de la región, con énfasis en las PYMES y las unidades productivas orientadas a la exportación, por parte del sector privado.
e)	Desarrollar, implementar y poner a disposición de la población sistemas de información relevante y útil para las empresas y organizaciones de la región, así como para los niveles regional y nacional.
f)	Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a las empresas en su jurisdicción, con énfasis en las medianas y PYMES y las unidades productivas orientadas a la exportación.
g)	Organizar ferias regionales y promover la participación de la región en eventos similares de nivel internacional.

▪ **Desarrollo de capacidades**

Con el objetivo de brindar el acompañamiento necesario a los Gobiernos Regionales para que cumplan adecuadamente con las funciones sectoriales transferidas en materia de industria, el Ministerio de la Producción ha venido desarrollando diversas capacitaciones, bajo la coordinación de la Dirección General de Industria y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Además, en el año 2011 se aprobó el Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades 2011-2015 mediante Resolución Ministerial N° 182-2011-PRODUCE, cuya metas al 2012 es que 20% de los Gobiernos Regionales (05 del total de 26) mejoren la calidad de los servicios públicos de industria Dentro de este marco le corresponde al PRODUCE elaborar y ejecutar los Planes Sectoriales de Desarrollo de Capacidades de cada año.

Para el desarrollo de las capacitaciones, un aspecto positivo ha sido la implementación en el Ministerio de la Producción de un Sistema de Videoconferencia, el cual en conexión con el Sistema Nacional de Videoconferencia a cargo de la PCM y sus redes establecidas en los Gobiernos Regionales, está facilitando la comunicación con dichas instancias.

Se cuenta con Convenios de Gestión suscritos con los Gobiernos Regionales para medir la evolución de sus capacidades para el adecuado ejercicio de las funciones transferidas, los cuales comprenden indicadores y metas asociadas a cada función. Sin embargo, los Gobiernos Regionales no han cumplido adecuadamente con el envío de los informes de avance semestral que exige la normativa, por lo cual se ha dificultado el monitoreo del desarrollo de sus capacidades.

Una evaluación preliminar (exploratoria y referencial) del desempeño de los 08 Gobiernos Regionales que informaron sobre los avances de las metas de los Convenios de Gestión suscritos (período 2010-II), brinda una aproximación de las capacidades de los Gobiernos Regionales en materia de industria: Sobre un puntaje ideal de 300 y según la escala (0-50: Bajo, 50-75: Bueno, 75-100: Superior), la función industria tiene el mejor desempeño.

			MYPE	Pesquería	Industria
	Puntaje Total	Promedio en las 3M	Promedio en la Función	Promedio en la Función	Promedio en la Función
(1) Pasco	108.11	36.04	3.95	54.17	50.00
(2) Amazonas	92.61	30.87	25.00	56.25	11.36
(3) Tumbes	204.31	68.10	56.58	75.00	72.73
(4) Apurímac	95.40	31.80	6.58	47.92	40.91
(5) Huancavelica	69.43	23.14	10.53	2.08	56.62
(6) Lambayeque	121.65	40.55	67.11	0.00	54.55
(7) Ucayali	123.30	41.10	0.00	68.75	54.55
(8) Madre de Dios	138.04	46.01	28.95	50.00	59.09
Promedio	119.11	39.70	24.84	44.27	56.00
Variación	34%	34%	101%	64%	36%

3.3. Matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción

Antecedentes

- La Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (enero, 2002) establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.
- La Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización (julio, 2002) desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, determinando el marco conceptual y normativo general, la entidad encargada de la dirección del proceso, la conformación de las regiones y municipalidades, las competencias exclusivas y compartidas de los tres niveles de gobierno, los bienes y rentas de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.
- La Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (noviembre, 2002) establece y norma la estructura, organización, competencias exclusivas y compartidas, y funciones de los Gobiernos Regionales.
- La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (mayo, 2003) establece y norma la creación, tipología, estructura, organización, competencias y funciones exclusivas y compartidas, clasificación y régimen económico, entre otros, de las municipalidades.
- La Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (diciembre, 2007) establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales; la

naturaleza y requisitos de creación de Entidades Públicas y los Sistemas Administrativos que orientan la función pública, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización.

- La Resolución Ministerial N° 188-2008-PCM aprobó la Directiva N° 003-2008-PCM/SGP, estableciendo los lineamientos para la elaboración y aprobación de las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones entre los Ministerios y los Gobiernos Regionales, en coordinación con la Secretaría de Gestión Pública y la Secretaría de Descentralización de la PCM. Dichos lineamientos fueron complementados con el Decreto Supremo N° 049-2009-PCM, el cual determinó, entre otros que la aprobación de dichas matrices es requisito indispensable para que los Ministerios aprueben su Reglamento de Organización y Funciones.

Justificación

- El marco normativo general de la gestión del Estado peruano aun presenta diversas limitaciones de coherencia y complementariedad en su interior, generadas principalmente desde su origen, ya que el proceso de emisión de normas no se realizó de acuerdo a lo previsto. Por ejemplo, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (2007) fue emitida luego de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización (2002), la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (2002) y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (2003), cuando lo correcto hubiera sido que primeramente el Gobierno Nacional defina claramente sus roles, antes de transferir funciones a los otros niveles efectuada de gobierno.
- Por tal motivo, a partir de la dación de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (2007), se refuerza el proceso de modernización del Estado dispuesto por la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (2002), en lo referido a la mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, eliminación de duplicidades o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores.
- Dentro de ese marco, entre las principales disposiciones de esta Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE) destacan:
 - ✓ Definición general de competencias exclusivas y compartidas del Poder Ejecutivo, así como la definición, estructura y facultades de la Presidencia de la República y el Consejo de Ministros.
 - ✓ Elaboración de propuestas de nuevas Leyes de Organización y Funciones de los Ministerios (Primera Disposición Transitoria)

En el caso particular del Sector Producción, este proceso resultaba de especial importancia porque se apreciaba como una oportunidad para:

- Intentar solucionar conflictos de competencias en materia de ordenamiento pesquero entre el gobierno nacional y los gobiernos regionales.
- Precisar los alcances de las funciones transferidas y proponer la modificación de las normas que correspondan, para mejorar su aplicación articulada y prevenir nuevos conflictos de competencias.
- Coadyuvar al diseño de un sistema de descentralización fiscal, mediante una metodología apropiada para la estimación de las necesidades de gasto que refleje la actual asignación de competencias en la provisión de bienes y servicios por nivel de gobierno.

Objetivo

De lo establecido en la Directiva N° 003-2008-PCM/SGP aprobada con Resolución Ministerial N° 188-2008-PCM, y en el Decreto Supremo N° 049-2009-PCM, el objetivo de las matrices es garantizar la aplicación de criterios uniformes para establecer quién es responsable de qué y determinar y delimitar con claridad las competencias y funciones de cada nivel de gobierno.

Metodología

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2008-PCM/SGP aprobada con Resolución Ministerial N° 188-2008-PCM (13.06.2008), y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 049-2009-PCM (23.07.2009), la metodología aplicada en la elaboración de las matrices fue la siguiente:

- Conformación de Grupo de Trabajo del Ministerio, teniendo como coordinador a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por tener a su cargo las funciones de conducción de los procesos de descentralización y racionalización, para elaborar las matrices.
- Identificación de competencias del Sector.
- Identificación de procesos esenciales del Sector.
- Identificación de funciones de los tres niveles de gobierno, distribuidas en cuatro atribuciones que conforman un circuito que se retroalimenta: i) normatividad, ii) planeamiento, iii) ejecución y iv) evaluación.
- Identificación y elaboración del sustento normativo de las competencias, procesos y funciones identificados, en paralelo a las 03 acciones anteriores.
- Identificación y elaboración de propuestas de modificación o complementación normativa.
- Apoyo técnico de consultores externos para la elaboración de las matrices.
- Apoyo técnico de la Secretaría de Gestión Pública y de la Secretaría de Descentralización de la PCM.
- Consulta de la propuesta de matrices elaboradas con otros Ministerios relacionados.
- Consulta de la propuesta de matrices elaboradas con los Gobiernos Regionales y Locales.
- Opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública y de la Secretaría de Descentralización de la PCM.
- Aprobación mediante Decreto Supremo.

A continuación se muestra el formato de la matriz empleada, apreciándose en la primera columna las 04 atribuciones mencionadas que ordenan las funciones desarrolladas:

COMPETENCIA: MYPE					
PROCESO ESENCIAL: COMPETITIVIDAD DE LA MYPE					
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO				
	GN	GR	Gobiernos Locales		otros
			MP	MD	
Políticas, normatividad y Regulación					
Planeamiento					
Ejecución y Administración					
Supervisión y Evaluación					

Competencia: Ámbito de actuación material o territorial de la entidad, establecida mediante mandato constitucional o legal:

- Ej. a. Materia: Salud, Transporte, Energía, Minas, etc.
- b. Territorial: Distrito de Bellavista, Departamento de Lima etc.

Proceso Esencial: Subtemas en los cuales se descompone la competencia material que resultan:

De la prestación de servicios a la población

Ej. Materia: Salud / Prestación de Servicios: Atención de Hospitales.

De la Regulación y/o promoción de determinada actividad social o económica.

Ej. Materia: Vivienda / Regulación de Actividad Económica: Reglamento de Edificaciones.

Materia: Desarrollo Social / Promoción de determinada actividad social: FONCODES, Estrategia Crecer.

Atribución: Tareas transversales de la gestión pública 1) Normatividad, Regulación y Políticas; (2) Planeamiento; (3) Ejecución y Administración; (4) Supervisión y Evaluación.

Función: Funciones por cada atribución de determinada instancia sobre una competencia material.

En ese sentido, en el marco de dicha metodología, de manera específica se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se creó el Grupo de Trabajo Ministerial encargado de operativizar las acciones de implementación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo al interior del Ministerio de la Producción (identificar procesos esenciales y elaborar matrices de distribución de responsabilidades, elaborar el proyecto de Ley de Organización y Funciones, formular indicadores y lineamientos), mediante Resolución Ministerial N° 353-2008-PRODUCE (14.02.2008).
- Bajo la coordinación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con la participación de las unidades orgánicas de línea de los Despachos Viceministeriales de Pesquería e Industria, con apoyo técnico de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, y considerando la normativa nacional, sectorial, regional y municipal correspondiente²⁷, el Ministerio de la Producción elaboró una propuesta de matrices.

²⁷ La base legal es:

- Constitución Política del Perú de 1993, Título IV: De la Estructura del Estado (artículos del 90° al 199°).
- Ley N° 23407, Ley General de Industrias.
- Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PE, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Pesca, modificado por Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE y Decreto Supremo N° 005-2008-PRODUCE.
- Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
- Decreto Supremo N° 030-2001-PE, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y por Ley N° 29053.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 016-2007-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas (RISPAC), modificado por Decreto Supremo N° 005-2008-PRODUCE.

- Teniendo como base el avance de las matrices del Ministerio, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, mediante Decreto Legislativo N° 1047, estableciendo el ámbito de competencia, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de la Producción, y disponiendo a la vez en su Segunda Disposición que el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción se aprobará luego de aprobarse las citadas matrices, previa opinión favorable de la Secretaría de Gestión Pública y la Secretaría de Descentralización de la PCM.
- Las matrices desarrolladas por el Ministerio de la Producción fue remitida a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Oficio N° 1689-2008-PRODUCE/SG, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1047.
- Entre octubre y enero del 2008, se desarrollaron aproximadamente 15 Talleres de Consulta organizados por la Presidencia del Consejo de Ministros en diversos departamentos (convocatoria recibida mediante Oficio N° 029-2008-PCM del 05.09.2008), para recoger comentarios de los Gobiernos Regionales sobre la propuesta de las Matrices de Competencia y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Considerando que la Ley N° 29271 (octubre 2008) dispuso la transferencia de la competencia MYPE del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Ministerio de la Producción, estableciendo que este último Ministerio es el sector competente en materia de cooperativas; y considerando nuevos formatos de sustento solicitados por la PCM; se remitió una versión actualizada de las matrices a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM, incluyendo lo correspondiente a MYPE y cooperativas (marzo 2009).
- Posteriormente, con el Decreto Supremo N° 049-2009-PCM se precisa que para la aprobación de las matrices se requiere previamente la consulta con los Gobiernos Regionales y Locales según metodología que establezca la PCM, disponiéndose que dicha aprobación es requisito para que los Ministerios aprueben sus ROF. Seguidamente, la Secretaría de Gestión Pública de la PCM solicita al Ministerio de la Producción la conformación de un nuevo Grupo de Trabajo, comunica la asignación de 03 consultores para el Ministerio y difunde la nueva metodología para la elaboración/mejora de las matrices.
- Desde inicios del 2010, se realizaron diversas reuniones de trabajo entre los representantes del Sector Producción (designados mediante Oficio N° 2021-2009-PRODUCE/SG del 17/11/09, Oficio N° 210-2010-PRODUCE/DM del 01/09/10 y Oficio N° 036-2011-PRODUCE/DM del 21/01/11, y los representantes de las Secretarías de Gestión Pública y de Descentralización de la PCM.
- Las matrices elaboradas, y validadas hasta ese momento, en materia de MYPE y cooperativas y de Industria, se remitieron a PCM (mediante Oficio N° 1619-2010-PRODUCE/SG del 15/12/10 y Oficio N° 998-2011-PRODUCE/SG del 01/06/11).
- Debido a la proximidad del cambio de gobierno, se comunicó a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM que la Mesa Intergubernamental de consulta de las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción se realice luego de la transferencia de Gobierno (mediante Oficio N° 1264-2011-PRODUCE/SG).

Nivel de participación

- En el período 2008-2009, la experiencia del autor del presente informe se circunscribió básicamente a la elaboración de informes técnico-normativos sustentatorios de las matrices.
 - Durante el período 2010-2011, dicha experiencia se amplió además a la coordinación directa de la elaboración de las matrices como representante de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, contando con la participación de los consultores asignados por la PCM y de los representantes de los Despachos Viceministeriales, Direcciones Generales y Organismos Públicos del Sector Producción.
- Resolución Ministerial N° 188-2008-PCM, que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SGP, "Lineamientos de la matriz de competencias y funciones y de los anteproyectos de Ley de organización y funciones".
 - Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

Análisis de las matrices en materia de Industria

Las competencias y procesos identificados en materia de industria son las siguientes:

Competencia	Proceso esencial
Industria	Desarrollo productivo industrial
	Ordenamiento de productos fiscalizados
	Gestión ambiental industrial

Competencia industria:

- ✓ El Estado debe planificar, normar, promover y proteger el desarrollo de la industria nacional, así como armonizar la política industrial con las que corresponden a los distintos sectores, consultando y compatibilizando criterios y estimulando el diálogo y la participación de los mismos, conforme al Título Segundo, Capítulo Normas Generales, artículo 2° de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias.
- ✓ La actividad industrial es transversal a todas las actividades económicas y al territorio nacional, debido a la predominancia de las ventajas competitivas sobre las comparativas que genera la deslocalización de la producción, expresada en la existencia de cadenas productivas que involucran diversos sectores productivos y diversas regiones²⁸.
- ✓ En ese sentido, la industria comprende las actividades consideradas como industrias manufactureras en la Gran División 3 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las Actividades Económicas de las Naciones Unidas, conforme al Título Preliminar, numeral II, de la Ley N° 23407, Ley General de Industrias; por lo que tiene un ámbito de acción transversal a todas las actividades económicas.
- ✓ De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1047, el Ministerio de la Producción es la entidad competente en materia de industria.
- ✓ Cabe destacar que esta matriz enfatiza los roles del PRODUCE que le asigna la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo como Ministerio, destacando la función de elaborar políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo productivo industrial, gestionar su aprobación con Decreto Supremo, efectuar el seguimiento y evaluar su cumplimiento. Precisamente el proceso esencial de “desarrollo productivo industrial” está concebido como un proceso marco para los otros dos procesos, ya que por ejemplo los procesos esenciales “ordenamiento de productos fiscalizados” y “gestión ambiental industrial” no contienen la función de formular la política, sino que sus normas y lineamientos e enmarcan dentro de la política que se determina en el primer proceso señalado.
- ✓ Esta versión fue desarrollada y aprobada en reuniones con los representantes de la Dirección General de Industria, la Oficina Técnica de CITEs y la Secretaría Técnica de la Comisión de Lucha Contra los Delios Aduaneros y la Piratería y sus unidades orgánicas conformantes, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y representantes de la Secretaría de Gestión Pública y la Secretaría de Descentralización de la PCM.

Proceso “desarrollo productivo industrial”:

- ✓ El desarrollo productivo industrial consiste en la mejora de la productividad y competitividad de la industria nacional, diversificando su producción y elevando su contenido de valor agregado, teniendo como referencia las experiencias exitosas internacionales en materia de conformación deliberada de clusters o conglomerados localizados en una región determinada, en torno a ventajas comparativas (recursos naturales existentes) y/o ventajas competitivas desarrolladas en la misma región (Finlandia: industria forestal; Canadá: minería, Australia, Nueva Zelanda, etc).²⁹

²⁸ Porter, Michael E. (1990), "La Ventaja Competitiva de las Naciones".

²⁹ CEPAL (2005), "Aglomeraciones en torno a los recursos naturales en América Latina y el Caribe: Políticas de articulación y articulación de políticas".

- ✓ Al respecto, cabe indicar que la promoción industrial incluye la promoción de la articulación empresarial, el fortalecimiento de la gestión empresarial, de la calidad (normas y reglamentos técnicos para salvaguardar los intereses de los consumidores y el medio ambiente, así como para facilitar el acceso a los mercados) y la promoción de la innovación y transferencia tecnológica, entre otros, con particular énfasis en las medianas y pequeñas empresas, las cuales tienen en su mayoría un ámbito de acción regional y un significativo potencial generador de empleo.
- ✓ Sobre la normatividad relacionada a los productos industriales, destinada al mercado nacional o internacional, cabe indicar que requiere sujetarse a estándares de producción y de calidad determinados, cuya definición y control resulta más eficiente si se realiza de manera centralizada; conforme al Decreto Ley N° 25909 que establece que ninguna entidad, con excepción del Ministerio de Economía y Finanzas, puede arrogarse la facultad de dictar medidas destinadas a restringir o impedir el libre flujo de mercancías mediante la imposición de trámites, requisitos o medidas de cualquier naturaleza, conforme al Artículo 4° del Decreto Ley N° 25629 que establece que las disposiciones por medio de las cuales se establezcan trámites o requisitos o que afecten de alguna manera la libre comercialización interna o la exportación o importación de bienes o servicios podrán aprobarse únicamente mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el del Sector involucrado, y conforme al artículo 26°, numeral 26.1, literal h) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que establece que el régimen de comercio es competencia exclusiva del gobierno nacional.
- ✓ Asimismo, debido a su capacidad de generación de empleo (encadenamientos productivos) y de divisas, así como a su demanda de energía, requiere la orientación normativo-técnica y supervisión del Gobierno Nacional para cumplir con los estándares de calidad y exigencias ambientales de los mercados nacional e internacional, considerando la creciente concreción de acuerdos de libre comercio con diversos países.
- ✓ En el marco de lo establecido en el artículo 54° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, solo se ha transferido y se viene transfiriendo a los Gobiernos las funciones en materia de promoción industrial en su jurisdicción.
- ✓ Sin embargo, considerando que el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para el ejercicio de la competencia o función, conforme al criterio de subsidiariedad para la asignación y transferencia de competencias, establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 14°, numeral 14.2, y debido a la importancia en materia de empleo y generación de exportaciones que representa la actividad industrial, resulta conveniente que las autoridades regionales y/o locales, previo fortalecimiento de capacidades, participen en su gestión a fin de optimizarla.
- ✓ Por lo expuesto, se establece una política nacional en materia de desarrollo productivo industrial, que comprende lineamientos en materia de ordenamiento de productos fiscalizados y gestión ambiental industrial, cuya competencia corresponde de manera compartida al Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, principalmente en lo referido a la promoción, ya que en lo referido a la normatividad (reglamentos y normas técnicas) se mantiene la predominancia del Gobierno Nacional, según se detalla en las matrices correspondientes; sin embargo, podría desconcentrarse la ejecución de dicha competencia a través de los Gobiernos Regionales y Locales mediante convenios, de acuerdo al artículo 4°, numeral 2, de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

La delimitación de niveles de gobierno por cada atribución se sustenta de la siguiente manera:

Atribuciones	Sustento *	Niveles de gobierno
NORMATIVIDAD Y REGULACION	LBD: Art. 26°, numeral 26.2 y numeral 26.1, literal h). LOPE: Art. IV, numeral 2; Art. 23°, numeral 23.1, literal b).	GN
PLANEAMIENTO	LBD: Art. 26°, numeral 26.2 y literal a). LOPE: Art. IV, numeral 2; Art. 23°, numeral 23.1, literal a) y numeral 23.2, literal c).	GN
ADMINISTRACION Y EJECUCION	LOPE: Art. 4°, numeral 2**; Art. 23°, numeral 23.2, literal a) y numeral 23.3, literales a) y c).	GN, GR, MP, MD
SUPERVISION Y CONTROL	LOPE: Art. 23°, numeral 23.1, literal c) y e), y numeral 23.2, literal a).	GN, GR, MP, MD
FINANCIAMIENTO	Conforme a las demás atribuciones.	GN, GR, MP, MD

* LBD: Ley de Bases de Descentralización (Ley N° 27783) / LOGR: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) / LOPE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley N° 29158) / GN: Gobierno Nacional / GR: Gobierno Regional / MP: Municipalidad Provincial / MD: Municipalidad Distrital.

** La participación de los Gobiernos Regionales y Locales depende de la desconcentración de la ejecución que podría hacer el Gobierno Nacional mediante Convenios.

Proceso "Ordenamiento de productos fiscalizados":

- ✓ El régimen de comercio es competencia exclusiva del gobierno nacional, conforme a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 26°, numeral 26.1, literal h).
- ✓ Asimismo, el control y la fiscalización de los insumos químicos y productos fiscalizados abarca desde su producción o ingreso al país hasta su destino final, comprendiendo las actividades de importación, producción, fabricación, preparación, envasado, reenvasado, exportación, comercialización, transporte, almacenamiento, distribución, transformación, utilización o prestación de servicios, conforme al artículo 2° de la Ley N° 28305, Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados; cabe indicar que el ordenamiento de los productos fiscalizados también incluye el ordenamiento de armas, municiones, explosivos de uso civil y otros conexos, así como la regulación del aspecto ambiental respectivo, conforme a la Ley 25054, Decreto Ley 25707 y su reglamento, el Decreto Legislativo 846, el Decreto Supremo 019-71-IN y respectivas modificatorias.
- ✓ Al mismo tiempo, dicha Ley, en su artículo 3°, establece que las competencias en el control y fiscalización corresponden a:
 - El Ministerio del Interior, a través de las Unidades Antidrogas Especializadas de la Policía Nacional y dependencias operativas donde no hubieran las primeras, con la conducción del representante del Ministerio Público, son los órganos técnico-operativos encargados de efectuar las acciones de control y fiscalización de los insumos químicos y productos fiscalizados, con la finalidad de verificar su uso lícito.
 - El Ministerio de la Producción y las Direcciones Regionales de Producción, según corresponda a la ubicación de los usuarios a nivel nacional, son los órganos técnico-administrativos encargados del control y fiscalización de la documentación administrativa que contenga la información sobre el empleo de los insumos químicos y productos fiscalizados.
 - La Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria será la encargada de controlar y fiscalizar el ingreso, permanencia, traslado y salida de los insumos químicos y productos fiscalizados y de las personas y medios de transporte, hacia y desde el territorio aduanero.
- ✓ En ese sentido, este proceso está orientado a establecer normas y procedimientos para controlar las actividades relacionadas con insumos químicos y productos fiscalizados,

explosivos de uso civil, amas químicas y otros productos bajo tratamiento especial; así como establecer reglamentos técnicos para productos industriales.

- ✓ Sobre el particular, debido a la demanda y canales de comercialización de alcance nacional e internacional existentes para usos ilegales de los productos fiscalizados, en particular de Insumos y Productos Químicos Fiscalizados, su ordenamiento requiere ser centralizado a nivel nacional. Además, solo se transferiría a los Gobiernos Regionales las funciones en materia de control y fiscalización de insumos químicos en su jurisdicción, conforme a la propuesta de modificatoria del artículo 54° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Sin embargo, considerando que el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para el ejercicio de la competencia o función, conforme al criterio de subsidiariedad para la asignación y transferencia de competencias, establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 14°, numeral 14.2, resulta conveniente que las autoridades regionales y/o locales, previo fortalecimiento de capacidades, participen en el control del cumplimiento del ordenamiento de productos fiscalizados a fin de optimizarlo.
- ✓ Además, los Gobiernos Regionales han recibido la transferencia de procedimientos que se venían ejerciendo de manera desconcentrada en materia de industria, y la mayoría de ellos han recibido o vienen recibiendo la transferencia de funciones en materia de promoción industrial y del comercio interno en su jurisdicción, en el marco de lo establecido en el artículo 54° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Por lo expuesto, se requiere políticas nacionales y regionales de promoción de la industria y el comercio interno, cuya competencia corresponde de manera compartida a los Gobiernos Nacionales y los Gobiernos Regionales, los cuales establecen políticas regionales de promoción de la industria y el comercio interno en concordancia con la política nacional; asimismo, los Gobiernos Locales podrían intervenir mediante convenios con los Gobiernos Regionales, de acuerdo al artículo 13°, numeral 13.3 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Por lo expuesto, se establece lineamientos de política en materia de ordenamiento de productos fiscalizados, en el marco de la política nacional de desarrollo productivo industrial, siendo que las funciones normativas y de políticas se concentran en el gobierno nacional; sin embargo, podría desconcentrarse la ejecución de dicha competencia a través de los Gobiernos Regionales y Locales mediante convenios, de acuerdo al artículo 4°, numeral 2, de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

La delimitación de niveles de gobierno por cada atribución se sustenta de la siguiente manera:

Atribuciones	Sustento *	Niveles de gobierno
NORMATIVIDAD Y REGULACION	CPP: Art. 192°, numerales 6 y 9. LBD: Art. 26°, numeral 26.2 y numeral 26.1, literal h). Art. 35°, literal m). LOPE: Art. IV, numeral 2; Art. 23°, numeral 23.1, literal b) y numeral 23.3, literal b).	GN, GR
PLANEAMIENTO	LBD: Art. 26°, numeral 26.2 y literal a). LOPE: Art. IV, numeral 2; Art. 23°, numeral 23.1, literal a) y numeral 23.2, literal c). LOGR: Art. 54°, literal a). DS 038-2004-PCM.	GN, GR

ADMINISTRACION Y EJECUCION	CPP: Art. 192°, numeral 7. LOPE: Art. 4°, numeral 2**; Art. 23°, numeral 23.2, literal a) y numeral 23.3, literales a) y c). LOGR: Art. 35°, literales f) y l); Art. 36°, literales c) y g); Art. 54°, literales a), b), c), d), e), f) y g). DS 038-2004-PCM. LBD: Art. 13°, numeral 13.3. ***	GN, GR, MP, MD
SUPERVISION Y CONTROL	LOPE: Art. 23°, numeral 23.1, literal c) y e), y numeral 23.2, literal a). LOGR: Art. 54°, literal a). D.S. N° 038-2004-PCM.	GN, GR, MP, MD
FINANCIAMIENTO	Conforme a las demás atribuciones.	GN, GR, MP, MD

* CPP Constitución Política del Perú de 1993 / LBD: Ley de Bases de Descentralización (Ley N° 27783) / LOGR: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) / LOPE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley N° 29158) / DS: Decreto Supremo / PCM: Presidencia del Consejo de Ministros / GN: Gobierno Nacional / GR: Gobierno Regional / MP: Municipalidad Provincial / MD: Municipalidad Distrital.

** La participación de los Gobiernos Regionales y Locales depende de la desconcentración de la ejecución que podría hacer el Gobierno Nacional mediante Convenios.

*** La intervención de los Gobiernos Locales depende de los convenios que podrían suscribir con los Gobiernos Regionales.

Proceso "Gestión ambiental industrial":

- ✓ La gestión ambiental industrial es el proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relativos a los objetivos de la Política Nacional del Ambiente aprobada con Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, en lo que corresponde a la actividad industrial, a fin de alcanzar el desarrollo industrial sostenible y una mejor calidad de vida, en armonía con el medio ambiente, sobre la base de los principios establecidos en la Ley General del Ambiente y sus normas complementarias y reglamentarias
- ✓ Asimismo, la gestión ambiental industrial, se desarrolla en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, sistema único y coordinado, de carácter preventivo, cuya función principal es la identificación, evaluación, mitigación y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de acciones humanas, expresadas como políticas, planes, programas y proyectos de inversión, potenciando asimismo, la generación de impactos ambientales positivos derivados de dichas acciones. (Art. 4° del DS N° 019-2009-MINAM)
- ✓ En ese contexto, la Dirección de Asuntos Ambientales de Industria del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, regula y promueve la adopción de los instrumentos de gestión ambiental, los cuales pueden ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, fiscalización, participación, entre otros. (Art. 16° y 17° de la Ley N° 28611).
- ✓ De manera similar, la gestión ambiental industrial se desarrolla en el marco del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, la cual constituye la red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental. A solicitud de la Autoridad Ambiental Nacional o de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, las entidades públicas generadoras de información están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA, sin perjuicio de la información que está protegida con normas especiales. (Art. 35° de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611)
- ✓ En ese sentido, el Ministerio de la Producción, conduce bases de datos ambientales sectoriales, como el Registro de Auditores Ambientales, que es un registro oficial del Sector que comprende a las personas naturales o jurídicas autorizadas para realizar acciones de supervisión y fiscalización para la actividad industrial, o como el Registro de Consultores Ambientales, que es el registro oficial del Sector que comprende a las

personas naturales o jurídicas autorizadas para elaborar y suscribir instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial.

- ✓ Además, en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Competencias exclusivas y compartidas, es competencia de los Gobiernos Regionales la “c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores (...) industria (...) y medio ambiente.” Por ello, aunque como Sector solo se ha desconcentrado en dichos niveles de gobierno la aprobación de estudios ambientales denominados Declaración de Impacto Ambiental y que la política y normativa ambiental se considera como una sola, debido a que difícilmente los impactos en el medio ambiente se aíslan a un ámbito geográfico en particular, se ha incluido la función de aprobar normas a los Gobiernos Regionales y Locales por la facultad respectiva que les da la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Política Nacional del Ambiente.
- ✓ Sin embargo, considerando que el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para el ejercicio de la competencia o función, conforme al criterio de subsidiariedad para la asignación y transferencia de competencias, establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 14°, numeral 14.2, y debido a la importancia en materia de sostenibilidad del desarrollo productivo que representa la gestión ambiental industrial, resulta conveniente que las autoridades regionales y/o locales, previo fortalecimiento de capacidades, participen en su gestión a fin de optimizarla.
- ✓ Por lo expuesto, se establece normas y lineamientos en materia ambiental industrial, en el marco de la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial, y de la Política Nacional, Regional y Local del Ambiente, cuya competencia corresponde de manera compartida a los 03 niveles de gobierno, particularmente en la vigilancia del cumplimiento de la política y normativa; sin embargo, prevalece un predominio normativo del gobierno nacional a través del Ministerio del Ambiente y del sector correspondiente, por ejemplo en el caso de los instrumentos de gestión ambiental, debido a que difícilmente los impactos en el medio ambiente se aíslan a un ámbito geográfico.

La delimitación de niveles de gobierno por cada atribución se sustenta de la siguiente manera:

Atribuciones	Sustento *	Niveles de gobierno
NORMATIVIDAD Y REGULACION	LBD: Art. 26°, numeral 26.2 y numeral 26.1, literal h). LOPE: Art. IV, numeral 2; Art. 23°, numeral 23.1, literal b). LOGR: Artículo 10°. Decreto Supremo N° 12-2009-MINAM	GN, GR
PLANEAMIENTO	LBD: Art. 26°, numeral 26.2 y literal a). LOPE: Art. IV, numeral 2; Art. 23°, numeral 23.1, literal a) y numeral 23.2, literal c).	GN, GR
ADMINISTRACION Y EJECUCION	LOPE: Art. 4°, numeral 2**; Art. 23°, numeral 23.2, literal a) y numeral 23.3, literales a) y c). Ley General del Ambiente – Ley N° 28611: Art. 35° Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - Ley N° 27446; D.S. N° 019-2009-MINAM	GN, GR, MP, MD
SUPERVISION Y CONTROL	LOPE: Art. 23°, numeral 23.1, literal c) y e), y numeral 23.2, literal a).	GN, GR, MP, MD
FINANCIAMIENTO	Conforme a las demás atribuciones.	GN, GR, MP, MD

* LBD: Ley de Bases de Descentralización (Ley N° 27783) / LOGR: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) / LOPE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley N° 29158) / GN: Gobierno Nacional / GR: Gobierno Regional / MP: Municipalidad Provincial / MD: Municipalidad Distrital.

** La participación de los Gobiernos Regionales y Locales depende de la desconcentración de la ejecución que podría hacer el Gobierno Nacional mediante Convenios.

Aspectos de discusión

- ✓ En materia de desarrollo productivo industrial, cabe resaltar la no resuelta delimitación entre las competencias y funciones del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
Asimismo, es de resaltar el requerimiento de la mayoría de las Direcciones Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales, sobre el limitado presupuesto con el que cuentan para ejercer las funciones transferidas en materia de industria; problema que continua a la fecha y se ha agudizado en muchos Gobiernos Regionales por haberle asignado a estas Direcciones las funciones transferidas en materia de MYPE por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin el presupuesto adicional correspondiente.
A ello, se suma la desarticulación entre dichas Direcciones y las Gerencias de Desarrollo Económico de las citadas entidades, lo cual continua hasta la fecha y se refleja en que las primeras (salvo dos casos: La Libertad y Arequipa) no son unidades ejecutoras y las segundas sí, es decir que hay una limitación en la independencia para negociar y manejar el presupuesto destinado a la promoción de la industria.
Además, la gestión administrativa se ve debilitada porque la mayoría de las Direcciones Regionales de la Producción no han adecuado sus instrumentos de gestión (ROF, CAP, MOF) a la creación del Ministerio de la Producción ocurrida en el 2002, mediante la cual se fusionaron el Ministerio de Pesquería y la parte de Industria del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Comercio Internacional-MITINCI.
- ✓ En materia de ordenamiento de productos fiscalizados, existe una función relacionada incorporada en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, pero en el Art. 54° referido a las funciones de pesca, por lo cual no ha podido ser transferida a los Gobiernos Regionales.
En ese sentido, la gestión se realiza de manera compartida con los Gobiernos Regionales a nivel de vigilancia, en el marco de las Leyes de Insumos Químicos y de Productos Fiscalizados (armas, alcohol metílico, entre otros).
- ✓ En materia de gestión ambiental industrial, el Ministerio de la Producción no ha contado con las facultades completas para fiscalizar y sancionar a las empresas industriales por el incumplimiento de la normativa ambiental industrial.
Asimismo, no ha contado con la capacidad operativa ni los instrumentos efectivos para asegurar que todas las empresas industriales cumplan con los instrumentos ambientales respectivos (apenas se tiene una cobertura de 2% al 2011); lo cual se ha visto agudizado por la asignación temporal de las funciones de atender la evaluación de estudios ambientales en materia de comercio interno.
Ello permite deducir la magnitud de las limitaciones que deben afrontar hasta la fecha las Direcciones Regionales de la Producción.
- ✓ No obstante ello, se inició la transferencia de funciones de fiscalización y sanciones en materia ambiental industrial del Ministerio al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, incluyendo el acervo documentario, personal y presupuesto correspondiente, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29325 – Ley que crea el Sistema nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM (03.06.11) que aprobó el inicio de dicho proceso de transferencia de funciones.
Al respecto, cabe resaltar que como el Ministerio no venía ejerciendo a cabalidad la función de fiscalización y sanciones en materia industrial, el presupuesto a transferir al OEFA era mínimo, por lo cual no se aseguraba el correcto ejercicio de funciones que recibiría el OEFA.
En ese sentido, las matrices serían actualizadas cuando se culmine esta transferencia de funciones al OEFA.

Análisis de las matrices en materia de MYPE

Las competencias y procesos identificados en materia de MYPE son las siguientes:

Competencia	Proceso esencial
MYPE	Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos
	Competitividad de la MYPE
Cooperativas	Promoción de la Generación y la Competitividad de las Cooperativas

Competencia MYPE

- ✓ La MYPE es aquella unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.
- ✓ Es competencia del Ministerio de la Producción, de acuerdo a la Ley N° 29271 – Ley que transfiere del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Ministerio de la Producción, las funciones y competencia sobre micro y pequeña empresa, así como al Decreto Supremo N° 018-2009-PRODUCE que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción para incorporar las funciones en materia de MYPE.
- ✓ Cabe destacar que esta matriz enfatiza los roles del PRODUCE que le asigna la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo como Ministerio, destacando la función de elaborar políticas nacionales y sectoriales, gestionar la aprobación con Decreto Supremo, efectuar el seguimiento y evaluar su cumplimiento.
- ✓ Esta versión fue desarrollada y aprobada en reuniones con los representantes de la Dirección General de MYPE y Cooperativas y sus Direcciones conformantes, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y representantes de la Secretaría de Gestión Pública y la Secretaría de Descentralización de la PCM.

Proceso “Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos”

- ✓ Es el proceso orientado a establecer políticas, regulaciones y normatividad para conducir el conjunto de actividades intersectoriales y del sector Producción para la Promoción de la Formalización y la Competitividad de la MYPE y los nuevos emprendimientos (iniciativas empresariales); y a establecer y/o gestionar servicios cuyo fin sea promover la formalización de la MYPE, abarcando a su vez, el diseño y desarrollo de programas, actividades e instrumentos para promover los nuevos emprendimientos.
- ✓ En ese sentido, este proceso está orientado a las MYPE no formalizadas o a las personas con el deseo de crear su propio negocio, siendo que para su formalización la MYPE debe contar con Registro Único de Contribuyentes – RUC, registrar su planilla en el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, tener el permiso municipal para su funcionamiento y haber pagado los arbitrios correspondientes. Para el cumplimiento de estos requisitos, el Gobierno Nacional enfatiza en la obtención del RUC y el registro de la planilla en el MINTRA; mientras que el Gobierno Local se centra en los permisos y el pago de arbitrios.
- ✓ Por lo expuesto, se plantea una Política nacional y sectorial para el desarrollo de la MYPE que comprende lineamientos de política para la promoción de la formalización de la MYPE, cuya competencia es compartida entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales según se detalla en las matrices respectivas. En materia de normativa y regulación interviene incluso el Gobierno Local.

Proceso "Competitividad de la MYPE"

- ✓ Es el proceso orientado a establecer y/o gestionar servicios cuyo fin sea promover la competitividad y desarrollo de la MYPE a través del diseño y desarrollo de programas y actividades para dicho fin.
- ✓ En ese sentido, este proceso está orientado a los empresarios de las Micro y Pequeñas Empresas existentes y formales, es decir aquellas MYPE con Registro Único de Contribuyentes – RUC, con registro de planilla en el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, con permiso municipal para su funcionamiento y que han cumplido con pagar los arbitrios correspondientes, que requieren apoyo para que incrementen su productividad y rentabilidad en mercados nacionales y externos.
- ✓ El ejercicio de este proceso se realiza de manera compartida entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales.

Competencia Cooperativas

- ✓ Las cooperativas son aquellas personas jurídicas conformadas por personas que se organizan voluntariamente para la promoción de actividades económicas, sociales y culturales de sus asociados y la satisfacción de sus necesidades con la participación activa y democrática de los mismos.
- ✓ Las cooperativas se caracterizan por estar relacionadas al acto cooperativo, es decir por su finalidad no lucrativa, social y no comercial.
- ✓ Es competencia del Ministerio de la Producción, de acuerdo a la Ley N° 29271 – Ley que establece que el Ministerio de la Producción es el sector competente en materia de promoción y desarrollo de cooperativas, así como al Decreto Supremo N° 018-2009-PRODUCE que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción para incorporar las funciones de cooperativas en el Ministerio.

Proceso "Promoción de la Generación y la Competitividad de las Cooperativas"

- ✓ Es el proceso orientado a establecer políticas, regulaciones y normatividad para conducir el conjunto de actividades intersectoriales y del Sector Producción para promover la generación y la competitividad de las cooperativas de usuarios, y para establecer y/o gestionar los servicios para el desarrollo de dichas actividades.
- ✓ Por lo expuesto, se plantea una Política nacional y sectorial para el desarrollo de las Cooperativas, cuya competencia es compartida entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales según se detalla en las matrices respectivas.

Aspectos de discusión

- ✓ En la competencia MYPE se ha contemplado la función del gobierno nacional de ejecución de programas y proyectos de alcance nacional, lo cual comprende implícitamente a los coordinadores de la Dirección Mi Empresa ubicados físicamente en los Gobiernos Regionales y cuya remuneración es financiada por el Ministerio de la Producción, lo cual ha sido materia de reclamo de las Direcciones Regionales de la Producción en relación a la transferencia del presupuesto respectivo para el ejercicio de las funciones transferidas de MYPE.
- ✓ La mayoría de los Gobiernos Regionales aun no han efectuado o culminado la adecuación administrativa correspondiente a la transferencia de la competencia MYPE del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Ministerio de la Producción (2008), lo cual implica la modificación de sus instrumentos de gestión como el ROF, CAP y MOF para trasladar personal y acervo documentario de la Dirección Regional de Trabajo a la Dirección Regional de la Producción.
- ✓ En muchos casos, las Direcciones de Industria dentro de las Direcciones Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales vienen asumiendo las funciones de MYPE, sin contar para ello con presupuesto o personal adicional, ya que el Ministerio de Trabajo no acompañó la transferencia de funciones de transferencia de presupuesto. Asimismo,

en muchos casos no es posible que la Dirección Regional de Trabajo transfiera personal o presupuesto a la Dirección Regional de la Producción por contar únicamente con una persona encargada. Además, en algunos casos los Gobiernos Regionales aun no vienen ejerciendo las funciones transferidas de MYPE.

- ✓ La normatividad respecto al tema Cooperativas ha permanecido estática en los últimos 20 años y actualmente no se cuenta con una Ley de Cooperativas, no obstante que existe un proyecto de Ley en el Congreso.

Análisis de las matrices en materia de Pesquería

Las competencias y procesos identificados en materia de MYPE son las siguientes:

Competencia	Proceso esencial
Pesca	Ordenamiento pesquero
	Pesca industrial
	Pesca artesanal
	Pesca de menor escala
Acuicultura	Ordenamiento acuícola
	Acuicultura de mayor escala
	Acuicultura de menor escala, de subsistencia, de poblamiento y repoblamiento

Competencia Pesca:

- ✓ Los recursos hidrobiológicos son recursos naturales renovables, pero extinguidos, los cuales constituyen patrimonio de la Nación, por lo que es objetivo primordial del Estado regular adecuadamente su explotación en función de su disponibilidad, preservando de esta manera el interés público, de conformidad a lo establecido en el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y el artículo 2° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- ✓ El mar es un ecosistema unitario e integral, cuyos recursos hidrobiológicos son dinámicos, migrantes y fácilmente afectables por fenómenos climáticos, oceanográficos e hidrográficos, por lo que dicho ecosistema presenta una alta interdependencia entre las zonas de todo el litoral. Por ejemplo, en el caso de la anchoveta, al ser una especie clave en el Ecosistema de Humboldt, su pesca en grandes volúmenes inevitablemente altera el balance energético y la relación depredador-presa del mar, con efectos cascada a través de todo el ecosistema.
- ✓ Asimismo, las embarcaciones pesqueras operan en función de la distribución de los recursos hidrobiológicos, por lo cual su operación, particularmente las de mayor escala, abarca todo el litoral y no solo una determinada jurisdicción regional.
- ✓ Cabe destacar que esta matriz enfatiza los roles del PRODUCE que le asigna la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo como Ministerio, destacando la función de elaborar políticas nacionales y sectoriales en materia de pesca, gestionar su aprobación con Decreto Supremo, efectuar el seguimiento y evaluar su cumplimiento. Precisamente el proceso esencial de "ordenamiento pesquero" está concebido como un proceso marco para los otros tres procesos, ya que por ejemplo los procesos esenciales "pesca industrial", "pesca artesanal" y "pesca de menor escala" no contienen la función de formular la política, sino que sus normas y lineamientos e enmarcan dentro de la política que se determina en el primer proceso señalado.

Proceso "Ordenamiento pesquero":

- ✓ El ordenamiento pesquero debe contemplar la unidad de población en su totalidad y en toda su zona de distribución, incluyendo la zona a través de la que emigra durante su ciclo vital, de acuerdo al artículo 7° del Código de Conducta para la Pesca Responsable

de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), inciso 7.3 “Marco y procedimientos para la ordenación”, numeral 7.3.1.

- ✓ Al respecto, en el Perú los sistemas de ordenamiento deberán considerar, según sea el caso, regímenes de acceso, captura total permisible, magnitud del esfuerzo de pesca, períodos de veda, temporadas de pesca, tallas mínimas de captura, zonas prohibidas o de reserva, artes, aparejos, métodos y sistemas de pesca, de acuerdo al artículo 12° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- ✓ En ese sentido, el Ministerio de la Producción, sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos, determinará, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos, según el artículo 9° de la Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- ✓ Al respecto, el IMARPE proporciona dicha base científica para el ordenamiento pesquero, a través de investigaciones acerca de la situación y variaciones de los aspectos físicos, químicos, oceanográficos, biológicos, pesqueros y geológicos del mar peruano, a nivel de todo el litoral hasta las 200 millas, incluyendo aspectos de interacción océano-atmósfera, el Fenómeno El Niño y las corrientes marinas, determinando su impacto en los recursos pesqueros.
- ✓ Por lo expuesto, se establece una Política nacional y sectorial de desarrollo pesquero que contiene lineamientos de política para la pesca industrial, pesca de menor escala y pesca artesanal, cuya competencia corresponde de manera compartida entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, según se detalla en las matrices respectivas; siendo importante resaltar que las funciones en materia de ordenamiento pesquero y pesca industrial se consideran indelegables por basarse en la unidad de población pesquera en su totalidad y en toda su zona de distribución, la cual abarca todo el litoral del país.

La delimitación de niveles de gobierno por cada atribución se sustenta de la siguiente manera:

Atribuciones	Sustento *	Niveles de gobierno
NORMATIVIDAD Y REGULACION	LBD: Art. 26°, numeral 26.2. LOPE: Art. IV, numeral 2; Art. 23°, numeral 23.1, literal b).	GN
PLANEAMIENTO	LBD: Art 26°, numeral 26.2 y literal a). LOPE: Art. IV, numeral 2; Art 23°, numeral 23.1, literal a) y numeral 23.2, literal c).	GN
ADMINISTRACION Y EJECUCION	LBD: Art. 26°, numeral 26.2. LOPE: Art. IV, numeral 2; Art 23°, numeral 23.2, literal a).	GN
SUPERVISION Y CONTROL	LBD: Art. 26°, numeral 26.2. LOPE: Art. IV, numeral 2; Art 23°, numeral 23.1, literal c) y e), y numeral 23.2, literal a).	GN
FINANCIAMIENTO	Conforme a las demás atribuciones.	GN

* LBD: Ley de Bases de Descentralización (Ley N° 27783) / LOPE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley N° 29158) / GN: Gobierno Nacional.

Proceso “Pesca industrial”:

- ✓ Las embarcaciones pesqueras industriales tienen mayor autonomía de navegación y operan en función de la distribución dinámica y migrante de los recursos hidrobiológicos, por lo cual su ámbito de operación abarca todo el litoral y no solo una determinada jurisdicción regional; al respecto, cabe indicar que por pesquería industrial se entiende la pesquería que emplea embarcaciones mayores a 32.6 m³ de capacidad de bodega, en

el ámbito marino, y emplea artes de pesca mayores y embarcaciones con más de 10m3 por cajón isotérmico, en el ámbito continental, según los artículos 30° y 31° del Decreto Supremo 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.

- ✓ En ese sentido, debido a la capacidad de extracción de recursos hidrobiológicos por parte de la pesquería industrial, a su alta concentración en la especie clave de la biodiversidad marina del país: la anchoveta, y a su importancia en la generación de divisas, se requiere la orientación normativo-técnica y supervisión del Gobierno Nacional para que su desarrollo, es decir el otorgamiento de autorizaciones, permisos de pesca, licencias y derechos con el objetivo de promover la pesquería industrial en forma sostenida, incluyendo la promoción de la producción destinada al consumo humano directo y la producción basada en nuevas pesquerías, se realice conforme al ordenamiento pesquero nacional y acorde a las normas sanitarias establecidas.
- ✓ Además, en el marco de lo establecido en el artículo 52° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, solo se ha transferido y se viene transfiriendo a los Gobiernos las funciones en materia de pesca artesanal y de menor escala en su jurisdicción, conforme al Plan Anual de Transferencia de Funciones Sectoriales del año 2004
- ✓ Sin embargo, considerando que el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para el ejercicio de la competencia o función, de acuerdo al criterio de subsidiariedad para la asignación y transferencia de competencias establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 14°, numeral 14.2, considerando igualmente que los establecimientos industriales pesqueros sí están localizados en una determinada jurisdicción regional y que la actividad pesquera industrial resulta importante en materia de generación de empleo para cada región y localidad, resulta conveniente que las autoridades regionales y/o locales, previo fortalecimiento de sus capacidades, participen en su gestión a fin de optimizarla.
- ✓ Por lo expuesto, se establece una lineamientos de política en materia de pesquería industrial, en el marco de la Política nacional y sectorial de desarrollo pesquero, incluyendo la promoción de la producción para el consumo humano directo y la producción basada en nuevas pesquerías, cuya competencia corresponde de manera exclusiva al Gobierno Nacional; sin embargo, podría desconcentrarse la ejecución de dicha competencia a través de los Gobiernos Regionales y Locales mediante convenios, de acuerdo al artículo 4°, numeral 2, de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

La delimitación de niveles de gobierno por cada atribución se sustenta a continuación:

Atribuciones	Sustento *	Niveles de gobierno
NORMATIVIDAD Y REGULACION	LBD: Art. 26°, numeral 26.2. LOPE: Art. IV, numeral 2; Art. 23°, numeral 23.1, literal b).	GN
PLANEAMIENTO	LBD: Art 26°, numeral 26.2 y literal a). LOPE: Art. IV, numeral 2; Art. 23°, numeral 23.1, literal a) y numeral 23.2, literal c).	GN
ADMINISTRACION Y EJECUCION	LOPE: Art. 4°, numeral 2**; Art. 23°, numeral 23.2, literal a) y numeral 23.3, literales a) y c).	GN, GR, MP, MD
SUPERVISION Y CONTROL	LOPE: Art. 23°, numeral 23.1, literal c) y e), y numeral 23.2, literal a).	GN, GR, MP, MD
FINANCIAMIENTO	Conforme a las demás atribuciones.	GN, GR, MP, MD

* LBD: Ley de Bases de Descentralización (Ley N° 27783) / LOPE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley N° 29158) / GN: Gobierno Nacional / GR: Gobierno Regional / MP: Municipalidad Provincial / MD: Municipalidad Distrital.

** La participación de los Gobiernos Regionales y Locales depende de la desconcentración de la ejecución que podría hacer el Gobierno Nacional mediante Convenios.

Proceso "Pesca artesanal":

- ✓ Las embarcaciones pesqueras artesanales tienen una limitada autonomía de navegación por lo que tienen un ámbito de operación que se circunscribe al ámbito regional e incluso local; asimismo, las infraestructuras pesqueras artesanales también se encuentran localizadas. En conjunto, la pesquería artesanal, tiene un ámbito de comercialización que alcanza el mercado regional y/o macroregional (varias regiones).
- ✓ Asimismo, la promoción de la pesquería artesanal implica el otorgamiento de autorizaciones, permisos de pesca, licencias y derechos con el objetivo de promover la pesquería artesanal en forma sostenida, incluyendo la promoción de la producción destinada al consumo humano directo y la promoción de nuevas pesquerías, en el ámbito de la pesquería de artesanal y de menor escala; al respecto, cabe indicar que la pesca artesanal o de menor escala en el ámbito marino es aquella desarrollada con embarcaciones de hasta 32.6 m³ de capacidad de bodega, y la pesca de menor escala en el ámbito continental es aquella desarrollada con artes de pesca menores y embarcaciones de hasta 10m³ por cajón isotérmico, conforme a los artículos 30° y 31° del Decreto Supremo 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- ✓ Al mismo tiempo, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para el ejercicio de la competencia o función, considerando el criterio de subsidiariedad para la asignación y transferencia de competencias, establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 14°, numeral 14.2.
- ✓ Igualmente, debido a la importancia en materia de empleo y seguridad alimentaria que representa la actividad pesquera artesanal, resulta conveniente que las autoridades regionales y/o locales, previo fortalecimiento de sus capacidades, participen en su gestión a fin de optimizarla.
- ✓ Además, los Gobiernos Regionales han recibido la transferencia de los procedimientos referidos a la promoción de la pesca artesanal que venían ejerciendo de manera desconcentrada, conforme al Decreto Supremo 038-2004-PCM, y la mayoría de ellos ha recibido o viene recibiendo la transferencia de las funciones en materia de la promoción de la pesca artesanal y de menor escala en su jurisdicción en el marco de lo establecido en el artículo 52° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Sin embargo, debido a su importancia en el consumo humano directo y su implicancia en la explotación de un recurso natural renovable pero extinguido, la promoción de la pesca artesanal requiere la supervisión del Gobierno Nacional para cumplir con las exigencias sanitarias y ambientales, en armonía con el ordenamiento pesquero nacional.
- ✓ Por lo expuesto, se establece se establece lineamientos de política en materia de pesquería artesanal, en el marco de la Política nacional y sectorial de desarrollo pesquero, incluyendo la promoción de la producción destinada al consumo humano directo y la promoción de nuevas pesquerías, cuya competencia es compartida entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, los cuales establecen políticas regionales de promoción de la pesquería artesanal en concordancia con la política nacional; asimismo, los Gobiernos Locales podrían intervenir mediante convenios con los Gobiernos Regionales, de acuerdo al artículo 13°, numeral 13.3 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

La delimitación de niveles de gobierno por cada atribución se sustenta de la siguiente manera:

Atribuciones	Sustento *	Niveles de gobierno
NORMATIVIDAD Y REGULACION	CPP: Art 192°, numerales 6 y 9. LBD: Art 35°, literal m). LOPE: Art. 23°, numeral 23.1, literal b) y numeral 23.3, literal b).	GN, GR
PLANEAMIENTO	LOPE: Art 23°, numeral 23.1, literal a). LOGR: Art 52°, literal a). DS 038-2004-PCM.	GN, GR

ADMINISTRACION Y EJECUCION	CPP: Art 192°, numerales 4 y 7. LOPE: Art 23°, numeral 23.2, literal a) y numeral 23.3, literales a) y c). LOGR: Art 36°, literal c); Art 52°, literales a), b), d), e), f) y h). DS 038-2004-PCM. LBD: Art 13°, numeral 13.3. **	GN, GR, MP, MD
SUPERVISION Y CONTROL	LOPE: Art 23°, numeral 23.1, literal c) y e). LOGR: Art 52°, literales a), b), c), f) e i). DS 038-2004-PCM.	GN, GR, MP, MD

* CPP: Constitución Política del Perú de 1993 / LBD: Ley de Bases de Descentralización (Ley N° 27783) / LOGR: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) / LOPE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley N° 29158) / DS: Decreto Supremo / PCM: Presidencia del Consejo de Ministros / GN: Gobierno Nacional / GR: Gobierno Regional / MP: Municipalidad Provincial / MD: Municipalidad Distrital.

** La intervención de los Gobiernos Locales depende de los convenios que podrían suscribir con los Gobiernos Regionales.

Proceso "Pesca de menor escala":

- ✓ Es la extracción comercial realizada con embarcaciones de hasta 32.6 metros cúbicos de capacidad de bodega en el ámbito marino, así como aquella que utiliza embarcaciones de hasta 10 metros cúbicos de cajón isotérmico o depósito similar en el ámbito continental, en ambos casos implementadas con modernos equipos y sistemas de pesca, conforme al Art. 20° de la Ley General de Pesca, Art. 30° y 31° del Reglamento modificado de la Ley General de Pesca.
- ✓ En ese sentido, el Ministerio de la Producción es el ente rector de la actividad pesquera a nivel nacional, y a través de la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero se encarga de expedir los permisos de pesca correspondientes a nivel marítimo, mientras que a los Gobiernos Regionales les corresponde hacer lo propio para la pesca de menor escala a nivel continental en sus jurisdicciones.
- ✓ Asimismo, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI) realiza el control, vigilancia y autorización de las actividades marítimas a lo largo de todo el litoral del país, mientras que la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia del Ministerio y su sistema de seguimiento satelital a nivel nacional dirigen la vigilancia y sanciones respectivas a nivel marítimo y continental, con el apoyo de las Direcciones Regionales de la Producción en sus respectivas jurisdicciones.
- ✓ Por lo expuesto, se establece lineamientos de política en materia de pesquería de menor escala, en el marco de la Política nacional y sectorial de desarrollo pesquero.

Competencia Acuicultura:

- ✓ Las aguas marinas y continentales son recursos naturales y constituyen patrimonio de la Nación, por lo que es objetivo primordial del Estado regular adecuadamente su explotación en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, conforme al artículo 66° de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, y el artículo 1° de la Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
- ✓ En ese sentido, el Ministerio de la Producción es el ente rector a nivel nacional de la actividad acuícola que promueve, norma y controla el desarrollo de la actividad en coordinación con los organismos competentes, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27460, Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura, y su Reglamento.
- ✓ Al respecto, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI) realiza el control, vigilancia y autorización de las actividades marítimas a lo largo de todo el litoral del país, coordinando directamente con el Ministerio de la Producción para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones para el desarrollo de la acuicultura, y con el ITP en lo que corresponde a la clasificación sanitaria del área de producción acuícola;

mientras que el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y los Distritos de Riego hacen lo propio en el ámbito continental.

- ✓ Cabe destacar que esta matriz enfatiza los roles del PRODUCE que le asigna la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo como Ministerio, destacando la función de elaborar políticas nacionales y sectoriales en materia de acuicultura, gestionar su aprobación con Decreto Supremo, efectuar el seguimiento y evaluar su cumplimiento. Precisamente el proceso esencial de “ordenamiento acuícola” está concebido como un proceso marco para los otros tres procesos, ya que por ejemplo los procesos esenciales “acuicultura de mayor escala” y “Acuicultura de menor escala, de subsistencia, de poblamiento y repoblamiento” no contienen la función de formular la política, sino que sus normas y lineamientos e enmarcan dentro de la política que se determina en el primer proceso señalado.

Proceso “Ordenamiento acuícola”:

- ✓ El ordenamiento acuícola es el conjunto de normas y acciones que permiten administrar la actividad acuícola en base al conocimiento actualizado de sus componentes biológicos, económicos, ambientales y sociales, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura-Ley N° 27460.
- ✓ Al respecto, en el Perú los sistemas de ordenamiento acuícola comprenden la regulación de la acuicultura de mayor escala, menor escala, de subsistencia y poblamiento y repoblamiento, contando para el caso de la acuicultura de menor escala, de subsistencia y poblamiento y repoblamiento con el apoyo de los Gobiernos Regionales a través de sus Direcciones Regionales de la Producción, particularmente para el otorgamiento de concesiones y autorizaciones respectivas.
- ✓ En ese sentido, el Ministerio de la Producción, sobre la base de evidencias científicas y tecnológicas disponibles y de factores socioeconómicos y ambientales, determina las zonas, especies, métodos, entre otras disposiciones, para el desarrollo acuícola sostenible.
- ✓ Al respecto, el IMARPE y los Centros Acuícolas a cargo de FONDEPES proporcionan dicha base científica y tecnológica para el ordenamiento acuícola.
- ✓ Por lo expuesto, se establece una política nacional de desarrollo acuícola que comprende lineamientos para la acuicultura de mayor escala, menor escala, subsistencia, poblamiento y repoblamiento en el ámbito marítimo y continental, cuya competencia corresponde de manera compartida entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, según las competencias y funciones que se precisan en las matrices correspondientes.

Proceso “Acuicultura de mayor escala”:

- ✓ La acuicultura de mayor escala tiene la particularidad de que su producción se orienta preferentemente al consumo humano del mercado internacional, y también al mercado nacional macroregional (alcanza varias regiones del país); al respecto, cabe indicar que la promoción de la acuicultura de mayor escala implica el otorgamiento de concesiones y autorizaciones para el desarrollo de la acuicultura con producciones mayores de 50 TM brutas por año, de acuerdo al artículo 10°, literal f), del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
- ✓ En ese sentido, debido a su alta capacidad de producción e importancia para el consumo humano y la generación de divisas, requiere la orientación normativo-técnica y supervisión del Gobierno Nacional para cumplir con los estándares de calidad y exigencias sanitarias de los mercados de destino nacional e internacional.
- ✓ Además, en el marco de lo establecido en el artículo 52° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, solo se ha transferido y se viene transfiriendo a los Gobiernos Regionales las funciones en materia de acuicultura de menor escala en su jurisdicción, conforme al Plan Anual de Transferencia de Funciones Sectoriales del año 2004.

- ✓ Sin embargo, considerando que el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para el ejercicio de la competencia o función, de acuerdo al criterio de subsidiariedad para la asignación y transferencia de competencias establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 14°, numeral 14.2, y debido a la importancia en materia de generación de empleo que representa para las regiones la actividad acuícola de mayor escala, resulta conveniente que las autoridades regionales y/o locales, previo fortalecimiento de capacidades, participen en su gestión a fin de optimizarla.
- ✓ Por lo expuesto, se establece lineamientos de política en materia de acuicultura de mayor escala en el marco de la Política nacional de desarrollo acuícola, cuya competencia corresponde de manera exclusiva al Gobierno Nacional; sin embargo, podría desconcentrarse la ejecución de dicha competencia a través de los Gobiernos Regionales y Locales mediante convenios, de acuerdo al artículo 4°, numeral 2, de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

La delimitación de niveles de gobierno por cada atribución se sustenta de la siguiente manera:

Atribuciones	Sustento *	Niveles de gobierno
NORMATIVIDAD Y REGULACION	LBD: Art. 26°, numeral 26.2. LOPE: Art. IV, numeral 2; Art. 23°, numeral 23.1, literal b).	GN
PLANEAMIENTO	LBD: Art 26°, numeral 26.2 y literal a). LOPE: Art. IV, numeral 2; Art. 23°, numeral 23.1, literal a) y numeral 23.2, literal c).	GN
ADMINISTRACION Y EJECUCION	LOPE: Art. 4°, numeral 2**; Art. 23°, numeral 23.2, literal a) y numeral 23.3, literales a) y c).	GN, GR, MP, MD
SUPERVISION Y CONTROL	LOPE: Art. 23°, numeral 23.1, literal c) y e), y numeral 23.2, literal a).	GN, GR, MP, MD
FINANCIAMIENTO	Conforme a las demás atribuciones.	GN, GR, MP, MD

* LBD: Ley de Bases de Descentralización (Ley N° 27783) / LOPE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley N° 29158) / GN: Gobierno Nacional / GR: Gobierno Regional / MP: Municipalidad Provincial / MD: Municipalidad Distrital.

** La participación de los Gobiernos Regionales y Locales depende de la desconcentración de la ejecución que podría hacer el Gobierno Nacional mediante Convenios.

Proceso “ Acuicultura de menor escala, de subsistencia, de poblamiento y repoblamiento”:

- ✓ La acuicultura de menor escala y de subsistencia se circunscribe al ámbito regional y local, requiriendo limitadas dimensiones de espejos de agua para su operación. Asimismo, tiene la particularidad de que su producción se orienta al consumo humano de alcance regional (dentro de las fronteras de una región determinada).
- ✓ Asimismo, la promoción de la acuicultura de menor escala y de subsistencia implica el otorgamiento de concesiones y autorizaciones para el desarrollo de la acuicultura con producciones de hasta 50 TM brutas por año, conforme al artículo 10°, literal f), del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura.
- ✓ Al respecto, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para el ejercicio de la competencia o función, conforme al criterio de subsidiariedad para la asignación y transferencia de competencias, establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 14°, numeral 14.2.
- ✓ Igualmente, debido a la importancia en materia de empleo y seguridad alimentaria que representa la actividad acuícola de menor escala y de subsistencia, resulta conveniente que las autoridades regionales y/o locales, previo fortalecimiento de capacidades, participen en su gestión a fin de optimizarla.
- ✓ Además, los Gobiernos Regionales han recibido la transferencia de los procedimientos referidos a la acuicultura de menor escala y de subsistencia que venían ejerciendo de

manera desconcentrada, conforme al Decreto Supremo 038-2004-PCM, y la mayoría de ellos ha recibido o viene recibiendo la transferencia de las funciones en materia de promoción de la acuicultura de menor escala y de subsistencia, en el marco de lo establecido en el artículo 52° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

- ✓ Sin embargo, debido a la importancia en el consumo humano de la acuicultura de menor escala y de subsistencia, requiere la supervisión del Gobierno Nacional para cumplir con las exigencias sanitarias y ambientales nacionales.
- ✓ Por lo expuesto, se establece lineamientos de política en materia de acuicultura de menor escala, subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el marco de la Política nacional de desarrollo acuícola, cuya competencia es compartida entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, los cuales establecen la políticas regionales correspondientes en concordancia con la política nacional; asimismo, los Gobiernos Locales podrían intervenir mediante convenios con los Gobiernos Regionales, de acuerdo al artículo 13°, numeral 13.3 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

La delimitación de niveles de gobierno por cada atribución se sustenta de la siguiente manera:

Atribuciones	Sustento *	Niveles de gobierno
NORMATIVIDAD Y REGULACION	CPP: Art. 192°, numerales 6 y 9. LBD: Art. 35°, literal m). LOPE: Art. 23°, numeral 23.1, literal b) y numeral 23.3, literal b).	GN, GR
PLANEAMIENTO	LOPE: Art. 23°, numeral 23.1, literal a). LOGR: Art. 52°, literal a). DS 038-2004-PCM.	GN, GR
ADMINISTRACION Y EJECUCION	CPP: Art. 192°, numerales 4 y 7. LOPE: Art. 23°, numeral 23.2, literal a) y numeral 23.3, literales a) y c). LOGR: Art. 36°, literal c); Art. 52°, literales a), b), d), e), f) y h). DS 038-2004-PCM. LBD: Art 13°, numeral 13.3. **	GN, GR, MP, MD
SUPERVISION Y CONTROL	LOPE: Art 23°, numeral 23.1, literal c) y e). LOGR: Art 52°, literales a), b), c), f), e i). DS 038-2004-PCM.	GN, GR, MP, MD
FINANCIAMIENTO	Conforme a las demás atribuciones.	GN, GR, MP, MD

* CPP: Constitución Política del Perú de 1993 / LBD: Ley de Bases de Descentralización (Ley N° 27783) / LOGR: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) / LOPE: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley N° 29158) / DS: Decreto Supremo / PCM: Presidencia del Consejo de Ministros / GN: Gobierno Nacional / GR: Gobierno Regional / MP: Municipalidad Provincial / MD: Municipalidad Distrital.

** La intervención de los Gobiernos Locales depende de los convenios que podrían suscribir con los Gobiernos Regionales.

Aspectos de discusión

- ✓ La función j) del Art. 52° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales³⁰, referida a la vigilancia y control de la pesca dentro de las 05 millas del mar peruano, fueron observadas y excluidas del proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales por parte del Ministerio de la Producción, por considerar que atentaba contra las competencias exclusivas del Gobierno Nacional en materia de ordenamiento pesquero.

³⁰ "Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes."

No obstante, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 044-2011-PCM que dispuso la culminación de la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales, se coordinó con el Despacho Viceministerial de Pesquería y las Direcciones de Línea involucradas, la propuesta de transferencia con las precisiones debidamente fundamentadas que correspondan sobre las facultades a ser transferidas.

En ese sentido, se aprobaron los requisitos específicos mínimos, indicadores y procedimientos de verificación para la transferencia de las facultades pertinentes de la función en cuestión, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 467-2011-PCM-SD (15.07.11), a partir de lo cual se inició el proceso de acreditación de los Gobiernos Regionales sobre el cumplimiento de dichos requisitos para la transferencia de la función, previa verificación del Sector y de la PCM, según lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-PCM/SD.

Asimismo, considerando la coordinación efectuada con la Secretaría de Descentralización de la PCM (marzo, 2011), en las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones se incorporan las precisiones para clarificar las competencias de ambos niveles de gobierno relacionadas a la función "j" (en la matriz del proceso esencial de ordenamiento pesquero en las funciones del gobierno nacional³¹), y a partir de ella se promueve la modificación de los dispositivos legales correspondientes, a nivel de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales u otros que correspondan, apoyándose en la Comisión Intergubernamental del Sector Producción como espacio para sensibilizar a los funcionarios y/o profesionales de las Direcciones Regionales de Producción vinculados con la materia pesquera.

- ✓ En lo que corresponde a la transferencia de la función g) del Art. 52° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales³², el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria (2011) planteó la derogatoria de dicho inciso y su inclusión en el Art. 54° de la misma Ley con una redacción acorde con la Ley N° 28305, ya que es en el Art. 54° donde se encuentran consignadas las funciones en materia de industria.

Para tal fin, se elaboró un nuevo Proyecto de Ley para su respectivo trámite (en el 2006 y 2008 ya se había planteado un Proyecto de Ley en el mismo sentido a la Presidencia de la República y al Consejo de Ministros³³).

- ✓ Asimismo, se inició la transferencia de funciones de fiscalización y sanciones en materia ambiental pesquera y acuícola del Ministerio al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, incluyendo el acervo documentario, personal y presupuesto correspondiente, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29325 – Ley que crea el Sistema nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM (03.06.11) que aprobó el inicio de dicho proceso de transferencia de funciones.

Al respecto, cabe resaltar que la competencia en materia pesquera y acuícola que el Ministerio viene ejerciendo, tiene como unidad central de intervención a un recurso natural vivo, resulta difícil delimitar la fiscalización y sanciones en materia ambiental para la pesca y la acuicultura, por lo cual se explicitó que la transferencia al OEFA no incluía

³¹ "Formular y aprobar normas, en lo que corresponda, así como lineamientos, directivas, entre otros, de alcance nacional sobre el desarrollo de las actividades pesqueras; incluyendo la delimitación de las áreas de acceso a la pesca."

³² "Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuícolas, de acuerdo a la Ley de la materia. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes."

³³ Se argumentaba "...La función mencionada nunca fue asignada ni mucho menos ejercida por el subsector Pesquería, en consecuencia deviene en un imposible jurídico, teniendo en cuenta que el control de insumos químicos y productos fiscalizados regulado por la Ley N° 28305 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2005-PCM, es de carácter general y no se restringe a aquellos que tengan fines pesqueros y acuícolas...".

las funciones asociadas al ordenamiento pesquero, las cuales inciden en la sostenibilidad del recurso natural vivo, pero tienen un componente técnico propio de la competencia en materia pesquera y acuícola del Ministerio de la Producción. En consecuencia no era sujeto de transferencia las funciones relacionadas al sistema de seguimiento satelital y su presupuesto correspondiente, según las tipologías de sanciones ambientales y no ambientales especificadas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas.

En ese sentido, las matrices serían actualizadas cuando se culmine esta transferencia de funciones al OEFA.

- ✓ Finalmente, es de resaltar el requerimiento de la mayoría de las Direcciones Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales, sobre el limitado presupuesto con el que cuentan para ejercer las funciones transferidas en materia de pesca y acuicultura; problema que continúa a la fecha, limitando el adecuado cumplimiento de dichas funciones.

A ello, se suma la desarticulación entre dichas Direcciones y las Gerencias de Desarrollo Económico de las citadas entidades, lo cual continúa hasta la fecha y se refleja en que las primeras (salvo dos casos: La Libertad y Arequipa) no son unidades ejecutoras y las segundas sí, es decir que hay una limitación en la independencia para negociar y manejar el presupuesto destinado a la pesca y acuicultura. Esto influye por ejemplo en la canalización de los recursos por canon pesquero que corresponden a los Gobiernos Regionales, los cuales no necesariamente son asignados a las Direcciones Regionales de la Producción o utilizados para fines de la gestión pesquera y acuícola.

Además, la gestión administrativa se ve debilitada porque la mayoría de las Direcciones Regionales de la Producción no han adecuado sus instrumentos de gestión (ROF, CAP, MOF) a la creación del Ministerio de la Producción ocurrida en el 2002, mediante la cual se fusionaron el Ministerio de Pesquería y la parte de Industria del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Comercio Internacional-MITINCI.

Situación de las matrices en materia de Comercio Interno

- ✓ De otro lado, el comercio interno es un sub programa comprendido en la función comercio del Estado peruano, conforme al Clasificador Funcional Programático del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 068-2008-EF. Dicha competencia está asignada al Ministerio de la Producción en su Ley de Organización y funciones aprobada con el Decreto Legislativo N° 1047.
- ✓ Al respecto, la importancia del comercio interno radica en que comprende gran cantidad de medianas y pequeñas empresas, las cuales tienen en su mayoría un ámbito de acción regional y un significativo potencial generador de empleo; además, contribuye al desarrollo equitativo del país y de sus regiones al abastecer la demanda interna respectiva, generar empleo y servir de calibrador de las empresas que pretenden abrirse a un mercado de alcance nacional o internacional.
- ✓ Resulta aplicable en esta competencia, el Decreto Ley N° 25909 que establece que ninguna entidad, con excepción del Ministerio de Economía y Finanzas, puede arrogarse la facultad de dictar medidas destinadas a restringir o impedir el libre flujo de mercancías mediante la imposición de trámites, requisitos o medidas de cualquier naturaleza, conforme al Artículo 4° del Decreto Ley N° 25629 que establece que las disposiciones por medio de las cuales se establezcan trámites o requisitos o que afecten de alguna manera la libre comercialización interna o la exportación o importación de bienes o servicios podrán aprobarse únicamente mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el del Sector involucrado, y conforme al artículo 26°, numeral 26.1, literal h) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que establece que el régimen de comercio es competencia exclusiva del gobierno nacional.

- ✓ Asimismo, el Ministerio de la Producción ejerce algunas funciones relacionadas al comercio interno, como presidir la Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería que regula el comercio ilegal, coordina la regulación y fiscalización de actividades de comercio de insumos químicos y productos fiscalizados, emite reglamentos técnicos sobre productos industriales a ser producidos y comercializados, entre otros.
- ✓ Sin embargo, diversas entidades de los tres niveles de gobierno ya tienen asignadas competencias y funciones relacionada al comercio interno, como por ejemplo los Gobiernos Locales en materia de mercados de abastos; por lo cual se planteó a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM (en junio del 2011) la conformación de una comisión multisectorial para elaborar la matriz de competencias y funciones en materia de comercio interno.
- ✓ En tal sentido, se avanzó en el desarrollo de las matrices de las otras competencias, concordándose con la Secretaría de Gestión Pública de la PCM que en el Decreto Supremo que apruebe las matrices de industria, MYPE y pesca, se disponga un plazo para la elaboración de las matrices de comercio interno.

Situación de las matrices del Sector Producción a julio del 2011

La situación de las matrices de delimitación de competencias del Sector Producción al mes de julio del 2011 es la siguiente:

Competencia	Proceso esencial	Estado
MYPE	Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos	Aprobado en reuniones entre las Direcciones del DVMYPE-I y PCM; enviado a PCM en el 2010 (Oficio N° 1619-2010-PRODUCE/SG del 15/12/10), incluyendo glosario. Cuenta con informe sustentatorio técnico legal por actualizar.
	Competitividad de la MYPE	
Cooperativas	Promoción de la Generación y la Competitividad de las Cooperativas	

Competencia	Proceso esencial	Estado
Industria	Desarrollo productivo industrial	Aprobado en reuniones entre las Direcciones del DVMYPE-I y PCM; enviado a PCM en junio del 2011 (Oficio N° 998-2011-PRODUCE/SG del 01/06/11), incluyendo glosario. Cuenta con informe sustentatorio técnico legal por actualizar.
	Ordenamiento de productos fiscalizados	
	Gestión ambiental industrial	

Competencia	Proceso esencial	Estado
Pesca	Ordenamiento pesquero	Aprobado en reuniones entre las Direcciones del DVP y PCM hasta julio del 2011. No cuenta con informe sustentatorio técnico legal.
	Pesca industrial	
	Pesca artesanal	
	Pesca de menor escala	
Acuicultura	Ordenamiento acuícola	
	Acuicultura de mayor escala	
	Acuicultura de menor escala, de subsistencia, de poblamiento y repoblamiento	

Para la aprobación de estas matrices con Decreto Supremo, se tuvo que esperar la culminación de la elaboración de todas las matrices correspondientes a las competencias del PRODUCE (pesquería, acuicultura, MYPE, cooperativas, industria), para luego programar la consulta con los representantes de los Gobiernos Regionales y Locales, según la metodología establecidas por la PCM; pero en ese momento el PRODUCE se encontraba en plena transferencia de gestión al nuevo gobierno para el periodo 2011-2016, por lo cual se pospuso la aprobación de dichas matrices.

Últimas modificaciones normativas

Mediante Decreto Supremo N° 094-2011-PCM (08.12.2011) la PCM suspendió la aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 049-2009-PCM, que exigía la aprobación de estas matrices como prerequisite para que los Ministerios aprueben sus ROF, hasta que se aprueben los nuevos lineamientos para la aprobación de dichas matrices. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2011-PCM del 31.12.2011 determinó, entre otros, que las matrices se aprueben en un plazo no mayor de 270 días, el cual se cumple en setiembre del 2012.

Finalmente, mediante Resolución Ministerial de la PCM, emitida en el 2do. trimestre del año 2012, se aprobó la nueva metodología para la elaboración de las citadas matrices; por lo cual corresponde la adecuación respectiva de las matrices del Sector Producción; considerando también su nueva estructura organizacional aprobada con Resolución Ministerial del PRODUCE, emitida en el 3er. trimestre del 2012.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

Sobre las políticas públicas y planes del Sector Producción, en el marco de los procesos de modernización y descentralización del Estado

- a. La política pública en materia de Micro y Pequeña Empresa (MYPE) tiene como principales fortalezas las siguientes:
- Se encuentra respaldada por la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (“Ley MYPE” publicada en el 2003) y el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-TR y modificado con el Decreto Supremo N° 001-2011-PRODUCE, los cuales contienen los principales lineamientos e instrumentos de política en materia de MYPE.
 - Cuenta con instrumentos importantes para su implementación a cargo del Ministerio de la Producción (PRODUCE), como el CODEMYPE, el Plan Nacional MYPE, el Programa Incremento de la Productividad de la MYPE en ejecución y con un presupuesto importante, el 40% de reserva de compras estatales para las MYPE, el FONDEMI y el MACMYPE.

Sin embargo, sus principales debilidades son las siguientes:

- La rectoría del Ministerio de la Producción en materia de MYPE es débil, a pesar de estar descrita explícitamente en su Ley de Organización y Funciones aprobada con el Decreto Legislativo N° 1047. El PRODUCE no cuenta con el liderazgo y/o peso político para que el resto de Ministerios o entidades públicas vinculadas prioricen sus intervenciones y recursos en una agenda común orientada a resultados específicos.
 - Debido a los cambios de directivos en el PRODUCE provenientes del proceso político, los instrumentos existentes como CODEMYPE (y sus COREMYPE) y el Plan Nacional MYPE no han sido valorados y aprovechados para fines de dicho liderazgo y rectoría. Por ejemplo, el Plan Nacional MYPE no ha sido actualizado desde que caducó el anterior Plan correspondiente al período 2005-2009.
- b. La política pública en materia de industria tiene como fortalezas las siguientes:
- Cuenta con nuevo impulso a través de la recuperación y fortalecimiento incremental del rol promotor y regulador del Estado para promover los sectores productivos que se ha venido dando desde la década del 2000, con énfasis en el presente gobierno: Acuerdo Nacional, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Agencia de Competitividad, entre otros.
 - Existen algunos elementos importantes que configuran una base para una política industrial; por ejemplo: normas como la Ley N° 29482 - Ley de Promoción para el Desarrollo de Actividades Productivas en zonas Alto Andinas, organicidad y experiencia de acciones a favor del desarrollo industrial del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria y su Dirección General de Industria del Ministerio de la Producción-PRODUCE (articulación empresarial, calidad, innovación: FIDECOM y Red de Centros de Innovación Tecnológica-CITEs) y la propuesta de una política de desarrollo productivo con continuidad desde gestiones del PRODUCE desde el 2010, ésta última integra la política MYPE y sus instrumentos y presenta múltiples coincidencias con la Agenda de Competitividad 2012-2013 impulsada por el CNC bajo la coordinación del MEF.

Sin embargo, se presentan como debilidades de la Política Industrial las siguientes:
No cuenta con marco normativo integral actualizado, ya que la Ley General de Industria data de los años 80 y gran parte ha caducado o ha sido derogado.

- No se cuenta con una política industrial aprobada explícitamente, menos con Decreto Supremo como dispone la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
 - La rectoría del Ministerio de la Producción en materia de industria es débil, a pesar de estar descrita explícitamente en su Ley de Organización y Funciones aprobada con el Decreto Legislativo N° 1047. El PRODUCE no cuenta con el liderazgo y/o peso político para que el resto de Ministerios o entidades públicas vinculadas prioricen sus intervenciones y recursos en una agenda común orientada a resultados específicos a favor de la industria nacional.
- c. Los aspectos señalados en las conclusiones a y b han sido considerados en el Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM 2012-2016 del Sector Producción, pero hace falta incorporarlos en sus 02 Programas Estratégicos con enfoque por Resultados existentes para el 2012: i) Incremento de la Productividad de la MYPE y ii) Promoción de la Innovación y Transferencia Tecnológica, los cuales a su vez requieren ser clarificados y mejor sustentados, a fin de contar con todo el enfoque de desarrollo productivo operativizado a través del Presupuesto por Resultados y articulado con el presupuesto de otros Ministerios relacionados.
- d. Asimismo, hasta que el autor laboró en PRODUCE, este venía trabajando una propuesta de nueva estructura organizacional para mejorar la implementación de las políticas públicas como dispone la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el marco del proceso de reestructuración del Sector Producción que autorizó la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y que se inició con la R.M. N° 412-2011-PRODUCE que creó conformó la Comisión Sectorial de Reestructuración. A la fecha, dicha reestructuración ha arrojado nuevos ROF, Clasificador de Cargos y CAP, considerado como referencia – entre otros insumos - las matrices materia del presente documento.
- e. El rol de los Gobiernos Regionales para una adecuada implementación de las políticas del Sector Producción, así como para la obtención de resultados en beneficio de su público objetivo, es cada vez más importante, no solo porque estos ostentan las funciones transferidas y por la cercanía que tienen estos a la problemática regional y local, sino por el dinamismo económico actual y potencial de varias regiones y por los recursos presupuestales de que disponen para su impulso.

Al respecto, los instrumentos definidos por la entidad rectora en materia de descentralización, como son la Comisión Intergubernamental, los Convenios de Gestión y sus indicadores y los Planes Sectoriales de Desarrollo de Capacidades, no vienen siendo diseñados e implementados de manera efectivamente articulada entre sí y con las Políticas y planes del Sector; sin embargo, la reestructuración del PRODUCE que contempla el fortalecimiento de la unidad orgánica dedicada a la coordinación de estos temas con los Gobiernos Regionales y Locales, estaría aportado para mejorar esta situación.

Sobre las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción

- f. Estas matrices no solo permiten clarificar los roles de los tres niveles de gobierno en materia de las competencias, procesos esenciales y funciones del Sector Producción, con relación a las competencias y funciones poco precisas y desarticuladas establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sino que permiten que dicho Sector se adecúe al proceso de modernización y descentralización del Estado, dispuestos en la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y la Ley N° 27783–Ley de Bases de Descentralización, así como en el marco del nuevo rol para el gobierno nacional que le otorga la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Industria

- g. Se ha elaborado las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción con los siguientes tres procesos esenciales:

Competencia	Proceso esencial
Industria	Desarrollo productivo industrial
	Ordenamiento de productos fiscalizados
	Gestión ambiental industrial

Esta matriz, que fue aprobada en reuniones entre las Direcciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria-DVMYPE-I y la PCM a junio del 2011, ha permitido clarificar los roles de los tres niveles de gobierno en materia de cada uno de estos procesos esenciales, con relación a las competencias y funciones genéricas, poco precisas y desarticuladas establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el marco del nuevo rol para las entidades del gobierno nacional que les otorga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, sirviendo de base para mejorar la organización y estructura del Ministerio de la Producción y sus Organismos Públicos, y su acción descentralizada en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, en favor del desarrollo productivo industrial del país.

- h. Sin embargo, quedan algunos aspectos pendientes por afinar en el mismo contenido de las matrices o en el contexto que permita su adecuada implementación, entre los cuales destacan:
- En materia de desarrollo productivo industrial, cabe resaltar la no resuelta delimitación entre las competencias y funciones del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
 - El requerimiento de la mayoría de las Direcciones Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales, sobre el limitado presupuesto con el que cuentan para ejercer las funciones transferidas en materia de industria; problema que continua a la fecha y se ha agudizado en muchos Gobiernos Regionales por haberle asignado a estas Direcciones las funciones transferidas en materia de MYPE por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin el presupuesto adicional correspondiente.
 - La desarticulación entre dichas Direcciones y las Gerencias de Desarrollo Económico de las citadas entidades, lo cual continua hasta la fecha y se refleja en que las primeras (salvo dos casos: La Libertad y Arequipa) no son unidades ejecutoras y las segundas sí, es decir que hay una limitación en la independencia para negociar y manejar el presupuesto destinado a la promoción de la industria.
 - Adecuación de los instrumentos de gestión (ROF, CAP, MOF) de la mayoría de las Direcciones Regionales de la Producción, a la creación del Ministerio de la Producción ocurrida en el 2002, mediante la cual se fusionaron el Ministerio de Pesquería y la parte de Industria del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Comercio Internacional-MITINCI.
 - En materia de ordenamiento de productos fiscalizados, no se ha podido transferir funciones a los Gobiernos Regionales porque en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se ha incluido entre las funciones referidas a pesca (Art. 54°). La gestión se viene realizando de manera compartida con los Gobiernos Regionales en el marco de las Leyes de Insumos Químicos y de Productos Fiscalizados (armas, alcohol metílico, entre otros).
 - En materia de gestión ambiental industrial, el Ministerio de la Producción no ha contado con las facultades completas para fiscalizar y sancionar a las empresas industriales por el incumplimiento de la normativa ambiental industrial, tampoco con la capacidad operativa ni los instrumentos efectivos para asegurar que todas las empresas industriales cumplan con los instrumentos ambientales respectivos (apenas se tiene una cobertura de 2% al 2011); lo cual se ha visto agudizado por

la asignación temporal de las funciones de atender la evaluación de estudios ambientales en materia de comercio interno; siendo el panorama a nivel de las Direcciones Regionales de la Producción aun más crítico. Además, la transferencia de funciones de fiscalización y sanciones en materia ambiental industrial al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, no aseguraría que esta situación mejore en el corto plazo por limitaciones presupuestales y por el período de adecuación que debe tener OEFA, pero generaría la necesidad de actualizar esta matriz.

MYPE y Cooperativas

- i. Se ha elaborado las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción con los siguientes tres procesos esenciales:

Competencia	Proceso esencial
MYPE	Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos
	Competitividad de la MYPE
Cooperativas	Promoción de la Generación y la Competitividad de las Cooperativas

Esta matriz, que fue aprobada en reuniones entre las Direcciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria-DVMYPE-I y la PCM al 2010, ha permitido clarificar los roles de los tres niveles de gobierno en materia de cada uno de estos procesos esenciales, con relación a las competencias y funciones genéricas, poco precisas y desarticuladas establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el marco del nuevo rol para las entidades del gobierno nacional que les otorga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, sirviendo de base para mejorar la organización y estructura del Ministerio de la Producción y sus Organismos Públicos, y su acción descentralizada en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, en favor del desarrollo de las MYPE y Cooperativas del país.

- j. Sin embargo, quedan algunos aspectos pendientes por afinar en el mismo contenido de las matrices o en el contexto que permita su adecuada implementación, entre los cuales destacan:
- En la competencia MYPE se ha contemplado la función del gobierno nacional de ejecución de programas y proyectos de alcance nacional, lo cual comprende implícitamente a los coordinadores de la Dirección Mi Empresa ubicados físicamente en los Gobiernos Regionales y cuya remuneración es financiada por el Ministerio de la Producción, lo cual ha sido materia de reclamo de las Direcciones Regionales de la Producción en relación a la transferencia del presupuesto respectivo para el ejercicio de las funciones transferidas de MYPE.
 - La mayoría de los Gobiernos Regionales aun no han efectuado o culminado la adecuación administrativa correspondiente a la transferencia de la competencia MYPE del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Ministerio de la Producción (2008), lo cual implica la modificación de sus instrumentos de gestión como el ROF, CAP y MOF para trasladar personal y acervo documentario de la Dirección Regional de Trabajo a la Dirección Regional de la Producción.
 - En muchos casos, las Direcciones de Industria dentro de las Direcciones Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales vienen asumiendo las funciones de MYPE, sin contar para ello con presupuesto o personal adicional, ya que el Ministerio de Trabajo no acompañó la transferencia de funciones de transferencia de presupuesto. Asimismo, en muchos casos no es posible que la Dirección Regional de Trabajo transfiera personal o presupuesto a la Dirección Regional de la Producción por contar únicamente con una persona encargada.

Además, en algunos casos los Gobiernos Regionales aun no vienen ejerciendo las funciones transferidas de MYPE.

- La normatividad respecto al tema Cooperativas ha permanecido estática en los últimos 20 años y actualmente no se cuenta con una Ley de Cooperativas, no obstante que existe un proyecto de Ley en el Congreso.

Pesca y acuicultura

- k. Se ha elaborado las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción con los siguientes tres procesos esenciales:

Competencia	Proceso esencial
Pesca	Ordenamiento pesquero
	Pesca industrial
	Pesca artesanal
	Pesca de menor escala
Acuicultura	Ordenamiento acuícola
	Acuicultura de mayor escala
	Acuicultura de menor escala, de subsistencia, de poblamiento y repoblamiento

Esta matriz, que fue aprobada en reuniones entre las Direcciones del Despacho Viceministerial de Pesquería-DVP y la PCM a julio 2011, ha permitido clarificar los roles de los tres niveles de gobierno en materia de cada uno de estos procesos esenciales, con relación a las competencias y funciones genéricas, poco precisas y desarticuladas establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en el marco del nuevo rol para las entidades del gobierno nacional que les otorga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, sirviendo de base para mejorar la organización y estructura del Ministerio de la Producción y sus Organismos Públicos, y su acción descentralizada en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, en favor del desarrollo productivo pesquero y acuícola del país.

- l. Sin embargo, quedan algunos aspectos pendientes por afinar en el mismo contenido de las matrices o en el contexto que permita su adecuada implementación, entre los cuales destacan:
- Culminar la transferencia de las facultades pertinentes de la función j) del Art. 52° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales³⁴, referida a la vigilancia y control de la pesca dentro de las 05 millas del mar peruano, a los Gobiernos Regionales por parte del Ministerio de la Producción, ya que fueron observadas y excluidas del proceso de transferencia hasta el 2010 por considerar que atentaba contra las competencias exclusivas del Gobierno Nacional en materia de ordenamiento pesquero.
 - Asimismo, tomar las medidas legales necesarias, así como las acciones de sensibilización y persuasión, según corresponda, con los Gobiernos Regionales, a fin de evitar daños graves en el ecosistema pesquero a raíz de conflictos de competencias ocurridos (Gobiernos Regionales que emiten normas que colisionan con la normativa nacional).
 - Formalizar la exclusión de la función g) del Art. 52° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales³⁵, y su inclusión en el Art. 54° de la misma Ley con una

³⁴ "Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes."

³⁵ "Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuícolas, de acuerdo a la Ley de la materia. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes."

- redacción acorde con la Ley N° 28305, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria (2011), a fin de que o quede ninguna función pesquera por transferir.
- Culminar la transferencia de funciones de fiscalización y sanciones en materia ambiental pesquera y acuícola del Ministerio al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, acotada a las tipologías de sanciones ambientales y no ambientales especificadas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas, ya que la transferencia no incluía las funciones asociadas al ordenamiento pesquero, las cuales inciden en la sostenibilidad del recurso natural vivo, pero tienen un componente técnico propio de la competencia en materia pesquera y acuícola del Ministerio de la Producción.
 - El requerimiento de la mayoría de las Direcciones Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales, sobre el limitado presupuesto con el que cuentan para ejercer las funciones transferidas en materia de pesca y acuicultura; problema que continúa a la fecha, limitando el adecuado cumplimiento de dichas funciones.
 - Desarticulación entre dichas Direcciones y las Gerencias de Desarrollo Económico de las citadas entidades, lo cual continúa hasta la fecha y se refleja en que las primeras (salvo dos casos: La Libertad y Arequipa) no son unidades ejecutoras y las segundas sí, es decir que hay una limitación en la independencia para negociar y manejar el presupuesto destinado a la pesca y acuicultura. Esto influye por ejemplo en la canalización de los recursos por canon pesquero que corresponden a los Gobiernos Regionales, los cuales no necesariamente son asignados a las Direcciones Regionales de la Producción o utilizados para fines de la gestión pesquera y acuícola.
 - Adecuación de los instrumentos de gestión (ROF, CAP, MOF) de la mayoría de las Direcciones Regionales de la Producción, a la creación del Ministerio de la Producción ocurrida en el 2002, mediante la cual se fusionaron el Ministerio de Pesquería y la parte de Industria del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Comercio Internacional-MITINCI.

Comercio Interno

- m. El Ministerio de la Producción tiene la competencia asignada en materia de comercio interno desde su Ley de Organización y Funciones del 2008, pero al no haberse ejercido dicha competencia como tal, sino como parte de las funciones de pesca o industria, no se cuenta con el detalle del alcance de dicha competencia. Además, diversas entidades de los tres niveles de gobierno ya tienen asignadas competencias y funciones relacionadas al comercio interno, como por ejemplo los Gobiernos Locales en materia de mercados de abastos; por lo cual se requiere un mayor esfuerzo (coordinación multisectorial) y plazo para elaborar la matriz de competencias y funciones en materia de comercio interno.

4.2. Recomendaciones

Sobre las políticas públicas y planes del Sector Producción, en el marco de los procesos de modernización y descentralización del Estado

- a. Formular una propuesta de Política Nacional en materia de Desarrollo Productivo o Desarrollo Industrial y consensuarla con otras entidades públicas y privadas involucradas, tanto del gobierno nacional como a nivel regional y local (Gobiernos Regionales y Locales, entre otras) empleando la institucionalidad existente como canal de comunicación: Consejo Nacional de Competitividad, Comité de Patrón de Desarrollo del CEPLAN, entre otros. Asimismo, formular una propuesta de Política Nacional en materia de MYPE y consensuarla de manera similar con otras entidades públicas y privadas involucradas de los tres niveles de gobierno,

empleando la institucionalidad existente como canal de comunicación: CODEMYPE y COREMYPEs. Alternativamente, en lugar de ser una Política aparte, podría diseñarse como lineamientos de Política dentro de la Política Nacional en materia de Desarrollo Productivo o Desarrollo Industrial.

Para su formulación, se debe tomar como referencia las Políticas Nacionales recientemente aprobadas dentro del marco normativo señalado, como por ejemplo la Política Nacional de Simplificación Administrativa, la Política Nacional del Empleo o la Política Energética Nacional del Perú. Su aprobación debe realizarse mediante Decreto Supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, tal como lo dispone la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, debiendo disponerse el reemplazo del texto de la Política Nacional en materia de MYPE establecida en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM. Hacer explícitas estas políticas públicas facilitará la transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía, y contribuirá a reducir la variabilidad política existente.

- b. De acuerdo a dichas Políticas debe actualizarse o adecuarse el Plan Nacional de Promoción de la MYPE, formularse el Plan Nacional de Desarrollo Productivo o Desarrollo Industrial y alinearse todos los instrumentos de promoción productiva en general y de la MYPE. Asimismo, se debe aprovechar la normatividad dispuesta por el referido Decreto Supremo N° 027-2007-PCM para que en las metas que debe aprobar con Resolución Ministerial cada Ministerio se incorporen los principales hitos que contribuyan a la implementación de las mencionadas Políticas y Planes Nacionales.

Considerando que las normas, políticas y planes no tendrán mayor trascendencia si no se conectan con el presupuesto, se debe fortalecer su articulación con el Programa de Presupuesto por Resultados-PpR “Incremento de Productividad de la MYPE”, sobre todo a nivel multisectorial para que progresivamente los diversos Ministerios que desarrollan acciones de promoción de las MYPE adopten la estructura presupuestal de este Programa y de esa manera contribuyan al logro de sus productos y resultados en beneficio de las MYPE formales y el empleo del país. De manera similar, se debe fortalecer el Programa de Presupuesto por Resultados – PpR “Innovación y Transferencia Tecnológica” y diseñar e implementar un Programa para el año 2013 un Programa PpR orientado al desarrollo productivo o desarrollo industrial, articulándolos multisectorialmente para optimizar su impacto a nivel nacional.

- c. La implementación de las recomendaciones a y b se debe realizar con la nueva organización resultante del proceso de reestructuración del Sector Producción, la cual se espera mejore el desempeño de sus funciones de rectoría según el rol que le asigna a los Ministerios la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en cumplimiento de los procesos de modernización y descentralización del Estado. En tal sentido, la Dirección General encargada del diseño de las Políticas y la Dirección General encargada del monitorear y evaluación de su cumplimiento, que tendría en la nueva organización cada Viceministerio (MYPE e Industria / Pesquería), se encargarían de implementar dichas recomendaciones o las medidas que estimen pertinentes para afrontar las debilidades actuales del Sector.
- d. Asimismo, un aspecto fundamental para la implementación de dichas recomendaciones es el fortalecimiento de las capacidades del Sector Producción (Ministerio de la Producción y sus Organismos Públicos) y de los Gobiernos Regionales y Locales. Ello implica formular o mejorar el Plan de Desarrollo de las Personas en el marco de la Política Nacional del Servicio Civil, y el Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades de los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de la normativa de descentralización, procurando incorporar los incentivos o mecanismos necesarios para contar con mejores funcionarios públicos y una mayor

integración en el trabajo profesional entre el personal nombrado (Régimen Decreto Legislativo 276) y el personal contratado (modalidad de Contratación Administrativa de Servicios o designados por confianza), a fin de contribuir a neutralizar los efectos negativos de la variabilidad política (cambios drásticos de política o pérdida de memoria institucional, entre otros).

- e. En el ámbito de descentralización, es importante activar y/o articular entre sí los instrumentos existentes (Convenios de Gestión, Comisión Intergubernamental, entre otros), orientados a lograr una agenda de cofinanciamiento entre el PRODUCE y los Gobiernos Regionales, a favor del desarrollo del Sector Producción, a fin de superar la debilidad organizacional y presupuestal de las Direcciones Regionales de la Producción y su desarticulación con las Gerencias de Desarrollo Económico y de Planeamiento y Presupuesto.

Sobre las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción

- f. Actualizar, adecuar y/o revalidar las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones entre los tres niveles de gobierno correspondiente al Sector Producción, conforme a la nueva metodología aprobada por PCM y los resultados de la mencionada reestructuración, en coordinación con las Secretarías de Gestión Pública y de Descentralización de la PCM, a fin de clarificar los roles complementarios que deben cumplir los tres niveles de gobierno a favor del sector productivo del país.
- g. Estas matrices deben contar con el informe de sustento técnico legal correspondiente, ya que servirán de base no solo para una mejor ejecución de la gestión descentralizada del Sector Producción; sino que también pueden generar las modificaciones normativas que correspondan, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1.2 del Art. 1º de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que establece que dicho proceso de modernización será desarrollado de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General (hoy Secretaría) de Gestión Pública de la PCM y el Poder Legislativo a través de la Comisión de Modernización de la Gestión del Estado.

Industria

- h. Actualizar la versión elaborada de las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción, a fin de adecuarlas y culminar su elaboración en el marco de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2012-PCM/SGP, aprobada con Resolución Ministerial N° 097-2012-PCM.
- i. Considerar los aspectos pendientes señalados en las conclusiones “h” del presente documento, para lo cual se recomienda lo siguiente:
 - Preparar una propuesta de delimitación entre las competencias y funciones en materia de desarrollo productivo industrial, y reunirse para consensuarla con representantes del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, preferentemente con la participación de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.
 - Desarrollar una metodología para identificar la necesidad de presupuesto de las Direcciones Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales, en relación a sus funciones a ejercer, y plantear un esquema de cofinanciamiento entre el Ministerio y el Gobierno Nacional, sujeto a fortalecimiento de capacidades y obtención de resultados en plazos específicos, en el cual se debería contemplar una mayor articulación entre dichas Direcciones y las Gerencias de Desarrollo Económico.

- Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales de la Producción para que adecúen sus instrumentos de gestión (ROF, CAP, MOF), lo cual debe ser parte de los compromisos en el marco del esquema de cofinanciamiento.
- Regularizar la transferencia de funciones en materia de Insumos Químicos y de Productos Fiscalizados (armas, alcohol metílico, entre otros), en el marco de la normativa vigente.
- Culminar la transferencia de funciones de fiscalización y sanciones en materia ambiental industrial al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, brindando el acompañamiento técnico necesario para que dichas funciones se realicen de manera eficiente y efectiva. Dicha transferencia debería contemplar esquemas diferenciados por tipo de empresa para facilitar su adecuación y cumplimiento de la normativa ambiental.

MYPE y Cooperativas

- j. Actualizar la versión elaborada de las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción, a fin de adecuarlas y culminar su elaboración en el marco de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2012-PCM/SGP, aprobada con Resolución Ministerial N° 097-2012-PCM.
- k. Considerar los aspectos pendientes señalados en las conclusiones “j” del presente documento, para lo cual se recomienda lo siguiente:
 - Desarrollar una metodología para identificar la necesidad de presupuesto de las Direcciones Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales, en relación a sus funciones a ejercer, y plantear un esquema de cofinanciamiento entre el Ministerio y el Gobierno Nacional, sujeto a fortalecimiento de capacidades y obtención de resultados en plazos específicos, en el cual se debería contemplar una mayor articulación entre dichas Direcciones y las Gerencias de Desarrollo Económico.
 - Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales de la Producción para que adecúen sus instrumentos de gestión (ROF, CAP, MOF), lo cual debe ser parte de los compromisos en el marco del esquema de cofinanciamiento.
 - Impulsar la aprobación de la normativa en materia de Cooperativas, pero articulada con la materia MYPE sin perder su condición de segmento que por su importancia merece una atención especial, en el marco del enfoque de desarrollo productivo.

Pesca y acuicultura

- l. Actualizar la versión elaborada de las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción, a fin de adecuarlas y culminar su elaboración en el marco de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2012-PCM/SGP, aprobada con Resolución Ministerial N° 097-2012-PCM.
- m. Considerar los aspectos pendientes señalados en las conclusiones “l” del presente documento, para lo cual se recomienda lo siguiente:
 - Culminar la transferencia de las facultades pertinentes de la función j) del Art. 52° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales³⁶, referida a la vigilancia y control de la pesca dentro de las 05 millas del mar peruano, a los Gobiernos Regionales por parte del Ministerio de la Producción, a fin de evitar el conflicto de competencias ocurrido en materia de ordenamiento pesquero.

³⁶ “Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes sobre pesca artesanal y su exclusividad dentro de las cinco millas marinas. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.”

- Formalizar la exclusión de la función g) del Art. 52° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales³⁷, y su inclusión en el Art. 54° de la misma Ley con una redacción acorde con la Ley N° 28305.
- Desarrollar una metodología para identificar la necesidad de presupuesto de las Direcciones Regionales de la Producción de los Gobiernos Regionales, en relación a sus funciones a ejercer, y plantear un esquema de cofinanciamiento entre el Ministerio y el Gobierno Nacional, sujeto a fortalecimiento de capacidades y obtención de resultados en plazos específicos, en el cual se debería contemplar una mayor articulación entre dichas Direcciones y las Gerencias de Desarrollo Económico.
- Brindar asistencia técnica a las Direcciones Regionales de la Producción para que adecúen sus instrumentos de gestión (ROF, CAP, MOF), lo cual debe ser parte de los compromisos en el marco del esquema de cofinanciamiento.
- Culminar la transferencia de funciones de fiscalización y sanciones en materia ambiental pesquera y acuícola al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA, acotada a las tipologías de sanciones ambientales y no ambientales especificadas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas, y brindando el acompañamiento técnico necesario para que dichas funciones se realicen de manera eficiente y efectiva.

Comercio Interno

- n. Elaborar una propuesta de matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción, en materia de comercio interno, adecuada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2012-PCM/SGP, aprobada con Resolución Ministerial N° 097-2012-PCM.
- o. Preparar una propuesta de delimitación entre las competencias y funciones en materia de comercio interno, y reunirse para consensuarla con representantes de otras entidades públicas de los tres niveles de gobierno, preferentemente con la participación de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM.

³⁷ “Verificar el cumplimiento y correcta aplicación de los dispositivos legales sobre control y fiscalización de insumos químicos con fines pesqueros y acuícolas, de acuerdo a la Ley de la materia. Dictar las medidas correctivas y sancionar de acuerdo con los dispositivos vigentes.”

BIBLIOGRAFÍA

BID (2003), "Modernización del Estado. Documento de estrategia".

Carlos Salazar Vargas (2009), "La evaluación y el análisis de políticas públicas". Observatorio de Políticas, Ejecución y Resultados de la Administración Pública de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia, Revista OPERA N° 9.

Eugenio Lahera P. (2004), "Política y políticas públicas". CEPAL, Serie Políticas Sociales.

PRODUCE (2011), "Estadísticas Micro y Pequeña Empresa 2010".

Ver <http://www.produce.gob.pe/remype/data/mype2010.pdf>

PRODUCE (2012), "Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción 2012-2016".

Ver <http://www.produce.gob.pe/remype/data/mype2010.pdf>

Rodríguez Gonzales, Román (1998), "La escala local del desarrollo. Definición y aspectos teóricos". Revista de Desenvolvimiento Económico, Departamento de Geografía, Universidad de Santiago de Compostela (España).

Sonia Fleury (2003), Reforma del Estado. Revista Instituciones y Desarrollo 2003.

Ver <http://app.ebape.fgv.br/comum/arg/ReformadelEstado.pdf>

Tello, Mario D. (2006), "Las Teorías del Desarrollo Económico Local y la Teoría y Práctica del Proceso de Descentralización en los Países en Desarrollo". RED de Descentralización del Consorcio de Investigaciones Económicas (CIES).

Thomas A. Birkland (2010), "A introduction to the Policy Process: Theories, Concepts, And Models of Public Policy Making".

ANEXOS

1. Resumen ejecutivo de experiencia profesional

I. Actividad desarrollada 1

Institución:
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC
Cargo y/o responsabilidad asumida:
Practicante de la Oficina de Políticas y Planes de Ciencia y Tecnología
Descripción de trabajos desarrollados en orden de importancia:
Apoyo en la formulación del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel): ➤ Diagnóstico de los sectores sociales y económicos del país para identificar demandas de investigación y desarrollo tecnológico. ➤ Apoyo en la realización de talleres de revisión y validación del avance del indicado Plan.
Período de trabajo:
Marzo 2003 – Agosto 2004

II. Actividad desarrollada 2

Institución:
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC
Cargo y/o responsabilidad asumida:
Profesional de la Oficina de Políticas y Planes de Ciencia y Tecnología, contratado bajo la modalidad de servicios no personales.
Descripción de trabajos desarrollados en orden de importancia:
➤ Apoyo en la formulación del diagnóstico de la CTel en el Perú ➤ Formulación del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) 2006-2021. (Aprobado en el 2006 por Decreto Supremo) ➤ Organización y facilitación de talleres participativos con empresarios, autoridades públicas y académicas para validar el PNCTI 2006-2021. ➤ Análisis de demandas tecnológicas de sectores productivos y sociales para los Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación en Acuicultura, Agro, Camélidos, entre otros, en coordinación con diversas instituciones públicas y privadas como PROMPEX. ➤ Elaboración de propuesta de sistema de seguimiento y evaluación del PNCTI. ➤ Charlas de promoción de los componentes del Programa de Ciencia y Tecnología Perú-BID de US\$ 36 millones a empresarios de diversos sectores productivos. ➤ Identificación y asesoría para la formulación de proyectos tecnológicos para solucionar problemas productivos y sociales, en conjunto con empresas y centros de investigación. ➤ Programación y evaluación del Plan Operativo anual de la oficina y su presupuesto (S/. 250,000). ➤ Evaluación de convenios, proyectos de Ley y solicitudes de subvención económica.
Período de trabajo:
Setiembre 2004 – Diciembre 2007

III. Actividad desarrollada 3

Institución:
Ministerio de la Producción – PRODUCE
Cargo y/o responsabilidad asumida:
Evaluador de proyectos de inversión pública de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) del Sector Producción, contratado bajo la modalidad de servicios no personales. Las funciones de OPI están a cargo de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización (OPIR) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP).
Descripción de trabajos desarrollados en orden de importancia:
<ul style="list-style-type: none">➤ Desarrollo de actividades de inversión pública:<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de 17 proyectos de inversión pública en materia de industria, pesca y acuicultura en la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) del Sector Producción, correspondientes a diversas regiones del país.- Elaboración y actualización del Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) 2010-2012 del Sector Producción.Elaboración de reportes sobre el estado de los proyectos de inversión pública del Sector.➤ Otras actividades realizadas relacionadas a planeamiento estratégico.<ul style="list-style-type: none">- Formulación de propuesta del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2007-2011.- Apoyo en la definición de objetivos del Plan Operativo Institucional (POI).- Apoyo al equipo del Sector Producción encargado de elaborar el Presupuesto por Resultados en materia de MYPE para el año 2010.- Coordinación para la definición, seguimiento y evaluación de indicadores en el marco de las Políticas Nacionales aprobadas con el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.- Análisis y elaboración de informes sobre convenios y otros temas, desde el punto de vista de planeamiento.- Elaboración de reportes de información de gestión (Rendición de Cuentas del Titular del Ministerio de la Producción, Informe de Transferencia de Gestión, Memoria Institucional, reportes sobre programas sociales del Sector Producción, entre otros).➤ Otras actividades realizadas relacionadas a aspectos de descentralización:<ul style="list-style-type: none">- Participación en 02 Talleres Macrorregionales de validación de indicadores de gestión para el seguimiento de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, realizados en Chiclayo y Arequipa.- Elaboración de Matrices de Delimitación de Competencias y Funciones entre el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales en materia de Industria, Pesca y Acuicultura, y elaboración del sustento técnico respectivo.
Período de trabajo:
Marzo 2008 – Marzo 2009

Diecisiete (17) proyectos SNIP evaluados:

- (1) “Capacitación y asistencia técnica acuícola para la producción de especies con potencial exportador en Tahuamanu” (Código SNIP 28858).
- (2) “Mejoramiento y ampliación del Centro de Investigación del IIAP – Madre de Dios y Selva Sur (IIAP MDD y SS)” (Código SNIP 65580).
- (3) “Producción de truchas en jaulas flotantes en las comunidades de Pacococha, Choclococha y el caserío Pueblo Nuevo, provincia de Castrovirreyna – Región Huancavelica” (Código SNIP 11828).
- (4) “Mejoramiento de la producción acuícola en las provincias de Tambopata y Manu” (Código SNIP 78927).
- (5) “Construcción e implementación del desembarcadero pesquero artesanal de Punchana, provincia de Maynas, región Loreto” (Código SNIP 12474).

- (6) "Implementación de planta de frío para el mantenimiento de productos piscícolas en la Región Puno" (Código SNIP 83557).
- (7) "Construcción del Desembarcadero Pesquero Artesanal La Cruz, Región Tumbes" (Código SNIP 80990).
- (8) "Utilización de residuos de extracción forestal en la actividad de carpintería en la localidad El Triunfo" (Código SNIP 32704).
- (9) "Mejoramiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Juan de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica" (Código SNIP 68032).
- (10) "Remodelación y Ampliación del Laboratorio de Reproducción Artificial de Peces en el IIAP Ucayali" (Código SNIP 91906).
- (11) "Construcción del Nuevo Desembarcadero Pesquero Artesanal de Cabo Blanco, Distrito de El Alto, Provincia de Talara, Región Piura" (Código SNIP 95832).
- (12) "Centro de Soporte Tecnológico Agroindustrial en el ámbito del Proyecto Especial Majes - Arequipa" (Código SNIP 93706).
- (13) "Mejoramiento de la infraestructura de servicios y de la comercialización en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Andrés, provincia Pisco, región Ica" (Código SNIP 9934).
- (14) "Mejoramiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Los Chimús, Provincia de Santa, Región Ancash" (Código SNIP 86364).
- (15) "Remotorización y Modernización del Buque de Investigación Científica Humboldt" (Código SNIP 8719).
- (16) "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Alevinos en el Programa de Ecosistemas Acuáticos – IIAP – distrito San Juan Bautista – Región Loreto" (Código SNIP 91909).
- (17) "Pesca, Captura, Traslado, Reproducción en Puno y Repoblamiento de Orestias-Carachis en la Laguna de Cutay, Distrito de San Mateo, Provincia de Huarochirí, Región de Lima" (Código SNIP 74682).

IV. Actividad desarrollada 4

Institución:
Ministerio de la Producción – PRODUCE
Cargo y/o responsabilidad asumida:
Especialista en planeamiento de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización (OPIR) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.
Descripción de trabajos desarrollados en orden de importancia:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo de actividades de planeamiento estratégico. <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de la elaboración del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2010-2015 y del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2010-2015, aprobados con Resolución Ministerial N° 020-2011-PRODUCE. - Apoyo en la definición de objetivos del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio. - Responsable de la gestión del Plan Operativo Institucional (POI) de la OPIR - Coordinación de opinión del Ministerio sobre la propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional propuesto por el CEPLAN. - Coordinación para la definición, seguimiento y evaluación de indicadores en el marco de las Políticas Nacionales aprobadas con el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM. - Análisis y elaboración de informes sobre convenios, solicitudes de financiamiento de proyectos, actividades y proyectos diversos, entre otros, en el marco de las competencias y políticas del Sector Producción. - Apoyo en el diseño de sistema informático para la simplificación del seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional. - Elaboración de reportes de información de gestión (Rendición de Cuentas del Titular

<p>del Ministerio de la Producción, Informe de Transferencia de Gestión, Memoria Institucional, reportes sobre programas sociales del Sector Producción, entre otros).</p> <p>➤ Desarrollo de aspectos de descentralización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de la elaboración de Matrices de Delimitación de Competencias y Funciones entre el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales en materia de Industria, Comercio Interno, MYPE, Cooperativas, Pesca y Acuicultura.
Período de trabajo:
Abril 2009 – Agosto 2010

V. Actividad desarrollada 5

Institución:
Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) – Facultad de Ingeniería Económica y Ciencias Sociales (FIECS)
Cargo y/o responsabilidad asumida:
Auxiliar de prácticas del curso de Economía de los Sectores Productivos de la Escuela de Ingeniería Económica; labor realizada ad honorem.
Descripción de trabajos desarrollados en orden de importancia:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de presentaciones en power point, documentos de apoyo y evaluaciones sobre casos prácticos que reflejen la teoría del curso. ➤ Exposición y facilitación de las clases prácticas del curso. ➤ Evaluación de las clases prácticas.
Período de trabajo:
Agosto 2007 – Agosto 2009

VI. Actividad desarrollada 6

Institución:
ONG CARE Perú
Cargo y/o responsabilidad asumida:
Consultor en documentos técnicos sobre política con enfoque intercultural.
Descripción de trabajos desarrollados en orden de importancia:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo de actividades de planeamiento estratégico. <ul style="list-style-type: none"> Coordinación de la elaboración del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2010-2015 y del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2010-2015, aprobados con Resolución Ministerial N° 020-2011-PRODUCE. - Apoyo en la definición de objetivos del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio. - Responsable de la gestión del Plan Operativo Institucional (POI) de la OPIR Coordinación de opinión del Ministerio sobre la propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional propuesto por el CEPLAN.
Período de trabajo:
Noviembre 2010 – Enero 2011

2. Curriculum

LENIN H. GALLARDO CAMACHO

Profesional con amplia experiencia en gestión pública, particularmente en el ámbito de políticas y planeamiento estratégico, con conocimiento sobre proyectos de inversión pública y presupuesto, con capacidad para contribuir a la mejora de la eficiencia de la administración pública.

Télefono: 9866-52890
E-mail: leningallardo@gmail.com
DNI: 40702149



EXPERIENCIA PROFESIONAL

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS (marzo 2012 – hasta la fecha)

Desarrollo de diversas actividades relacionadas a planeamiento e inversión pública, así como apoyo en temas presupuestales, en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP).

Ministerio de la Producción – PRODUCE (abril del 2009 – febrero 2012)

Desarrollo de diversas actividades relacionadas a políticas y planeamiento, así como a otras actividades de competencia de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización (OPIR) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), las cuales se resumen a continuación:

Actividades sobre políticas y planeamiento estratégico.

- Coordinación de la formulación y validación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2012-2016, en adecuación a la nueva política general del gobierno con enfoque de inclusión productiva.
- Apoyo a las actividades de reestructuración del Sector Producción, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto 2012.
- Coordinación de la formulación, validación y aprobación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2011-2015 y del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2011-2015 (aprobados con RM N° 020-2011-PRODUCE), en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.
- Coordinación de opinión del Ministerio sobre la propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: "El Perú hacia el 2021") del CEPLAN.
- Coordinación para la definición, seguimiento y evaluación de indicadores y metas en cumplimiento de las Políticas Nacionales aprobadas con el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias.
- Seguimiento y evaluación de la gestión del Sector Producción, dentro del marco de las políticas sectoriales. Incluye la elaboración de reportes de información como: Informe de logros para el Mensaje a la Nación del Presidente de la República, Rendición de Cuentas del Titular del Ministerio de la Producción, Informe de Transferencia de Gestión, Memoria Institucional, reportes sobre programas sociales del Sector Producción, entre otros.
- Opinión técnica y/o asesoría para la elaboración y/o aprobación de diversos planes del Sector Producción (Plan Nacional de Desarrollo Acuícola, Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca Artesanal, Plan Nacional de Alertas Tempranas para Floraciones de Algas Nocivas, Plan Nacional de Desarrollo Pesquero de la región Puno, entre otros).

- Coordinación de la elaboración de Matrices de Delimitación de Competencias y Funciones entre el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales en materia de Industria, MYPE, Cooperativas, Pesca y Acuicultura, dentro del marco de la normativa y política vigentes.
- Apoyo a la coordinación de la transferencia de funciones de seguimiento, evaluación, fiscalización y sanción, y recursos asociados, del Ministerio de la Producción al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA.
- Análisis y elaboración de informes sobre convenios, actividades y proyectos diversos, entre otros, en el marco de las competencias y políticas del Sector Producción.

Actividades de presupuesto:

- Apoyo en la elaboración del Presupuesto (incluyendo 2012) y Plan Operativo Institucional del Ministerio de la Producción, en lo correspondiente a los indicadores y metas multianuales.
- Gestión del Plan Operativo Institucional (POI) de la OPIR, a través del Sistema Informático del POI (SIPOI).
- Apoyo a la gestión de las necesidades de bienes y servicios de la OPIR, a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

Otras actividades relacionadas:

- Coordinación de la implementación de sistema informático para la simplificación del seguimiento de Convenios de Cooperación Interinstitucional.

Ministerio de la Producción – PRODUCE (marzo del 2008 – marzo del 2009)

Desarrollo de diversas actividades relacionadas a la evaluación de proyectos de inversión pública del Sector Producción y otras actividades de competencia de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Racionalización (OPIR) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), las cuales se resumen a continuación:

Desarrollo de actividades de inversión pública:

- Evaluación de 17 proyectos de inversión pública en materia de industria, pesca y acuicultura en la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) del Sector Producción, correspondientes a diversas regiones del país.
- Elaboración y actualización del Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP) 2010-2012 del Sector Producción.
- Elaboración de reportes sobre el estado de los proyectos de inversión pública del Sector.

Desarrollo de actividades relacionadas a políticas, planeamiento y otros:

- Coordinación para la definición, seguimiento y evaluación de indicadores en el marco de las Políticas Nacionales aprobadas con el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM.
- Elaboración de reportes de información de gestión (Rendición de Cuentas del Titular del Ministerio de la Producción, Informe de Transferencia de Gestión, Memoria Institucional, reportes sobre programas sociales del Sector Producción, entre otros), dentro del marco de las políticas sectoriales.
- Participación en 02 Talleres Macrorregionales de validación de indicadores de gestión para el seguimiento de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, realizados en Chiclayo y Arequipa.
- Coordinación de la elaboración de Matrices de Delimitación de Competencias y Funciones entre el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales en materia de Industria, Pesca y Acuicultura, y elaboración del sustento técnico respectivo.
- Análisis y elaboración de informes sobre convenios de cooperación interinstitucional y otros temas, en el marco de las competencias y políticas del Sector Producción.

Organización Internacional de Desarrollo CARE-Perú (2010)

Elaboración de perfil de proyecto de fortalecimiento cultural en Perú y Ecuador, considerando aspectos de política y capacidades con enfoque intercultural, de acuerdo a los requerimientos de una determinada convocatoria de la Comunidad Europea.

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC (mayo del 2003–diciembre del 2007)

Especialista de la Oficina de Políticas y Planes

- Apoyo en la formulación del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) 2006-2021. (Aprobado en el 2006 por Decreto Supremo)
- Apoyo en la organización y facilitación de talleres participativos con empresarios, autoridades públicas y académicas para validar el PNCTI 2006-2021.
- Análisis de demandas tecnológicas de sectores productivos y sociales para los Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación en Acuicultura, Agro, Camélidos, entre otros, en coordinación con diversas instituciones públicas y privadas como PROMPEX.
- Elaboración de propuesta de sistema de seguimiento y evaluación del PNCTI.
- Exposición promocional de los componentes del Programa de Ciencia y Tecnología Perú-BID de US\$ 36 millones a empresarios de diversos sectores productivos.
- Identificación y asesoría para la formulación de proyectos tecnológicos para solucionar problemas productivos y sociales, en conjunto con empresas y centros de investigación.
- Programación y evaluación del Plan Operativo de la oficina y su presupuesto.
- Evaluación de convenios, proyectos de Ley y solicitudes de subvención económica.

Banco Interamericano de Desarrollo - BID / International Food Policy Research Institute - IFPRI (2007)

Proyecto “Capacidad Biotecnológica en América Latina”

Apoyo en consultoría para identificación de oportunidades de inversión y otorgamiento de créditos que permitan el desarrollo biotecnológico para la competitividad de los sectores agrícola y acuícola en los países de la Comunidad Andina.

ESPECIALIZACIONES

Curso de Gerencia de Escenarios Futuros (2007)

Curso presencial del MBA cooperativo entre la Univ. San Ignacio de Loyola (USIL) y la Universidad de Québec-Canadá (UQAM)

Asimilación de herramientas para identificar escenarios futuros, planificar para construir el escenario más deseable y para neutralizar los no deseables (prospectiva).

Seminario Técnico “IEEJ Seminar and Model Building for Perú” (2007)

Curso presencial de 40 horas dictado en inglés por funcionarios japoneses de The Institute of Electrical Engineers of Japan (IEEJ), lo cual permitió asimilar la metodología para usar el Excel como herramienta para realizar análisis y proyecciones económicas.

Curso Iberoamericano de Gestión Tecnológica e Innovación (2006)

Curso presencial dictado por la PUCP y la Asociación Latino-Iberoamericana de Gestión Tecnológica (ALTEC)

Asimilación de herramientas de gestión tecnológica para la formulación de proyectos de transferencia tecnológica y de innovación para empresas.

Diplomatura en Ciencia, Tecnología e Innovación (2005)

Curso presencial de la UNMSM y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)

Asimilación de experiencias para el diseño e implementación de programas y proyectos de investigación, transferencia tecnológica e innovación para centros de investigación y empresas.

Diplomado en “Proyectos de Inversión Pública” (2004)

Curso presencial dictado por la Facultad de Ingeniería Económica y CC.SS de la UNI. Asimilación de metodología de formulación y evaluación de proyectos de inversión en diversos sectores (electrificación, salud, agricultura, transporte, educación y otros) con funcionarios de las OPIs de cada sector como docentes.

Curso General de propiedad intelectual (2004)

Curso virtual de la Academia de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI). Curso a distancia sobre las diversas modalidades y ventajas de la protección de la propiedad intelectual y la legislación internacional vigente.

Curso de especialización en Software para Economía I y II - E-Views (2004)

Curso presencial de 40 horas dictado por la Facultad de Ingeniería Económica y CC.SS de la UNI, lo cual me permitió asimilar el Eviews como herramienta econométrica para realizar análisis y proyecciones económicas.

OTRAS COMPETENCIAS

Manejo de softwares generales y especializados (Word y power point avanzado, Excel intermedio, MSProject, Eviews)

Inglés: Instituto de Idiomas *PRIVATEACHER International*.

Conocimiento de Balanced Scorecard (Tablero de mando Integral) y herramientas de análisis de competitividad (Diamante de competitividad de Michael Porter, Matriz BCG).

Docencia universitaria (2007-2009): Auxiliar de prácticas del curso Economía de los Sectores Productivos en la Fac. de Ing. Econ. de la UNI.

GRADO ACADÉMICO

Bachiller en Ingeniería económica (1998 - 2003), título en proceso a través de la modalidad de experiencia profesional.

Facultad de Ing. Económica y Ciencias Sociales – FIECS / Universidad Nacional de Ingeniería (UNI). Perteneciente al tercio y quinto superior en diversos ciclos de estudio.

REFERENCIAS PERSONALES

Econ. Máximo Silva Vargas

Director General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ex Director de Presupuesto del Ministerio de la Producción.

Econ. Rossana Rivera Iberico

Directora de Administración y Finanzas de PROMPERÚ, ex Directora General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción.

Ing. Ruth Jerónimo Zacarías

Directora General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ex Directora General de Planificación y Presupuesto del PRODUCE.

Ing. Jorge Alberto Zapata Gallo

Director General de Planificación y Presupuesto de la PCM, ex - Director General de Planificación y Presupuesto del PRODUCE.

Dra. Nelly Núñez Timoteo

Consultora internacional, ex directivo del Instituto Nacional de Planificación (INP) y ex Jefe de la Oficina de Políticas y Planes del CONCYTEC.

3. Matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones del Sector Producción
(a julio 2011)

MATRICES MYPE

COMPETENCIA: MYPE

Matriz del Proceso Esencial: Promoción de la Formalización de la Micro y Pequeña Empresa – MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos

Atribuciones	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normatividad, regulación y políticas	Formular la política nacional y sectorial en Promoción de la MYPE, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular y aprobar la política regional en Promoción de la MYPE, en coordinación con los otros niveles de gobierno y en el marco de la política nacional y sectorial.	
	Formular y aprobar las normas, en lo que corresponda, así como los lineamientos, mecanismos y directivas nacionales y sectoriales, entre otros, en la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular y aprobar normas, lineamientos, directivas y procedimientos técnicos, para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, en el ámbito regional, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	Formular y aprobar normas, lineamientos y directivas, para la Formalización de la MYPE, en el ámbito local, en el marco de la normatividad vigente.
Planeamiento	Formular y aprobar el Plan Nacional de Promoción de la MYPE.	Formular y aprobar el plan regional de Promoción de la MYPE, en el marco del Plan Nacional.	Formular y aprobar planes que promuevan la MYPE, en el ámbito local.
Administración y ejecución	Difundir la política y normas nacionales y sectoriales, para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos.	Difundir la política y norma nacional, regional y sectorial en Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos.	Difundir las normas de Formalización de MYPE, en el ámbito local.
	Apoyar técnicamente la implementación y desarrollo de la política y normas nacionales y sectoriales, para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos.	Apoyar técnicamente la implementación y desarrollo de políticas y normas regionales, para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos.	
	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de políticas y normas nacionales y sectoriales para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos.	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de políticas y normas regionales para la Promoción de Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos.	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, en el ámbito local.
	Conducir de manera coordinada el Consejo Nacional de la MYPE - CODEMYPE.	Conducir de manera coordinada el Consejo Regional de la MYPE - COREMYPE.	Implementar las acciones del Consejo Regional de la MYPE - COREMYPE, para promover y fortalecer los procesos de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos.
	Administrar el Registro Nacional de Asociaciones MYPE que consolida los registros regionales y locales de las asociaciones MYPE, respectivamente.	Administrar los registros regionales de asociaciones MYPE, espacios de representación, entre otros, que consolida los registros locales, los cuales forman parte del Registro Nacional de Asociaciones MYPE.	Administrar los registros locales de asociaciones MYPE, espacios de representación, entre otros, que forman parte del Registro Nacional de Asociaciones MYPE y de los registros regionales.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

Administración y ejecución	Diseñar y Conducir el proceso de elección, de representantes de las asociaciones de las MYPE, para participar ante los espacios de representación de las entidades públicas, conforme a sus mandatos legales.	Conducir el proceso de elección de representantes de las asociaciones de las MYPE regionales para participar ante los espacios de representación de las entidades públicas de ámbito regional, en el marco de la normatividad vigente que regula el proceso de elección.	Conducir el proceso de elección de representantes de las asociaciones de las MYPE locales para participar ante los espacios de representación de las entidades públicas de ámbito local, en el marco de la normatividad vigente que regula el proceso de elección.
	Promover y establecer convenios intergubernamentales e interinstitucionales para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos.	Promover y establecer convenios intergubernamentales e interinstitucionales para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, en el ámbito regional.	Promover y establecer convenios intergubernamentales e interinstitucionales para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, en el ámbito local.
	Diseñar e implementar los programas y proyectos de servicios para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos.	Diseñar, Coordinar y ejecutar los programas y proyectos de servicios para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, en el ámbito regional.	Diseñar, Coordinar y ejecutar los programas y proyectos de servicios para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, en el ámbito local.
	Diseñar e implementar los programas y proyectos de interés nacional, conforme a la normatividad vigente de inversión, para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, en coordinación, cuando corresponda, con los otros niveles de gobierno.	Formular, aprobar y ejecutar, en el ámbito regional, programas y proyectos para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, en coordinación, cuando corresponda, con los gobiernos locales, en el marco de la normatividad vigente.	Ejecutar programas y proyectos para la Promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, en coordinación con los otros niveles de gobierno, cuando corresponda.
	Generar y difundir información para la promoción de la Formalización de las MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, en coordinación con las entidades competentes.	Generar y difundir información para la promoción de la Formalización de las MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, en coordinación con las entidades competentes, en el ámbito regional.	Generar y difundir información para la promoción de la Formalización de las MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, en coordinación con las entidades competentes, en el ámbito local.
	Supervisión y evaluación	Supervisar el cumplimiento de la política nacional y sectorial de promoción de la MYPE, así como los Programas y Proyectos nacionales para la promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar el cumplimiento de la política, programas y proyectos regionales para la promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos, adoptando las medidas correspondientes.
Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial de promoción de la MYPE, así como de los Programas y Proyectos para la promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos.		Evaluar el cumplimiento de la política, programas y proyectos regionales para la promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos.	Evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos locales para la promoción de la Formalización de la MYPE y Apoyo a los Nuevos Emprendimientos.

COMPETENCIA: MYPE

Matriz del Proceso Esencial: Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa – MYPE

Atribuciones	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normatividad, regulación y políticas	Formular y aprobar las normas, en lo que corresponda, así como lineamientos, mecanismos y directivas nacionales y sectoriales, entre otros, para la competitividad de la MYPE, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen.	Formular y aprobar las normas, en lo que corresponda, así como lineamientos, mecanismos y directivas regionales, entre otros, para la Competitividad de la MYPE, en el marco de la normativa nacional.	Formular y aprobar las normas, en lo que corresponda, así como lineamientos, mecanismos y directivas locales, entre otros, para la Competitividad de la MYPE, en el marco de la normativa regional y nacional.
Planeamiento	Formular y aprobar las estrategias para la promoción de la competitividad de la MYPE en el marco del Plan Nacional de Promoción de la MYPE.	Formular y aprobar las estrategias para la promoción de la Competitividad de la MYPE en el marco de los Planes Nacional y Regional de Promoción de la MYPE.	Formular y aprobar las estrategias para la promoción de la Competitividad de la MYPE en el marco de los Planes Nacional y Regional de Promoción de la MYPE y de los planes locales que promuevan a la MYPE.
Administración y ejecución	Difundir la política y normas nacionales y sectoriales para la promoción de la Competitividad de la MYPE.	Difundir la política y normas regionales para la promoción de la Competitividad de la MYPE.	Difundir las normas locales para la promoción de la Competitividad de la MYPE.
	Apoyar técnicamente la implementación de las normas nacionales y sectoriales, para la promoción de la Competitividad de la MYPE.	Apoyar técnicamente la implementación de las normas regionales, para la promoción de la Competitividad de la MYPE.	
	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de políticas y normas nacionales y sectoriales para la promoción de la Competitividad de la MYPE.	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de políticas y normas regionales para la promoción de la Competitividad de la MYPE	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la promoción de la Competitividad de la MYPE.
	Promover y establecer convenios intergubernamentales e interinstitucionales para la promoción de la Competitividad de la MYPE.	Promover y establecer convenios intergubernamentales e interinstitucionales para la promoción de la Competitividad de la MYPE, en el ámbito regional.	Promover y establecer convenios intergubernamentales e interinstitucionales para la promoción de la Competitividad de la MYPE, en el ámbito local.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

Administración y ejecución	Diseñar e implementar los programas y proyectos de servicios para la promoción de la Competitividad de la MYPE.	Diseñar, Coordinar y ejecutar los programas y proyectos de servicios para la promoción de la Competitividad de la MYPE, en el ámbito regional.	Diseñar, Coordinar y ejecutar los programas y proyectos de servicios para la promoción de la Competitividad de la MYPE, en el ámbito local.
	Diseñar e implementar los programas y proyectos de interés nacional, conforme a la normatividad vigente de inversión, para la promoción de la competitividad de la MYPE, en coordinación, cuando corresponda, con los otros niveles de gobierno.	Formular, aprobar y ejecutar, en el ámbito regional, programas y proyectos para la promoción de la Competitividad de la MYPE, en coordinación, cuando corresponda, con los gobiernos locales, en el marco de la normatividad vigente.	Ejecutar programas y proyectos para la promoción de la Competitividad de la MYPE, en coordinación con los otros niveles de gobierno, cuando corresponda.
	Generar y difundir información para la promoción de la Competitividad de las MYPE, en coordinación con las entidades competentes.	Generar y difundir información para la promoción de la Competitividad de las MYPE, en el ámbito regional, en coordinación con las entidades competentes.	Generar y difundir información para la promoción de la Competitividad de las MYPE, en coordinación con las entidades competentes, en el ámbito local.
Supervisión y evaluación	Supervisar el cumplimiento de los programas y proyectos nacionales para la promoción de la Competitividad de la MYPE, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar el cumplimiento de los programas y proyectos regionales para la promoción de la Competitividad de la MYPE, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar el cumplimiento de los programas y proyectos locales para la promoción de la Competitividad de la MYPE, adoptando las medidas correspondientes.
	Evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos para la promoción de la Competitividad de la MYPE.	Evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos regionales para la promoción de la Competitividad de la MYPE.	Evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos locales para la promoción de la Competitividad de la MYPE.

Competencia: Cooperativas

Matriz del Proceso Esencial: Promoción de la Generación y la Competitividad de las Cooperativas

Atribuciones	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normatividad, regulación y políticas	Formular la política nacional y sectorial para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, en coordinación con aquellos sectores que se vinculen.	Formular y aprobar la política regional para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, en coordinación con los otros niveles de gobierno y en el marco de la política nacional y sectorial.	
	Formular y aprobar, en lo que corresponda, las normas, lineamientos, directivas, estrategias, entre otros, de carácter nacional y sectorial para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, en coordinación con aquellos sectores que se vinculen.	Formular y aprobar las normas, lineamientos y procedimientos técnicos, de alcance regional, para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, en el marco de la normativa de carácter nacional y sectorial.	
Planeamiento	Formular y aprobar estrategias e instrumentos de planificación para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas.	Formular y aprobar el plan regional para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, en el marco de las estrategias nacionales.	
Administración y ejecución	Difundir la política y normas de carácter nacional y sectorial, para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas.	Difundir la política y normas nacionales, sectoriales y regionales, para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas.	Coadyuvar a la implementación de las políticas y normas nacionales, regionales y sectoriales para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas.
	Apoyar técnicamente la implementación y desarrollo de la política y normas de carácter nacional y sectorial, para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas.	Apoyar técnicamente la implementación y desarrollo de la política y normas de carácter regional, para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas.	
	Promover y establecer convenios intergubernamentales e interinstitucionales para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas.	Promover y establecer convenios intergubernamentales e interinstitucionales para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas.	
	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de la política y normas nacionales y sectoriales para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas.	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de la política y normas regionales para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas.	Coadyuvar en la coordinación, articulación y cooperación para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas en el ámbito local

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

Administración y ejecución	Diseñar e implementar los programas y proyectos de servicios, en el ámbito nacional y sectorial, para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, en coordinación, cuando corresponda, con los otros niveles de gobierno.	Coordinar e implementar los programas y proyectos de servicios para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, en el ámbito regional.	
	Diseñar e Implementar programas y proyectos de interés nacional bajo la normatividad vigente de inversión, para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas en coordinación, cuando corresponda, con los otros niveles de gobierno	Formular, aprobar y ejecutar, en el ámbito regional, programas y proyectos para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, en coordinación, cuando corresponda, con los gobiernos locales, en el marco de la normatividad vigente	Ejecutar programas y proyectos para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, en coordinación con los otros niveles de gobierno, cuando corresponda.
	Generar y difundir información cuantitativa y cualitativa para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, en coordinación con las entidades competentes.	Generar y Difundir información, de carácter regional, para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, en coordinación con las entidades competentes	
Supervisión y evaluación	Supervisar el cumplimiento de la política nacional, así como de los programas y proyectos nacionales y sectoriales, para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar el cumplimiento de la política, programas y proyectos regionales, para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar el cumplimiento de programas y proyectos locales para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas, adoptando las medidas correspondientes.
	Evaluar el cumplimiento de la política nacional y sectorial, así como de los programas y proyectos nacionales y sectoriales para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas.	Evaluar el cumplimiento de la política, programas y proyectos regionales, para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas.	Evaluar el cumplimiento de programas y proyectos locales para Promover la Generación y la Competitividad de las Cooperativas.

MATRICES INDUSTRIA

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COMPETENCIA: INDUSTRIA			
PROCESO ESENCIAL: DESARROLLO PRODUCTIVO INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional M. Producción y Entidades adscritas	Gobierno Regional	Gobierno Local
Políticas, Normatividad y Regulación	Formular y proponer la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial, en coordinación con los otros niveles de gobierno y aquellos sectores que se vinculen.	Incorporar, cuando corresponda, en las políticas regionales el desarrollo productivo industrial, en concordancia con la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial.	
	Formular y aprobar normas, en lo que corresponda, así como lineamientos y directivas nacionales y sectoriales, entre otros, sobre desarrollo productivo industrial.	Formular y aprobar normas de alcance regional que propicien el desarrollo productivo industrial, en el marco de las normas nacionales y sectoriales.	Formular y aprobar normas, lineamientos, directivas y procedimientos que propicien el desarrollo productivo industrial, en el marco de las normas nacionales, sectoriales y regionales, en el ámbito local.
	Formular y aprobar reglamentos técnicos en materia de industria, en el ámbito de su competencia, en coordinación con los sectores que se vinculen, en el marco de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la política nacional ambiental, la política nacional de salud, entre otros.		
Planeamiento	Formular y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo Productivo Industrial, considerando sus principales ejes estratégicos como el desarrollo empresarial, la innovación, la calidad, la asociatividad, entre otros, en el marco de la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial.	Incorporar en el Plan de Desarrollo Regional Concertado, lineamientos y estrategias sobre desarrollo productivo industrial, en el marco de la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial y el Plan Nacional de Desarrollo Productivo Industrial.	Incorporar en el Plan de Desarrollo Local Concertado, lineamientos y estrategias sobre desarrollo productivo industrial, en concordancia con la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial, el Plan Nacional de Desarrollo Productivo Industrial y el Plan de Desarrollo Regional Concertado.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COMPETENCIA: INDUSTRIA			
PROCESO ESENCIAL: DESARROLLO PRODUCTIVO INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional M. Producción y Entidades adscritas	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Desarrollar mecanismos e instrumentos que promuevan la innovación, la transferencia tecnológica y los servicios tecnológicos, incluyendo fondos concursables (FIDECOM), para el desarrollo productivo industrial, en el marco de sus competencias.	Promover la innovación y la transferencia tecnológica para el desarrollo productivo industrial, en el ámbito regional.	Promover la innovación y la transferencia tecnológica para el desarrollo productivo industrial, en el ámbito local.
	Promover y facilitar la cooperación tecnológica entre entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I + D + i) para el desarrollo productivo industrial, conforme a la normatividad vigente y en coordinación con las entidades involucradas.	Promover y facilitar la cooperación tecnológica en el ámbito regional, entre entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I + D + i) para el desarrollo productivo industrial, conforme a la normatividad vigente y en coordinación con las entidades involucradas.	Promover y facilitar la cooperación tecnológica en el ámbito local, entre entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I + D + i) para el desarrollo productivo industrial, conforme a la normatividad vigente y en coordinación con las entidades involucradas.
	Crear y gestionar los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) públicos, en el marco de sus competencias.	Promover los servicios de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) públicos, conforme a la normativa nacional y sectorial.	Promover el modelo Centros de Innovación Tecnológica (CITE), conforme a la normativa nacional y sectorial.
	Acreditar, fortalecer y promover los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) privados y de la red de CITE, en el marco de sus competencias.	Promover los servicios de los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) privados acreditados, así como promover nuevos Centros de Innovación Tecnológica, conforme a la normativa nacional y sectorial.	Promover el modelo Centros de Innovación Tecnológica (CITE), conforme a la normativa nacional y sectorial.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COMPETENCIA: INDUSTRIA			
PROCESO ESENCIAL: DESARROLLO PRODUCTIVO INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional M. Producción y Entidades adscritas	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Impulsar la calidad de procesos y productos a través del uso de normas técnicas, evaluación de la conformidad, buenas prácticas, entre otros, en desarrollo productivo industrial.	Impulsar la calidad de procesos y productos a través del uso de normas técnicas, evaluación de la conformidad, buenas prácticas, entre otros, en desarrollo productivo industrial, en el ámbito regional.	Impulsar la calidad de procesos y productos a través del uso de normas técnicas, evaluación de la conformidad, buenas prácticas, entre otros, en desarrollo productivo industrial, en el ámbito local.
	Promover el fortalecimiento de cadenas productivas y clusters priorizados a nivel nacional.	Promover el fortalecimiento de cadenas productivas y clusters de interés regional.	Promover el fortalecimiento de cadenas productivas y clusters de interés local.
	Articular a los actores públicos y privados a nivel nacional en la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería.	Apoyar las acciones a nivel regional en la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería, en coordinación con los sectores que se vinculen.	Apoyar las acciones del gobierno nacional y regional en la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería.
	Promover el desarrollo y consumo de productos nacionales de calidad.	Promover el desarrollo y consumo de productos nacionales y regionales de calidad, en el ámbito regional.	Promover el desarrollo y consumo de productos nacionales, regionales y locales de calidad, en el ámbito local.
	Establecer y ejecutar Convenios Intergubernamentales e Interinstitucionales en desarrollo productivo industrial, así como en ejes estratégicos como el desarrollo empresarial, la innovación, la calidad y la asociatividad.	Promover, celebrar e implementar Convenios Interinstitucionales e Intergubernamentales para el desarrollo productivo industrial, en el ámbito regional.	Promover, celebrar e implementar Convenios Interinstitucionales e Intergubernamentales para el desarrollo industrial, en el ámbito local.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COMPETENCIA: INDUSTRIA			
PROCESO ESENCIAL: DESARROLLO PRODUCTIVO INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional M. Producción y Entidades adscritas	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación y cooperación para la implementación de la política y normas nacionales y sectoriales, en desarrollo productivo industrial.	Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación y cooperación para el desarrollo industrial, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, en el ámbito regional.	
	Administrar y actualizar el Registro de asignación del código de identificación mundial de fabricante y ensambladores para vehículos, de fabricación nacional, así como otorgar el uso de dicho código, cuando corresponda.	Otorgar el uso de código de identificación mundial de fabricante y ensambladores para vehículos de fabricación en el ámbito regional.	
	Autorizar e Inscribir a los proveedores de equipos completos y partes para la conversión de vehículos a Gas Natural Vehicular (GNV) y Gas Licuado de Petróleo (GLP), en el Registro PEC, en el marco de la normatividad vigente.		
	Administrar y actualizar el Registro de Proveedores de Equipos Completos y partes (PEC).		
	Autorizar a los organismos de evaluación de la conformidad para que realicen actividades de evaluación de la conformidad de productos industriales manufacturados sometidos a reglamentos técnicos, actividades de fiscalización u otras actividades incluidas, en el marco de la competencia sectorial en el ámbito nacional.		

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COMPETENCIA: INDUSTRIA			
PROCESO ESENCIAL: DESARROLLO PRODUCTIVO INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional M. Producción y Entidades adscritas	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Otorgar Constancias de Cumplimiento a los productos industriales manufacturados sometidos a Reglamentos Técnicos.		
	Autorizar la instalación y operación de plantas industriales, en el marco de la normatividad vigente.		
	Emitir opinión técnica vinculante para la Suscripción de convenios de estabilidad jurídica en industria, así como contratos de inversión con el Estado, conforme a la normatividad vigente.	Atender y resolver los procedimientos administrativos conforme a las normas vigentes en materia de industria en el ámbito regional.	
	Suscribir, conjuntamente con los órganos competentes, convenios de estabilidad jurídica en industria, así como contratos de inversión con el Estado, conforme a la normatividad vigente.		
	Aprobar cuadros de insumo producto en Regímenes de Perfeccionamiento Activo y Pasivo en empresas industriales.		
	Autorizar y oficializar ferias y eventos en temas industriales.	Organizar ferias regionales y promover la participación de la región en eventos similares de nivel internacional.	
	Implementar programas y proyectos de interés nacional, conforme a la normatividad vigente, para el desarrollo productivo industrial.	Promover y ejecutar programas o proyectos en materia de desarrollo industrial en el ámbito regional.	Promover y ejecutar programas o proyectos en materia de desarrollo industrial en el ámbito local.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COMPETENCIA: INDUSTRIA			
PROCESO ESENCIAL: DESARROLLO PRODUCTIVO INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional M. Producción y Entidades adscritas	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	<p>Aplicar sanciones administrativas por incumplimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reglamentos técnicos. Obligaciones asumidas en el marco del Programa Cómprale al Perú. Condiciones mínimas de operación de fabricantes y ensambladores de vehículos. Uso del código de identificación mundial del fabricante. 		
	<p>Apoyar técnicamente, sensibilizar y capacitar a los gobiernos regionales y locales para la implementación, desarrollo y seguimiento de las normas nacionales y sectoriales, estrategia, entre otros, para el desarrollo productivo industrial.</p>	<p>Apoyar técnicamente, sensibilizar y capacitar a los gobiernos locales para la implementación, desarrollo y seguimiento de la estrategia, entre otros, para el desarrollo productivo industrial en el ámbito regional.</p>	<p>Sensibilizar y capacitar a la ciudadanía para la implementación, desarrollo y seguimiento de la estrategia, entre otros, para el desarrollo productivo industrial en el ámbito local.</p>
	<p>Difundir la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial, normas, directivas y lineamientos de alcance nacional para el desarrollo productivo industrial.</p>	<p>Difundir la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial, normas, directivas y lineamientos de alcance nacional, así como los procedimientos de alcance regional para el desarrollo productivo industrial.</p>	<p>Difundir las normas para el desarrollo productivo industrial, en el ámbito local.</p>
	<p>Fiscalizar el cumplimiento de los reglamentos técnicos y de la normativa industrial.</p>	<p>Fiscalizar en el ámbito de sus competencias el cumplimiento de los reglamentos técnicos y de la normativa industrial, así como atender denuncias en el ámbito regional.</p>	<p>Coadyuvar a fiscalizar el cumplimiento de los reglamentos técnicos y de la normativa industrial, así como a la atención de denuncias en el ámbito local.</p>

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COMPETENCIA: INDUSTRIA			
PROCESO ESENCIAL: DESARROLLO PRODUCTIVO INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional M. Producción y Entidades adscritas	Gobierno Regional	Gobierno Local
Supervisión y evaluación	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas, normas, reglamentos técnicos, planes, programas y proyectos nacionales y sectoriales; así como de los procesos en materia de desarrollo industrial, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos, así como de los procesos en el ámbito regional, en materia de desarrollo industrial.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos, así como de los procesos en el ámbito local, en materia de desarrollo industrial.
	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como los procesos en materia de desarrollo industrial.	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos, así como los procesos en materia de desarrollo industrial en el ámbito regional.	Evaluar las políticas, los planes, los programas y proyectos, así como los procesos en materia de desarrollo industrial en el ámbito local.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: INDUSTRIA			
1) PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS FISCALIZADOS			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normatividad Regulación y Políticas	Formular y aprobar normas, en lo que corresponda, sobre insumos químicos fiscalizados, en coordinación con los sectores que se vinculan, en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas.		
	Formular y aprobar normas, en lo que corresponda, sobre explosivos de uso civil y conexos, en coordinación con los sectores que se vinculen, en el marco de la Política de Seguridad y Defensa Nacional.		
	Formular y aprobar normas, en lo que corresponda, sobre armas de destrucción masiva, en coordinación con los sectores que se vinculen, en el marco de los acuerdos internacionales referidos a reducción de armas de destrucción masiva.		
	Formular y aprobar normas, en lo que corresponda, al control del alcohol metílico y del alcohol etílico, en coordinación con los sectores que se vinculen, en el marco de la Política Nacional de Salud.		
	Formular y aprobar normas, en lo que corresponda, sobre sustancias químicas y productos que afectan la salud de las personas, y aquellos que establezca la normatividad vigente, en coordinación con los sectores que se vinculen, en el marco de la Política Nacional de Salud.	Formular y aprobar normas regionales, en lo que corresponda, sobre sustancias químicas que afectan la salud de las personas, en el marco de las políticas y normas nacionales.	Formular y aprobar normas, en lo que corresponda, sobre sustancias químicas que afectan la salud de las personas, en el ámbito local, en el marco de las políticas y normas nacionales y regionales.
Planeamiento	Formular y aprobar el plan sectorial sobre productos fiscalizados.	Incorporar en el Plan de Desarrollo Regional Concertado acciones sobre sustancias químicas que afectan la salud de las personas, en el marco del Plan sectorial sobre productos fiscalizados.	Incorporar en el Plan de Desarrollo Local Concertado acciones sobre sustancias químicas que afectan la salud de las personas, en el marco del Plan sectorial sobre productos fiscalizados y el Plan de Desarrollo Regional.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: INDUSTRIA			
1) PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS FISCALIZADOS			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Desarrollar mecanismos de coordinación, articulación y cooperación sobre productos fiscalizados.	Implementar mecanismos de coordinación, articulación y cooperación con el Gobierno Nacional.	
	Revisar y proponer los productos susceptibles de ser considerados bajo un tratamiento especial.		
	Implementar y administrar el Registro Único de IQPF.	Ingresar información y actualizar el Registro Único de IQPF.	
	Implementar, administrar y actualizar el Registro de Empresas Usuaris de elementos componentes de nitrato de amonio.		
	Implementar, administrar y actualizar el Registro de Usuarios de Sustancias Químicas comprendidas en la Convención de Armas Químicas		
	Implementar, administrar y actualizar el Registro Nacional para el control y fiscalización del alcohol metílico a nivel nacional.	Ingresar información y actualizar el Registro Nacional para el control y fiscalización del alcohol metílico.	
	Implementar, administrar y actualizar el Registro Único de Usuarios y Transportistas de alcohol etílico.	Ingresar información y actualizar el Registro Único de Usuarios y Transportistas de alcohol etílico.	
	Emitir y recibir Pre notificaciones de ingreso y salida del país de IQPF.		
	Otorgar autorizaciones para el ingreso y salida del país de IQPF.		
		Otorgar autorizaciones para llevar los registros especiales por los usuarios de IQPF.	
	Otorgar autorizaciones para llevar los registros especiales por los usuarios de alcohol metílico.		

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: INDUSTRIA				
1) PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS FISCALIZADOS				
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO			
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local	
Administración y Ejecución	<p>Otorgar autorizaciones para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución de empresas fabricantes de explosivos de uso civil. - Instalación, construcción y ampliación de plantas industriales de fabricación de explosivos de uso civil y conexos. - Importación de elementos componentes de nitrato de amonio por parte de empresas no mineras ni fabricantes de explosivos. - Ingreso y salida del país de alcohol metílico. - Inicio de actividad de los usuarios de las sustancias químicas susceptibles de empleo en la fabricación de armas químicas. - Ingreso y salida del territorio nacional de las sustancias químicas susceptibles de empleo en la fabricación de armas químicas. - Inicio de actividad de empresas dedicadas a la fabricación de armas, partes, piezas y municiones que no son de guerra. 			
	Otorgar certificaciones para la importación y exportación de insumos, productos intermedios y finales de explosivos de uso civil y conexos.			
		Extender la constancia de verificación de instalaciones y capacidad de producción a los usuarios del alcohol metílico.		
	<p>Emitir opinión técnica vinculante en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calificación de sustancias químicas como IQPF. - Fabricación, almacenamiento y comercialización de explosivos de uso civil y conexos y sus insumos. 			

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: INDUSTRIA			
1) PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS FISCALIZADOS			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Promover la conducta responsable del sector empresarial usuario de IQPF y sus clientes.	Colaborar con la promoción de la conducta responsable del sector empresarial usuario de IQPF y sus clientes en el ámbito regional.	
	Difundir la información sobre la prohibición de armas químicas, en coordinación con los sectores que se vinculen.		
	Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la elaboración e implementación de un programa de difusión y capacitación dirigido a los usuarios del alcohol metílico y funcionarios encargados de aplicar la normatividad.	Coordinar con los Gobiernos Locales la elaboración e implementación de un programa de difusión y capacitación dirigido a los usuarios del alcohol metílico y funcionarios encargados de aplicar la normatividad.	Elaborar e implementar un programa de difusión y capacitación dirigido a los usuarios del alcohol metílico, en coordinación con el Gobierno Nacional y Regional.
		Controlar y fiscalizar la documentación administrativa que contenga la información sobre el empleo de insumos químicos y productos fiscalizados-IQPF, en el ámbito regional.	
		Controlar y fiscalizar la documentación administrativa que contenga la información sobre el empleo de alcohol metílico y remitir al gobierno local	Controlar y fiscalizar la comercialización del alcohol metílico.
		Ejercer la potestad sancionadora, de acuerdo a su competencia respecto a las infracciones administrativas tipificadas como tales referidas a bebidas alcohólicas informales, adulteradas o no aptas para el consumo humano.	
	Ejercer la potestad sancionadora respecto a las infracciones administrativas tipificadas como tales referidas a IQPF.	Ejercer la potestad sancionadora respecto a las infracciones administrativas tipificadas como tales referidas a IQPF, en el ámbito regional.	
	Controlar y fiscalizar las actividades efectuadas por las personas naturales o jurídicas que usan sustancias químicas susceptibles de ser empleadas en la fabricación de armas químicas.		

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: INDUSTRIA			
1) PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS FISCALIZADOS			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Ejercer la potestad sancionadora respecto a las infracciones administrativas tipificadas como tales referidas a las armas de destrucción masiva.		
	Elaborar la declaración anual del país sobre armas de destrucción masiva.		
	Desarrollar mecanismos de control de explosivos de uso civil en coordinación con los sectores que se vinculen.		
Supervisión y Evaluación	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las normas y el plan sectorial sobre productos fiscalizados; así como de los procesos de ordenamiento respectivos.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las normas regionales sobre productos fiscalizados, así como la ejecución de las acciones sobre dicha materia comprendidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las normas locales sobre productos fiscalizados, así como la ejecución de las acciones sobre dicha materia comprendidas en el Plan de Desarrollo Local Concertado.
	Evaluar el cumplimiento de las normas y el plan sectorial sobre productos fiscalizados, así como los procesos del ordenamiento de productos fiscalizados, adoptando las medidas correspondientes.	Evaluar el cumplimiento de las normas y el plan sectorial sobre productos fiscalizados, así como los procesos del ordenamiento de productos fiscalizados, en el ámbito regional.	Evaluar el cumplimiento de las normas y el plan sectorial sobre productos fiscalizados, así como los procesos del ordenamiento de productos fiscalizados, en el ámbito local.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: INDUSTRIA			
1) PROCESO ESENCIAL: GESTIÓN AMBIENTAL INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normatividad Regulación y Políticas	Formular y aprobar, en lo que corresponda, normas, lineamientos y directivas nacionales y sectoriales, entre otros, sobre la gestión ambiental de la actividad industrial, en el marco de la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial y la Política Nacional del Ambiente.	Formular y aprobar normas complementarias de alcance regional sobre gestión ambiental de la actividad industrial, en el marco de la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial, la Política Nacional del Ambiente y la Política Regional Ambiental.	Formular y aprobar normas complementarias de alcance local sobre gestión ambiental de la actividad industrial, en el marco de la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial, la Política Nacional del Ambiente, la Política Regional Ambiental y la Política Local Ambiental.
	Formular y aprobar la normatividad para asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en Convenios Internacionales, en el marco de la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial y la Política Nacional del Ambiente, en coordinación con el Ministerio del Ambiente.		
Planeamiento	Formular y aprobar la estrategia relacionada a gestión ambiental de la actividad industrial, en el marco del Plan Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial y el Plan Nacional de Acción Ambiental.	Planificar los procesos y acciones para la gestión ambiental de la actividad industrial, en el marco de la estrategia nacional y sectorial de desarrollo productivo industrial, el Plan Nacional de Acción Ambiental y el Plan Regional de Acción Ambiental.	Planificar los procesos y acciones para la gestión ambiental de la actividad industrial, en el marco de la estrategia nacional y sectorial de desarrollo productivo industrial, el Plan Nacional de Acción Ambiental, el Plan Regional de Acción Ambiental y el Plan Local de Acción Ambiental.
Administración y Ejecución	Establecer y ejecutar Convenios orientados a la gestión ambiental de la actividad industrial, en el marco de las normas vigentes y en coordinación con los sectores que se vinculen.	Establecer Convenios Intergubernamentales e interinstitucionales que se vinculen, para la gestión ambiental de la actividad industrial, en el ámbito regional.	Establecer Convenios Intergubernamentales e interinstitucionales que se vinculen, para la gestión ambiental de la actividad industrial, en el ámbito local.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: INDUSTRIA			
1) PROCESO ESENCIAL: GESTIÓN AMBIENTAL INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de normas nacionales y sectoriales para la gestión ambiental de la actividad industrial.	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de normas nacionales y sectoriales para la gestión ambiental de la actividad industrial, en el ámbito regional.	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de normas nacionales y sectoriales para la gestión ambiental de la actividad industrial, dentro de su jurisdicción.
	Promover la investigación y desarrollo tecnológico e innovación, así como la aplicación de buenas prácticas y la ecoeficiencia en los procesos productivos como parte de la gestión ambiental de la actividad industrial.	Promover la investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la aplicación de buenas prácticas y la ecoeficiencia en los procesos productivos como parte de la gestión ambiental de la actividad industrial, en el ámbito regional.	Promover y coadyuvar la investigación, desarrollo e innovación tecnológica, así como la aplicación de buenas prácticas y la ecoeficiencia en los procesos productivos como parte de la gestión ambiental de la actividad industrial, en el ámbito local.
	Otorgar autorizaciones referidas a las sustancias que agotan la capa de ozono, entre otros, en el marco de la normatividad nacional vigente y los Convenios Internacionales.		
	Promover, coordinar y ejecutar programas y proyectos de alcance nacional y sectorial, para el desarrollo y fortalecimiento de la gestión ambiental de la actividad industrial, en el marco de la normatividad vigente.	Ejecutar y coordinar los programas y proyectos de alcance regional para la gestión ambiental de la actividad industrial, en el marco de la normatividad vigente.	Coadyuvar a la ejecución de programas y proyectos para la gestión ambiental de la actividad industrial, en el ámbito local.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: INDUSTRIA			
1) PROCESO ESENCIAL: GESTIÓN AMBIENTAL INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Otorgar a nivel nacional la Certificación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y aprobar el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y otros instrumentos de gestión ambiental que determine la normatividad vigente para desarrollar proyectos y actividades industriales y aquellos que señale el ente rector de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; así como otorgar las constancias de verificación de implementación de las obligaciones contenidas en los instrumentos de gestión ambiental, coordinando en lo que corresponda con las entidades competentes.	Otorgar a nivel regional la Certificación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y aprobar otros instrumentos de gestión ambiental que determine la normatividad vigente para desarrollar proyectos y actividades industriales y aquellos que señale el ente rector de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; así como otorgar las constancias de verificación de implementación de las obligaciones contenidas en los instrumentos de gestión ambiental, en el ámbito regional, coordinando en lo que corresponda con las entidades competentes.	Aprobar a nivel provincial, los instrumentos de gestión ambiental que determine la normatividad vigente para desarrollar proyectos y actividades industriales y aquellos que señale el ente rector de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
	Aprobar la clasificación o reclasificación de los proyectos de inversión pública o privada, así como los respectivos términos de referencia, de acuerdo a las categorías de instrumentos de gestión ambiental, según la normatividad vigente.	Aprobar la clasificación o reclasificación de los proyectos de inversión pública o privada, así como los respectivos términos de referencia, de acuerdo a las categorías de instrumentos de gestión ambiental, según la normatividad vigente, en el ámbito regional.	
	Administrar la base de datos de asuntos ambientales de industria de nivel nacional, e informar al ente rector del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA.	Recopilar, sistematizar, generar y proporcionar información ambiental sectorial del ámbito regional para contribuir a asegurar y facilitar la gestión ambiental de la actividad industrial, en el marco de la normatividad vigente.	Proporcionar información ambiental sectorial del ámbito local, así como de la compatibilidad de uso de suelo; para contribuir a asegurar y facilitar la gestión ambiental de la actividad industrial, en el marco de la normatividad vigente.
	Conducir los Registros de Auditores y de Consultores Ambientales para la supervisión y elaboración, respectivamente, de instrumentos de gestión ambiental de la actividad industrial, en el marco de la normatividad vigente.		

I. COMPETENCIA: INDUSTRIA			
1) PROCESO ESENCIAL: GESTIÓN AMBIENTAL INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Elaborar la evaluación ambiental estratégica (EAE) de las políticas, planes y programas nacionales y sectoriales para prevenir implicancias ambientales negativas significativas de trascendencia nacional.	Elaborar la evaluación ambiental estratégica (EAE) de las políticas, planes y programas regionales para prevenir implicancias ambientales negativas significativas.	Elaborar la evaluación ambiental estratégica (EAE) de las políticas, planes y programas locales para prevenir implicancias ambientales negativas significativas, de trascendencia provincial.
	Apoyar técnicamente, sensibilizar y capacitar a los gobiernos regionales y locales para la implementación, desarrollo y seguimiento de las normas nacionales y sectoriales, estrategia, entre otros, para la gestión ambiental de la actividad industrial.	Apoyar técnicamente, sensibilizar y capacitar a los gobiernos locales para la implementación, desarrollo y seguimiento de la estrategia, entre otros, para la gestión ambiental de la actividad industrial en el ámbito regional.	Sensibilizar y capacitar a la ciudadanía para la implementación, desarrollo y seguimiento de la estrategia, entre otros, para la gestión ambiental de la actividad industrial en el ámbito local.
	Difundir la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial, normas, directivas y lineamientos de alcance nacional para la gestión ambiental de la actividad industrial.	Difundir la Política Nacional y Sectorial de Desarrollo Productivo Industrial, normas, directivas y lineamientos de alcance nacional, así como los procedimientos de alcance regional para la gestión ambiental de la actividad industrial.	Difundir las normas para la gestión ambiental de la actividad industrial, en el ámbito local.
	Emitir opiniones y canalizar denuncias sobre infracciones a las normas nacionales y sectoriales relacionadas a la gestión ambiental industrial.	Emitir opiniones y canalizar denuncias sobre infracciones a las normas nacionales, sectoriales y regionales relacionadas a la gestión ambiental industrial, en el ámbito de su competencia.	Emitir opiniones y canalizar denuncias sobre infracciones a las normas nacionales, sectoriales, regionales y locales relacionadas a la gestión ambiental industrial, en el ámbito de su competencia.
	Ejecutar las actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto del cumplimiento de la normativa ambiental en el desarrollo de las actividades industriales, en el ámbito nacional, y coadyuvar en las actividades de las entidades de fiscalización ambiental.	Coordinar y ejecutar actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto del cumplimiento de la normativa ambiental en el desarrollo de las actividades industriales, en el marco de las funciones transferidas para el ámbito regional.	Coadyuvar, en el ámbito de sus competencias, a la ejecución de las actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto del cumplimiento de la normativa ambiental en el desarrollo de las actividades industriales, en el marco de la normatividad vigente.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: INDUSTRIA			
1) PROCESO ESENCIAL: GESTIÓN AMBIENTAL INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Fiscalizar el cumplimiento de normas nacionales y sectoriales de gestión ambiental industrial, imponiendo la sanción cuando corresponda.	Fiscalizar el cumplimiento de normas nacionales, sectoriales y regionales de gestión ambiental industrial, imponiendo la sanción cuando corresponda, en el ámbito regional.	Fiscalizar el cumplimiento de normas nacionales, sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental industrial, imponiendo la sanción cuando corresponda, en el ámbito local.
	Velar por la disposición ambientalmente adecuada de mercancías comisadas en aplicación de reglamentos técnicos y normas sectoriales, en coordinación con las entidades competentes.	Velar por la disposición ambientalmente adecuada de mercancías comisadas en aplicación de reglamentos técnicos y normas sectoriales, en el ámbito regional, en coordinación con las entidades competentes.	
Supervisión y Evaluación	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las normas, estrategia, programas proyectos nacionales y sectoriales; entre otros, así como de los procesos de la gestión ambiental industrial, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de la política, normas, plan, programas, proyectos, procesos y acciones de la gestión ambiental industrial, en el ámbito regional.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de la política, normas, plan, programas, proyectos, procesos y acciones de la gestión ambiental industrial, en el ámbito local.
	Evaluar el cumplimiento de las normas, estrategia, programas y proyectos, nacionales y sectoriales; entre otros, así como los procesos de la gestión ambiental industrial, adoptando las medidas correspondientes.	Evaluar el cumplimiento de la política, normativa, plan, programas, proyectos, procesos y acciones de la gestión ambiental industrial, en el ámbito regional.	Evaluar el cumplimiento de la política, normativa, plan, programas, proyectos, procesos y acciones de la gestión ambiental industrial, en el ámbito local.

MATRICES PESQUERÍA

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COMPETENCIA: PESQUERÍA			
PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO PESQUERO			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Políticas, Normatividad y Regulación	Formular la Política Nacional y Sectorial Pesquera, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen, en concordancia con la política ambiental y la normativa sanitaria, alimentaria; y, aquellas políticas nacionales sobre desarrollo sostenible.		
	Formular y aprobar normas, en lo que corresponda, así como lineamientos, directivas, entre otros, de alcance nacional sobre el desarrollo de las actividades pesqueras; incluyendo la delimitación de las áreas de acceso a la pesca.		
	Formular y aprobar normas, en lo que corresponda, así como lineamientos, directivas, entre otros, de alcance nacional sobre la gestión para el acceso a los recursos genéticos de origen hidrobiológico, en el marco de la normatividad nacional y los acuerdos internacionales vinculados.		
Planeamiento	Formular y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y los instrumentos que sean necesarios para su implementación, en el marco de la Política Nacional y Sectorial Pesquera.		
Ejecución y administración	Ejecutar la investigación y desarrollo tecnológico sobre la actividad pesquera; así como establecer mecanismos e instrumentos que fortalezcan y promuevan la investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la pesquería, en concordancia con la política de ciencia, tecnología e innovación.		

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COMPETENCIA: PESQUERÍA			
PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO PESQUERO			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Ejecución y administración	Promover y facilitar la cooperación técnica entre entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación, entre otros, para el desarrollo pesquero, conforme a la normatividad vigente y en coordinación con las entidades involucradas.		
	Promover el desarrollo de cadenas productivas a nivel nacional, en desarrollo pesquero.	Promover el desarrollo de cadenas productivas a nivel regional, en desarrollo pesquero.	
	Articular a los actores públicos y privados a nivel nacional en la lucha contra la actividad pesquera ilegal, en coordinación, cuando corresponda, con las autoridades competentes.		
	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación y cooperación para la implementación de la política y normas nacionales y sectoriales en desarrollo pesquero.		
	Dirigir, coordinar y ejecutar la política pesquera relacionada con los asuntos pesqueros internacionales.		
	Establecer y ejecutar Convenios, incluyendo acuerdos, memorandos de entendimiento, actas, entre otros, Interinstitucionales e Intergubernamentales en desarrollo pesquero.		
	Promover el consumo de productos hidrobiológicos de calidad y de aquellos con valor agregado.		
	Administrar y fiscalizar el cumplimiento del pago de derechos de pesca por concepto de explotación de recursos hidrobiológicos, y el seguimiento del destino de los recursos recaudados.		

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COMPETENCIA: PESQUERÍA			
PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO PESQUERO			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Ejecución y administración	Coordinar y ejecutar acciones de seguimiento, control y vigilancia de las actividades pesqueras.		
	Conducir el Sistema de Seguimiento Satelital aplicable a las embarcaciones pesqueras industriales, así como aquellas que el marco legal vigente establezca.		
	Dirigir, desarrollar y ejecutar el procedimiento administrativo sancionador relacionado con las infracciones cometidas en el ejercicio de las actividades pesqueras.		
	Efectuar la vigilancia y control sanitario de la actividad pesquera a nivel nacional.	Coadyuvar a la vigilancia y control sanitario de la actividad pesquera a nivel regional.	
	Promover la trazabilidad en la actividad pesquera a nivel nacional.	Coadyuvar a la trazabilidad en la actividad pesquera a nivel regional.	
	Generar y difundir información para la gestión de la actividad pesquera a nivel nacional, en coordinación con las entidades competentes.	Coadyuvar a la generación y difusión de información para la gestión de la actividad pesquera regional, en el marco de sus competencias y en coordinación con las entidades involucradas.	
	Estructurar y conducir el sistema de información ambiental en pesca de nivel nacional y participar al ente rector del Sistema Nacional de Información Ambiental –SINIA.	Recopilar, sistematizar, generar y proporcionar información ambiental sectorial del ámbito regional para contribuir a asegurar y facilitar el desarrollo de la actividad pesquera, en el marco de la normatividad vigente.	Proporcionar información ambiental sectorial del ámbito local, así como de la compatibilidad de uso de suelo; para contribuir a asegurar y facilitar el desarrollo de la actividad pesquera, en el marco de la normatividad vigente.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COMPETENCIA: PESQUERÍA			
PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO PESQUERO			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Ejecución y administración	Conducir el Registro de Consultoras Ambientales para la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de la actividad pesquera, en el marco de la normatividad vigente.		
	Conducir el Registro de laboratorios para realizar análisis de calidad acuática según protocolo de monitoreo de las actividades pesqueras en el marco de la normatividad vigente.		
	Elaborar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de las políticas, planes, programas nacionales y sectoriales para prevenir implicancias ambientales negativas significativas de trascendencia nacional de la actividad pesquera, en concordancia con los criterios y normas correspondientes.	Elaborar la evaluación ambiental estratégica (EAE) de las políticas, planes, programas regionales para prevenir implicancias ambientales negativas significativas de la actividad pesquera.	
	Promover, coordinar y ejecutar programas y proyectos de alcance nacional y sectorial, para el desarrollo y fortalecimiento de la actividad pesquera, en el marco de la normatividad vigente.		
Supervisión y evaluación	Supervisar y monitorear, el cumplimiento de la política, normas, plan, estrategia, programas y proyectos nacionales y sectoriales, en pesquería, adoptando las medidas correctivas.		
	Evaluar la política, el plan, la estrategia, los programas y proyectos nacionales y sectoriales, en pesquería.		

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

c. COMPETENCIA: PESQUERÍA			
2) PROCESO ESENCIAL: PESQUERÍA INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Políticas, normatividad y regulación	Formular y aprobar, en lo que corresponda, normas, lineamientos y directivas nacionales y sectoriales, entre otros, sobre pesquería industrial y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización , en el marco de la política pesquera, la política ambiental y la normativa sanitaria, alimentaria; y, aquellas políticas y normas nacionales sobre desarrollo sostenible.		
Planeamiento	Formular y aprobar la estrategia de la pesquería industrial, en el marco del Plan Nacional y Sectorial de Desarrollo Pesquero.		
Ejecución y administración	Ejecutar la investigación y desarrollo tecnológico sobre la actividad pesquera; así como establecer mecanismos e instrumentos que fortalezcan y promuevan la investigación y desarrollo tecnológico, innovación y capacitación en el ámbito de la actividad pesquera , en concordancia con la política de ciencia, tecnología e innovación.		
	Promover y facilitar la cooperación científica y tecnológica entre entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación para la actividad pesquera industrial , conforme a la normatividad vigente y en coordinación con las entidades involucradas.		
	Promover la calidad de procesos y productos a través del uso de normas técnicas, así como de buenas prácticas pesqueras, entre otros, en pesquería industrial.		
	Establecer y ejecutar Convenios Interinstitucionales en pesquería industrial.		
	Autorizar la instalación de establecimientos industriales pesqueros , en el marco de la normatividad vigente.		

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

c. COMPETENCIA: PESQUERÍA			
2) PROCESO ESENCIAL: PESQUERÍA INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Ejecución y administración	Otorgar licencias de operación de plantas de procesamiento pesquero industrial , en el marco de la normatividad vigente.		
	Autorizar el incremento de flota pesquera industrial , en el marco de la normatividad vigente.		
	Otorgar permisos de pesca para operación de embarcaciones pesqueras industriales , en el marco de la normatividad vigente.	Otorgar autorizaciones y permisos de pesca para el desarrollo de las actividades de pesquería de mayor escala en el ámbito continental, a nivel regional.	
	Autorizar los derechos administrativos en investigación, facilitación de comercio , entre otros, para el desarrollo de la actividad pesquera industrial, en el marco de la normatividad vigente.		
	Emitir opinión técnica vinculante y suscribir convenios de estabilidad jurídica , conforme a la normatividad vigente, en pesquería industrial.		
	Emitir, autorizar y aprobar protocolos y habilitación sanitaria en la actividad pesquera industrial.		
	Otorgar la Certificación Ambiental de los instrumentos de gestión ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental para desarrollar proyectos y actividades pesqueras industriales.		
	Otorgar las constancias de verificación de implementación de las obligaciones contenidas en los instrumentos de gestión ambiental relacionados a la pesquería industrial, coordinando en lo que corresponda con las entidades competentes.		

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

c. COMPETENCIA: PESQUERÍA			
2) PROCESO ESENCIAL: PESQUERÍA INDUSTRIAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Ejecución y administración	Difundir la Política Nacional y Sectorial, normas, lineamientos y regulaciones de alcance nacional para el desarrollo de la pesquería industrial y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización.		
	Promover, coordinar y ejecutar programas y proyectos de alcance nacional y sectorial, para el desarrollo y fortalecimiento de la pesquería industrial y sus actividades, en el marco de la normatividad vigente.		
	Implementar, organizar y actualizar el Registro Administrativo de Embarcaciones y de Plantas Industriales Pesqueras ; así como aquellas comprendidas al procedimiento administrativo sancionador .		
	Coordinar y ejecutar actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto al desarrollo de la pesquería industrial y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización; así como del monitoreo del Sistema de Seguimiento Satelital aplicable a las embarcaciones pesqueras industriales.		
	Dirigir, desarrollar y ejecutar el procedimiento administrativo sancionador relacionado con las infracciones cometidas en el ejercicio de las actividades de extracción, procesamiento y comercialización pesquero industrial.		
Supervisión y evaluación	Supervisar y monitorear, el cumplimiento de las normas, estrategia, programas proyectos nacionales y sectoriales; así como de los procesos en pesquería industrial, adoptando las medidas correctivas.		
	Evaluar la estrategia, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como los procesos en pesquería industrial.		

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: Pesquería			
PROCESO ESENCIAL: PESQUERÍA DE MENOR ESCALA			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normatividad Regulación y Políticas	Formular y aprobar, en lo que corresponda, normas, lineamientos y directivas nacionales y sectoriales, entre otros, sobre la pesquería de menor escala, en el ámbito marino , en el marco de la política pesquera, la política ambiental y la normativa sanitaria, alimentaria; y, aquellas políticas y normas nacionales que se vinculen.	Formular y aprobar procedimientos de alcance regional, sobre la pesquería de menor escala, en el ámbito continental , en el marco de la política pesquera, la política ambiental y la normativa sanitaria, alimentaria; y, aquellas políticas y normas nacionales que se vinculen.	
Planeamiento	Formular y aprobar la Estrategia de la pesquería de menor escala , en el ámbito marino, en el marco del Plan Nacional y Sectorial de Desarrollo Pesquero.	Formular y aprobar la Estrategia de la pesquería de menor escala , en el ámbito continental, en el marco del Plan Nacional y Sectorial de Desarrollo Pesquero.	
Administración y Ejecución	Establecer y ejecutar Convenios orientados a promover la pesquería de menor escala, en el ámbito marino, en el marco de las normas vigentes y en coordinación con los sectores que se vinculen.	Establecer y ejecutar Convenios orientados a promover la pesquería de menor escala, en el ámbito continental, en el marco de las normas vigentes y en coordinación con los sectores que se vinculen.	
	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de normas nacionales y sectoriales para la actividad pesquera de menor escala, en el ámbito marino.	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de normas nacionales y sectoriales para la actividad pesquera de menor escala, en el ámbito continental.	
	Ejecutar la investigación y desarrollo tecnológico , sobre la pesquería de menor escala en el ámbito marino; así como establecer mecanismos e instrumentos que fortalezcan y promuevan la investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la actividad pesquera y su sostenibilidad, en concordancia con la política de ciencia, tecnología e innovación.	Ejecutar la investigación y desarrollo tecnológico , sobre la pesquería de menor escala en el ámbito continental; así como establecer mecanismos e instrumentos que fortalezcan y promuevan la investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la actividad pesquera y su sostenibilidad.	

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: Pesquería			
PROCESO ESENCIAL: PESQUERÍA DE MENOR ESCALA			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Otorgar autorizaciones y permisos de pesca para el desarrollo de la pesquería de menor escala en el ámbito marino, a nivel nacional.	Otorgar autorizaciones y permisos de pesca para el desarrollo de las actividades de pesquería de menor escala en el ámbito continental, a nivel regional.	
	Promover, coordinar y ejecutar programas y proyectos de alcance nacional y sectorial en pesquería menor escala, en el ámbito marino, en el marco de la normatividad vigente.	Promover, coordinar y ejecutar programas y proyectos de alcance nacional y sectorial en pesquería menor escala, en el ámbito continental, en el marco de la normatividad vigente.	
	Implementar y administrar los Registros Nacionales necesarios para el desarrollo de la pesquería de menor escala, en el ámbito marino y continental, como permisos de pesca, embarcaciones, organizaciones sociales pesqueras, desembarque y esfuerzo pesquero de menor escala.	Implementar y administrar los Registros Regionales necesarios para el desarrollo de la pesquería de menor escala, en el ámbito continental, como permisos de pesca, embarcaciones, organizaciones sociales pesqueras, desembarque.	
	Apoyar técnicamente, sensibilizar y capacitar para la implementación, desarrollo y seguimiento de las normas nacionales y sectoriales, estrategia, entre otros, para la pesquería de menor escala.	Apoyar técnicamente, sensibilizar y capacitar para la implementación, desarrollo y seguimiento de la estrategia, entre otros, para la pesquería de menor escala, en el ámbito regional.	Sensibilizar y capacitar a la ciudadanía para la implementación, desarrollo y seguimiento de la estrategia, entre otros, para la pesquería de menor escala en el ámbito local.
	Difundir la Política Nacional y Sectorial, normas, directivas y lineamientos de alcance nacional para el desarrollo de la pesquería de menor escala.	Difundir la Política Nacional y Sectorial, normas, directivas y lineamientos de alcance nacional, así como los procedimientos de alcance regional para el desarrollo de la pesquería de menor escala.	Difundir las normas para el desarrollo de la pesquería de menor escala, en el ámbito local.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: Pesquería			
PROCESO ESENCIAL: PESQUERÍA DE MENOR ESCALA			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Coordinar con los otros niveles de gobierno las actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto al desarrollo de la pesquería de menor escala, en el ámbito marino, en el marco legal vigente, a nivel nacional.	Coordinar y ejecutar actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto al desarrollo de la pesquería de menor escala, en el ámbito continental, en el marco legal vigente, a nivel regional.	Coadyuvar, en el ámbito de sus competencias, a las actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto al desarrollo de la pesquería de menor escala, en el marco legal vigente.
	Dirigir, desarrollar y ejecutar el procedimiento administrativo sancionador relacionado con las infracciones cometidas en el ejercicio de las actividades de pesquería de menor escala en el ámbito marino, en el marco legal vigente.	Conducir la Comisión Regionales de Sanciones , quien opera como primera instancia en temas de comisión de infracciones de la actividad pesquera de menor escala en el ámbito continental; y, la Comisión de Apelación de Sanciones Regionales , quien opera como segunda y última Instancia en temas de comisión de infracciones de la actividad pesquera de menor escala en el ámbito continental, a nivel regional.	
Supervisión y Evaluación	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las normas, estrategia, programas proyectos nacionales y sectoriales; entre otros, así como de los procesos en pesquería de menor escala, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de los procedimientos, normas, programas, proyectos procesos y acciones en pesquería de menor escala, en el ámbito continental a nivel regional.	
	Evaluar el cumplimiento de las normas, estrategia, programas y proyectos, nacionales y sectoriales; entre otros, así como los procesos en pesquería de menor escala, adoptando las medidas correspondientes.	Evaluar el cumplimiento de los procedimientos, normas, programas, proyectos procesos y acciones en pesquería de menor escala artesanal, en el ámbito continental a nivel regional.	

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: Pesquería			
PROCESO ESENCIAL: PESQUERÍA ARTESANAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normatividad Regulación y Políticas	Formular y aprobar, en lo que corresponda, normas, lineamientos y directivas nacionales y sectoriales, entre otros, sobre pesquería artesanal y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización en el marco de la política pesquera, la política ambiental y la normativa sanitaria, alimentaria; y, aquellas políticas y normas nacionales que se vinculen.	Formular y aprobar procedimientos de alcance regional, sobre pesquería artesanal y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización, en el marco de las normas nacionales.	Aprobar procedimientos, en el ámbito de su competencia, sobre pesquería artesanal y sus actividades, en el marco de las normas nacionales y procedimientos regionales.
Planeamiento	Formular y aprobar la Estrategia de la Pesquería Artesanal , en el marco del Plan Nacional y Sectorial de Desarrollo Pesquero.	Planificar los procesos y acciones para el desarrollo de la pesquería artesanal, en el marco de la Estrategia de la Pesquería artesanal, en el ámbito regional.	Coadyuvar a la planificación de los procesos y acciones para el desarrollo de la pesquería artesanal, en el marco de la Estrategia de la Pesquería artesanal, en el ámbito local.
Administración y Ejecución	Establecer y ejecutar Convenios orientados a promover la pesquería artesanal, en el marco de las normas vigentes y en coordinación con los sectores que se vinculen.	Establecer Convenios Intergubernamentales e interinstitucionales que se vinculen, para promover la Investigación Pesquera, la capacitación y comercialización en el desarrollo de las actividades pesqueras artesanales; así como para la gestión de la infraestructura pesquera artesanal , en el ámbito regional.	Promover y coordinar la implementación de Convenios Intergubernamentales y con instituciones que se vinculen, para la Investigación Pesquera, la capacitación y comercialización en el desarrollo de las actividades pesqueras artesanales; así como para la gestión de la infraestructura pesquera artesanal, en el ámbito local.
	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de normas nacionales y sectoriales para la actividad pesquera artesanal.	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de normas nacionales y sectoriales, así como los procedimientos regionales referidos a la actividad pesquera artesanal, en el ámbito regional.	Desarrollar y fomentar mecanismos de coordinación, articulación, cooperación y otros, para la implementación de normas nacionales y sectoriales, así como los procedimientos desarrollados para el ámbito local, referidos a la actividad pesquera artesanal, dentro de su jurisdicción.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: Pesquería			
PROCESO ESENCIAL: PESQUERÍA ARTESANAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Ejecutar la investigación y desarrollo tecnológico , sobre la pesca artesanal y sus actividades; así como establecer mecanismos e instrumentos que fortalezcan y promuevan la investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la actividad pesquera artesanal sostenible, en concordancia con la política de ciencia, tecnología e innovación.	Promover la investigación, desarrollo e innovación tecnológica para la actividad pesquera artesanal sostenible, en el ámbito regional.	Promover y coadyuvar a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica para la actividad pesquera artesanal sostenible, en el ámbito local.
	Promover y gestionar el desarrollo de infraestructuras pesqueras artesanales , tanto marino como continental, a nivel nacional.	Ejecutar, administrar y promover el desarrollo de Infraestructuras pesqueras artesanales, tanto marino como continental, en el marco de las normas nacionales vigentes, en el ámbito regional.	Coadyuvar a los procesos de administración y desarrollo de Infraestructuras pesqueras artesanales, tanto marino como continental, en el ámbito local.
	Promover, coordinar y ejecutar programas y proyectos de alcance nacional y sectorial, incluyendo acciones de capacitación, entrenamiento, formalización, financiamiento , entre otros, para el desarrollo y fortalecimiento de la pesquería artesanal, incluyendo la administración de la infraestructura pesquera artesanal, en el marco de la normatividad vigente.	Ejecutar y coordinar los programas y proyectos de alcance regional, incluyendo acciones de capacitación, entrenamiento, formalización, financiamiento, entre otros, para el desarrollo y fortalecimiento de la pesquería artesanal, comprendiendo la administración de la infraestructura pesquera artesanal, en el marco de la normatividad vigente.	Coadyuvar a la ejecución de programas y proyectos para el desarrollo de y fortalecimiento de la pesquería artesanales, en el ámbito local.
		Otorgar autorizaciones, permisos de pesca y licencias para el desarrollo de las actividades de extracción y procesamiento pesquero artesanal, y operación de infraestructura pesquera artesanal, en el ámbito regional.	

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: Pesquería			
PROCESO ESENCIAL: PESQUERÍA ARTESANAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución		Emitir a nivel regional la Certificación Artesanal y Constancias de inscripción y de renovación de junta directiva de Organizaciones Sociales Pescadores Artesanales , según corresponda, para personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades pesqueras artesanales, coordinando en lo que corresponda con las entidades competentes.	
		Otorgar la Certificación Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a la normatividad vigente, para desarrollar proyectos y actividades pesqueras artesanales y aquellos que señale el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.	
		Otorgar, en el ámbito de su competencia, las constancias de verificación de implementación de las obligaciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental relacionados a la pesquería artesanal, coordinando en lo que corresponda con las entidades competentes.	
	Implementar, organizar y actualizar los Registros Administrativos Nacionales necesarios para el desarrollo de la pesquería artesanal y sus actividades, como permisos de pesca, licencias de operación para plantas de procesamiento artesanal, embarcaciones artesanales, Organizaciones Sociales Pesqueras Artesanales (OSPAs) , desembarque y esfuerzo pesquero artesanal, así como para la gestión y operación de infraestructuras pesqueras artesanales.	Implementar y administrar los Registros Administrativos Regionales necesarios para el desarrollo de la pesquería artesanal y sus actividades, como permisos de pesca, licencias de operación para plantas de procesamiento artesanal, embarcaciones artesanales, Organizaciones Sociales Pesqueras Artesanales (OSPAs) , desembarque y esfuerzo pesquero artesanal, así como para la gestión y operación de infraestructuras pesqueras artesanales.	

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: Pesquería			
PROCESO ESENCIAL: PESQUERÍA ARTESANAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Apoyar técnicamente, sensibilizar y capacitar para la implementación, desarrollo y seguimiento de las normas nacionales y sectoriales, estrategia, entre otros, para la pesquería artesanal.	Apoyar técnicamente, sensibilizar y capacitar para la implementación, desarrollo y seguimiento de la estrategia, entre otros, para la pesquería artesanal en el ámbito regional.	Sensibilizar y capacitar a la ciudadanía para la implementación, desarrollo y seguimiento de la estrategia, entre otros, para la pesquería artesanal en el ámbito local.
	Difundir la Política Nacional y Sectorial, normas, directivas y lineamientos de alcance nacional para el desarrollo de la pesquería artesanal y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización.	Difundir la Política Nacional y Sectorial, normas, directivas y lineamientos de alcance nacional, así como los procedimientos de alcance regional para el desarrollo de la pesquería artesanal y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización.	Difundir las normas para el desarrollo de la pesquería artesanal y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización, en el ámbito local.
		Conducir la Comisión de Sanciones Regionales , quien opera como primera instancia en temas de comisión de infracciones de la actividad pesquera artesanal; y, la Comisión de Apelación de Sanciones Regionales , quien opera como segunda Instancia en temas de comisión de infracciones de la actividad pesquera artesanal, en el ámbito regional.	
	Coordinar con los otros niveles de gobierno las actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto al desarrollo de la pesquería artesanal y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización.	Coordinar y ejecutar actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto al desarrollo de la pesquería artesanal y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización, ejerciendo la sanción correspondiente, en el marco legal vigente, en el ámbito regional.	Coadyuvar, en el ámbito de sus competencias, a la ejecución de las actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto al desarrollo de la pesquería artesanal y sus actividades de extracción, procesamiento y comercialización, en el marco de la normatividad vigente.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: Pesquería			
PROCESO ESENCIAL: PESQUERÍA ARTESANAL			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Supervisión y Evaluación	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las normas, estrategia, programas proyectos nacionales y sectoriales; entre otros, así como de los procesos en pesquería artesanal, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de los procedimientos, normas, programas, proyectos procesos y acciones en pesquería artesanal, en el ámbito regional.	
	Evaluar el cumplimiento de las normas, estrategia, programas y proyectos, nacionales y sectoriales; entre otros, así como los procesos en pesquería artesanal, adoptando las medidas correspondientes.	Evaluar el cumplimiento de los procedimientos, normas, programas, proyectos procesos y acciones en pesquería artesanal, en el ámbito regional.	

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COOMPETENCIA: ACUICULTURA			
PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO ACUÍCOLA			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Políticas, Normatividad y Regulación	Formular la Política Nacional y Sectorial Acuícola, en coordinación con los otros niveles de gobierno y con aquellos sectores que se vinculen, en concordancia con la política ambiental y la normativa sanitaria, alimentaria; y, aquellas políticas nacionales sobre desarrollo sostenible.		
	Formular y aprobar normas, en lo que corresponda, así como lineamientos y directivas nacionales y sectoriales, entre otros, sobre la actividad acuícola.		
	Formular y aprobar la normatividad para regular el movimiento transfronterizo y el desarrollo de las actividades referidas a los organismos vivos modificados de origen hidrobiológico, en el marco de la Política Nacional y Sectorial Acuícola, la Política Nacional del Ambiente y la política de bioseguridad.		
	Formular y aprobar en lo que corresponda, normas lineamientos y directivas nacionales y sectoriales, entre otros, sobre la introducción de especies hidrobiológicas con fines de acuicultura, en el marco de la normatividad nacional y de los acuerdos internacionales.		
Planeamiento	Formular y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola y los instrumentos que sean necesarios para su implementación, en el marco de la Política Nacional y Sectorial Acuícola.	Formular y aprobar el Plan Regional de Desarrollo Acuícola, en el marco de la política nacional y sectorial acuícola y el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola, en el ámbito regional.	

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COOMPETENCIA: ACUICULTURA			
PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO ACUÍCOLA			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Ejecución y Administración	Ejecutar la investigación y desarrollo tecnológico sobre la actividad acuícola; así como establecer mecanismos e instrumentos que fortalezcan y promuevan la investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la acuicultura sostenible, en concordancia con la política de ciencia, tecnología e innovación.		
Ejecución y Administración	Promover y facilitar la cooperación técnica entre entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación, entre otras, para el desarrollo de la actividad acuícola, conforme a la normatividad vigente y en coordinación con las entidades involucradas.		
	Promover la articulación de cadenas productivas a nivel nacional, para el desarrollo de la actividad acuícola.	Promover la articulación de cadenas productivas a nivel regional, para el desarrollo de la actividad acuícola.	
	Fomentar mecanismos de coordinación, articulación y cooperación para la implementación de la Política Nacional y Sectorial Acuícola y sus normas correspondientes.		
	Establecer y ejecutar Convenios en acuicultura, en el marco de la normatividad vigente.	Promover Convenios Intergubernamentales e interinstitucionales para las actividades de acuicultura, dentro de sus competencias, en el marco de la normatividad vigente, en el ámbito regional.	
	Otorgar autorizaciones para el movimiento transfronterizo y el desarrollo de actividades con organismos vivos modificados de origen hidrobiológico de acuerdo con las normas legales correspondientes.		

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COOMPETENCIA: ACUICULTURA			
PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO ACUÍCOLA			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Ejecución y Administración	Coordinar y ejecutar actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto al desarrollo acuícola.		
	Dirigir, desarrollar y ejecutar el procedimiento administrativo sancionador relacionado con las infracciones cometidas en el ejercicio de las actividades acuícolas.		
	Efectuar la vigilancia y control sanitario de la actividad acuícola, a nivel nacional	Coadyuvar a la vigilancia y control sanitario de la actividad acuícola a nivel regional.	
	Promover la trazabilidad en la actividad acuícola, a nivel nacional.	Coadyuvar a la trazabilidad en la actividad acuícola a nivel regional.	
	Generar y difundir información para la gestión de la actividad acuícola, a nivel nacional, en coordinación con las entidades competentes.	Coadyuvar a la generación y difusión de información para la gestión de la actividad acuícola regional, en el marco de sus competencias y en coordinación con las entidades involucradas.	
	Estructurar y conducir el sistema de información ambiental en acuicultura de nivel nacional, e informar al ente rector del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA.	Recopilar, sistematizar, generar y proporcionar información ambiental sectorial del ámbito regional para contribuir a asegurar y facilitar el desarrollo de la actividad acuícola, en el marco de la normatividad vigente.	Proporcionar información ambiental sectorial del ámbito local, así como de la compatibilidad de uso de suelo; para contribuir a asegurar y facilitar el desarrollo de la actividad acuícola, en el marco de la normatividad vigente.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COOMPETENCIA: ACUICULTURA			
PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO ACUÍCOLA			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Ejecución y Administración	Conducir el Registro de Consultoras Ambientales para la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de la actividad acuícola, en el marco de la normatividad vigente.		
	Conducir el Registro de laboratorios para realizar análisis de calidad acuática según protocolo de monitoreo de las actividades acuícolas, en el marco de la normatividad vigente.		
	Elaborar la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de las políticas, planes, programas nacionales y sectoriales para prevenir implicancias ambientales negativas de trascendencia nacional de la actividad acuícola, en concordancia con los criterios y normas correspondientes.	Elaborar la evaluación ambiental estratégica (EAE) de las políticas, planes, programas regionales para prevenir implicancias ambientales negativas de la actividad acuícola a nivel regional.	
	Promover, coordinar y ejecutar programas y proyectos de alcance nacional y sectorial, incluyendo acciones de capacitación, entrenamiento, formalización, financiamiento, entre otros, para el desarrollo y fortalecimiento de la actividad acuícola, en el marco de la normatividad vigente.		
	Promover y gestionar el desarrollo de Centros Acuícolas, a nivel nacional.		
		Otorgar derechos para efectuar investigación en acuicultura en áreas acuáticas públicas, en el marco de la Política Nacional y Sectorial de Acuicultura, Política Nacional Ambiental y las normas nacionales, en el ámbito regional.	

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COOMPETENCIA: ACUICULTURA			
PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO ACUÍCOLA			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Ejecución y Administración		Otorgar derecho sobre la importación o introducción de especies en sus diferentes estadios, con fines de acuicultura; así como la exportación de especies vivas en sus diferentes estadios provenientes de la acuicultura, exceptuando los peces ornamentales, en el marco de la Política Nacional y Sectorial de Acuicultura y las normas nacionales, en el ámbito regional.	
		Ejecutar la verificación y renovación de reserva de área acuática habilitada en el ámbito regional, con fines de tramitar el otorgamiento de concesión y autorización para desarrollar la actividad de acuicultura, en el marco de la Política Nacional y Sectorial de Acuicultura y las normas nacionales.	
		Otorgar derechos para efectuar el poblamiento o repoblamiento en cuerpos de agua en el ámbito regional, en el marco de la Política Nacional y Sectorial de Acuicultura y las normas nacionales.	
	Otorgar derechos sobre concesiones especiales para desarrollar actividades de acuicultura en áreas naturales protegidas no declaradas intangibles, en el marco de la Política Nacional Ambiental.		
	Otorgar permisos de exportación o importación y certificado de reexportación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – CITES, de especies hidrobiológicas, productos o subproductos provenientes de la acuicultura.		
	Implementar, organizar y actualizar el Catastro Acuícola Nacional, coadyuvando a la Zonificación Económica y Ecológica.	Proporcionar información del ámbito regional para la actualización del Catastro Acuícola Nacional.	

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

COOMPETENCIA: ACUICULTURA			
PROCESO ESENCIAL: ORDENAMIENTO ACUÍCOLA			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Supervisión y evaluación	Supervisar y monitorear, el cumplimiento de la política, normas, planes, estrategias, programas y proyectos nacionales y sectoriales, en acuicultura, adoptando las medidas correspondientes.		
	Evaluar la política, planes, estrategias, programas y proyectos nacionales y sectoriales, en acuicultura.		

d. COMPETENCIA: ACUICULTURA			
3) PROCESO ESENCIAL: ACUICULTURA DE MAYOR ESCALA			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Políticas, normatividad y regulación	Formular y aprobar, en lo que corresponda, normas, lineamientos y directivas nacionales y sectoriales, entre otros, sobre la actividad de acuicultura de mayor escala , en el marco de la política acuícola, política ambiental, normativa sanitaria, alimentaria y aquellas políticas y normas nacionales que se vinculen.		
Planeamiento	Formular y aprobar la estrategia de la acuicultura de mayor escala, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola.		
Administración y ejecución	Ejecutar la investigación y desarrollo tecnológico , sobre la acuicultura de mayor escala, así como establecer mecanismos e instrumentos que fortalezcan y promuevan la investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la acuicultura de mayor escala sostenible, en concordancia con la política de ciencia, tecnología e innovación.		

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

d. COMPETENCIA: ACUICULTURA			
3) PROCESO ESENCIAL: ACUICULTURA DE MAYOR ESCALA			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y ejecución	Promover y facilitar la cooperación científica y tecnológica entre entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación para la acuicultura de mayor escala, conforme a la normatividad vigente y en coordinación con las entidades involucradas.		
	Impulsar la calidad de procesos y productos a través del uso de normas técnicas, así como de buenas prácticas, entre otros, en acuicultura de mayor escala.		
	Establecer y ejecutar Convenios en acuicultura de mayor escala, en el marco de la normatividad vigente.		
	Otorgar concesiones y autorizaciones para el desarrollo de la acuicultura de mayor escala, así como declarar su caducidad, en el marco de la normatividad vigente.		
	Emitir, autorizar y aprobar protocolos de habilitación sanitaria en la acuicultura de mayor escala, en coordinación con los sectores que se vinculen.		
	Otorgar la Certificación Ambiental de los instrumentos de gestión ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental para desarrollar proyectos y actividades acuícolas de mayor escala.		
	Otorgar las constancias de verificación de implementación de las obligaciones contenidas en los instrumentos de gestión ambiental relacionados a la acuicultura de mayor escala, coordinando en lo que corresponda con las entidades competentes.		
	Difundir la Política Nacional y Sectorial, normas, lineamientos y regulaciones de alcance nacional para el desarrollo de la acuicultura de mayor escala.		
	Promover, coordinar y ejecutar programas y proyectos de alcance nacional y sectorial, para el desarrollo y fortalecimiento de la acuicultura de mayor escala, en el marco de la normatividad vigente.		

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

d. COMPETENCIA: ACUICULTURA			
3) PROCESO ESENCIAL: ACUICULTURA DE MAYOR ESCALA			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Supervisión y evaluación	Coordinar y ejecutar actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto al desarrollo de la acuicultura de mayor escala.		
	Dirigir, desarrollar y ejecutar el procedimiento administrativo sancionador relacionado con las infracciones cometidas en el ejercicio de la acuicultura de mayor escala.		
Supervisión y evaluación	Supervisar y monitorear, el cumplimiento de las normas, estrategias, programas proyectos nacionales y sectoriales; así como de los procesos en acuicultura de mayor escala, adoptando las medidas correspondientes.		
	Evaluar las estrategias, los programas y proyectos nacionales y sectoriales así como los procesos en acuicultura de mayor escala.		

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: Acuicultura			
PROCESO ESENCIAL: ACUICULTURA DE MENOR ESCALA, DE SUBSISTENCIA, POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Normatividad Regulación y Políticas	Formular y aprobar, en lo que corresponda, normas, lineamientos, directivas nacionales y sectoriales, entre otros, sobre la actividad de acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento , en el marco de la política acuícola, la política ambiental y la normativa sanitaria, alimentaria; y, aquellas políticas y normas nacionales que se vinculen.	Formular y aprobar procedimientos de alcance regional, sobre acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el marco de las normas nacionales.	
Planeamiento	Planificar la ejecución de la estrategia para el desarrollo de las actividades acuícolas de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola.	Planificar los procesos y acciones para las actividades acuícolas de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola y el Plan Regional de Desarrollo Acuícola, en el ámbito regional.	Coadyuvar a la planificación de los procesos y acciones para el desarrollo de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Acuícola y el Plan Regional de Desarrollo Acuícola, en el ámbito local.
Administración y Ejecución	Establecer y ejecutar Convenios en acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el marco de la normatividad vigente.	Establecer y ejecutar Convenios Intergubernamentales e interinstitucionales para las actividades de acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, dentro de sus competencias, en el marco de la política y normatividad vigente, en el ámbito regional.	Promover y coordinar la implementación de Convenios Intergubernamentales y con instituciones que se vinculen, para el desarrollo de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el ámbito local.

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: Acuicultura			
PROCESO ESENCIAL: ACUICULTURA DE MENOR ESCALA, DE SUBSISTENCIA, POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Ejecutar la investigación y desarrollo tecnológico , sobre la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento; así como establecer mecanismos e instrumentos que fortalezcan y promuevan la investigación y desarrollo tecnológico e innovación de la acuicultura de menor escala y de subsistencia, según corresponda, en concordancia con la política de ciencia, tecnología e innovación.	Promover la investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el ámbito regional.	Promover y coadyuvar a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación para la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el ámbito local.
	Promover y gestionar el desarrollo de Centros Acuícolas , a nivel nacional.	Ejecutar, administrar y promover el desarrollo de Centros Acuícolas , en el marco de las normas nacionales vigentes, en el ámbito regional.	Coadyuvar a los procesos de administración y desarrollo de centros acuícolas , en el ámbito local.
		Otorgar autorizaciones y concesiones para el desarrollo de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, incluyendo centros de producción de semillas a nivel comercial y cultivo de especies ornamentales , en el ámbito regional.	
		Otorgar la Certificación Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental para desarrollar proyectos y actividades acuícolas bajo su competencia.	
		Otorgar las constancias de verificación de implementación de las obligaciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental relacionados a las actividades acuícolas bajo su competencia, coordinando en lo que corresponda con las entidades pertinentes.	

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: Acuicultura			
PROCESO ESENCIAL: ACUICULTURA DE MENOR ESCALA, DE SUBSISTENCIA, POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
Administración y Ejecución	Promover, coordinar y ejecutar programas y proyectos de alcance nacional y sectorial, para el desarrollo y fortalecimiento de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el marco de la normatividad vigente.	Ejecutar y coordinar los programas y proyectos de alcance regional, para el desarrollo y fortalecimiento de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el marco de la normatividad vigente.	Coadyuvar a la ejecución de programas y proyectos para el desarrollo de y fortalecimiento de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el ámbito local.
	Apoyar técnicamente, sensibilizar y capacitar para la implementación, desarrollo y seguimiento de las normas nacionales y sectoriales, estrategia, entre otros, para la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento.	Apoyar técnicamente, sensibilizar y capacitar para la implementación, desarrollo y seguimiento de la estrategia, entre otros, para la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el ámbito regional.	Sensibilizar y capacitar a la ciudadanía para la implementación, desarrollo y seguimiento de la estrategia, entre otros, para la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el ámbito local.
	Difundir la Política Nacional y Sectorial, normas, directivas y lineamientos de alcance nacional para el desarrollo de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento.	Difundir la Política Nacional y Sectorial, normas, directivas y lineamientos de alcance nacional, así como los procedimientos de alcance regional para el desarrollo de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento.	Difundir las normas para el desarrollo de acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento.
		Conducir la Comisión de Sanciones Regionales, quien opera como primera instancia en temas de comisión de infracciones de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento; y, la Comisión de Apelación de Sanciones Regionales, quien opera como segunda y última instancia en temas de comisión de infracciones de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el ámbito regional.	

Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Producción

I. COMPETENCIA: Acuicultura			
PROCESO ESENCIAL: ACUICULTURA DE MENOR ESCALA, DE SUBSISTENCIA, POBLAMIENTO Y REPOBLAMIENTO			
ATRIBUCIÓN	NIVELES DE GOBIERNO		
	Gobierno Nacional	Gobierno Regional	Gobierno Local
	Coordinar y ejecutar actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto al desarrollo de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento.	Coordinar y ejecutar actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto al desarrollo de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el marco legal vigente, en el ámbito regional.	Coadyuvar, en el ámbito de sus competencias, a la ejecución de las actividades de seguimiento, control y vigilancia respecto al desarrollo de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el marco de la normatividad vigente.
Supervisión y Evaluación	Supervisar y monitorear el cumplimiento de las normas, estrategia, programas proyectos nacionales y sectoriales; entre otros, así como de los procesos de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, adoptando las medidas correspondientes.	Supervisar y monitorear el cumplimiento de los procedimientos, normas, programas, proyectos procesos y acciones de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el ámbito regional.	
	Evaluar el cumplimiento de las normas, estrategia, programas y proyectos, nacionales y sectoriales; entre otros, así como los procesos de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, adoptando las medidas correspondientes.	Evaluar el cumplimiento de los procedimientos, normas, programas, proyectos procesos y acciones de la acuicultura de menor escala, de subsistencia, poblamiento y repoblamiento, en el ámbito regional.	